

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.913 - Montevideo, viernes 23 de marzo de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

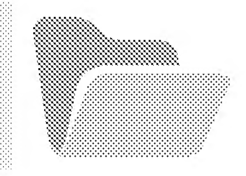
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15, 20 y 21 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 60/018

Apruébanse el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, y su organigrama.

(1.629*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita la aprobación de un cambio al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, que sustituya al determinado en el Decreto 555/994 del 15 de diciembre de 1994 y su modificativo, el Decreto 76/016 de 14 de marzo de 2016, que regula la organización y funciones del Instituto Antártico Uruguayo.

RESULTANDO: I) que el Programa Nacional Antártico, trasciende el alcance del Instituto Antártico Uruguayo.

II) que se ha incrementado la necesidad de participación en foros internacionales referidos a la administración de la Antártida, así como que se hace necesario continuar cumpliendo con las tareas científicas, tecnológicas y logísticas que determina el Tratado Antártico.

III) que ello determina que a la vez que se deben mantener los logros alcanzados, se proyecten nuevos emprendimientos en el Área del Tratado Antártico, que reafirmen la reserva de derechos que hiciera la República al ingresar como miembro del Tratado Antártico.

IV) la necesidad de incorporar a todas las organizaciones del Estado en la operacionalización de la Política Nacional Antártica, que se ajuste a los requerimientos y obligaciones impuestas para mantener la condición de Miembro Consultivo del Tratado Antártico, adquirida el 7 de octubre de 1985.

CONSIDERANDO: que en la actualidad, las referidas circunstancias hacen necesario contar con una organización adecuada a estos requerimientos.

ATENTO: a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, el que surge del Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2DO.- Aprobar el organigrama del Instituto Antártico Uruguayo y el glosario, los que constan en Anexos adjuntos y forman parte del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 3RO.- Derogar el Decreto 555/994 de 15 de diciembre de 1994 en la redacción dada por los Decretos 76/016 de 14 de marzo de 2016 y 294/017 de 16 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4TO.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; RODOLFO NIN NOVOA; GUILLERMO MONCECCHI; ENEIDA de LEÓN.

ANEXO
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO

1. OBJETIVO: El Instituto Antártico Uruguayo es el organismo Nacional dependiente del Ministerio de Defensa Nacional encargado de programar y desarrollar las actividades científicas, tecnológicas y logísticas antárticas a los efectos de establecer el Programa Antártico Nacional, dentro de la competencia de la normativa vigente, acorde a lo dispuesto en el Sistema del Tratado Antártico y a las directivas que emanen del Poder Ejecutivo.

2. FUNCIONES:

2.1. Formular, efectuar y evaluar investigaciones y exploraciones científicas, técnicas y logísticas en el área del Sistema del Tratado Antártico, mediante la creación y administración de Grupos de Trabajo específicos.

2.2. Promover y regular el estudio de ciencias aplicadas al área del Sistema del Tratado Antártico, por parte de Organismos Públicos, Universidades e Instituciones privadas Nacionales, a través de la formulación de Convenios con las entidades involucradas.

2.3. Fomentar y difundir la enseñanza de los intereses nacionales antárticos a través de la colaboración con las autoridades de la Enseñanza Nacional en sus distintos niveles.

2.4. Participar en tareas de difusión de las actividades antárticas nacionales, a través de exposiciones, programas de comunicación masiva, actividades literarias, artísticas, publicaciones, distribución de información u otras, relacionadas con este cometido.

2.5. Mantener presencia en el área del Sistema del Tratado Antártico, a través de Bases, Refugios y Expediciones, administrando dichas actividades dentro de lo establecido en dicho Sistema.

2.6. Formular, evaluar y ejecutar las normas necesarias para la preservación del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.

2.7. Asesorar al Poder Ejecutivo sobre temas de su competencia y ejecutar aquellos cometidos antárticos que este determine.

2.8. Integrar las Delegaciones Permanentes y No Permanentes de la República ante Organismos Internacionales, Órganos, Entidades, Conferencias y eventos de carácter Público o Privado referidos a la temática antártica o afines y representar a aquella cuando el Poder Ejecutivo lo disponga expresamente.

2.9. Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado que corresponda, la ratificación de los Proyectos de Convenios, Convenciones, Resoluciones y Recomendaciones acordadas dentro del Sistema del Tratado Antártico.

2.10. Gestionar y proponer la celebración de Convenios de carácter científico, tecnológico o logístico con entidades similares públicas o privadas de otros países.

3. ORGANIZACIÓN:

3.1. El Instituto Antártico Uruguayo, dependerá del Ministerio de Defensa Nacional.

3.2. La dirección estratégica del Programa Nacional Antártico estará a cargo de un Gabinete Interministerial en Asuntos Antárticos integrado por los Titulares de los Ministerios que integran el Consejo Directivo: el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el Ministerio de Industria, Energía y

Minería; que sesionará trimestralmente y establecerá los lineamientos políticos del Programa Nacional Antártico.

3.3. a) El órgano que deberá implementar los lineamientos estratégicos establecidos por el Gabinete Interministerial y tendrá a cargo la Dirección ejecutiva del Instituto será un Consejo Directivo integrado por 6 Consejeros representantes del Ministerio de Defensa Nacional (al menos 1 representante de la Unidad Ejecutora 001, y al menos 1 representante de cada una de las Fuerzas), 1 Consejero representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1 Consejero representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y 1 Consejero representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería; todos con voz y voto y con las responsabilidades y funciones que se detallan en el presente Reglamento.

b) Los Consejeros representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y del Ministerio de Industria, Energía y Minería, tendrán un Alterno, quien en ausencia del titular tendrán las mismas responsabilidades y funciones.

c) Los Consejeros integrantes del Consejo Directivo serán designados por cada Ministerio.

3.4. a) Los Consejeros representantes del Ministerio de Defensa Nacional que pertenezcan a las FF.AA. deberán tener jerarquía de Oficial General o Superior.

b) La Presidencia será ejercida por el Consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional, perteneciente a las FF.AA., con mayor antigüedad en el grado, pudiendo ser un Oficial General en actividad o retiro.

c) En el caso de ausencia temporal, el cargo de Presidencia será ejercido por el representante del Ministerio de Defensa Nacional perteneciente a las FF.AA. con mayor antigüedad en el grado.

d) Los Consejeros representantes del Ministerio de Defensa Nacional que no ejerzan la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo asumirán la jefatura de las Direcciones: Secretaría General, Recursos Humanos, Planificación Estratégica, Logística y Financiero Contable, con los cometidos homogéneos y específicos previstos en el presente Reglamento, según se detalla en el numeral 3.8.3. y las tareas que el Manual de Funcionamiento establezca.

3.5. a) El Consejero representante del Ministerio de Relaciones Exteriores asumirá la Jefatura de la Dirección Relaciones Internacionales y las tareas que el Manual de Funcionamiento establezca.

b) El Consejero representante del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá tener jerarquía igual o superior a Ministro Consejero.

3.6. a) El Consejero representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente asumirá la Jefatura de la Dirección Coordinación Científica y Gestión Ambiental y las tareas que el Manual de Funcionamiento establezca.

b) El Consejero del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá ser integrante del Sistema Nacional de Investigadores.

3.7. a) El Consejero representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería asumirá la Jefatura de la Dirección de Tecnología e Infraestructura y las tareas que el Manual de Funcionamiento establezcan.

b) El Consejero representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería deberá ser un profesional con experiencia demostrable en materia de tecnología y/o infraestructura.

3.8. TAREAS.

3.8.1. Presidencia.

3.8.1.1. Designación según numeral 3.4.

3.8.1.2. Relación de Dependencia.

- Depende directamente del Ministro de Defensa Nacional.
- Dependen del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo los integrantes del Consejo Directivo a cargo de las siguientes Direcciones:

a) Dirección - Secretaría General.
b) Dirección - Recursos Humanos.
c) Dirección - Planificación Estratégica.
d) Dirección - Logística.
e) Dirección - Financiero Contable.
f) Dirección - Coordinación Científica y Gestión Ambiental.
g) Dirección - Relaciones Internacionales.
h) Dirección - Tecnología e Infraestructura.

- Dependen del Presidente del Consejo Directivo:

i) Centro de Capacitación Antártica.
j) Asesoría Jurídica.
k) Jefatura de Misiones.
l) Jefatura de Expediciones.

- La Presidencia podrá delegar las funciones especificadas en k) y l) por Resolución del Consejo Directivo.

3.8.1.3. Contará a requerimiento con:

a) Asesoría Científica para la evaluación de Proyectos.
b) Comisión de Adjudicación, cuando corresponda.
c) Comisión de Publicaciones para la determinación de la política de publicaciones.

- El Manual de Funcionamiento establecerá las funciones, responsabilidades y procedimientos de integración y actuación de las Comisiones especificadas precedentemente.

3.8.1.4. Funciones.

a) Asesorar al Ministerio de Defensa Nacional en todo lo relacionado con los cometidos y funciones del Instituto Antártico Uruguayo.

b) Convocar al Consejo Directivo de acuerdo al régimen de trabajo adoptado por este.

c) Presidir las Sesiones del Consejo Directivo.

d) Suscribir las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo y todas las comunicaciones y órdenes.

e) Suscribir convenios con la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo o Poder Legislativo, en su caso, de acuerdo a las funciones especificadas en el numeral. 2. y según lo estipulado en los numerales 2.2, 2.9 y 2.10 que deberán ser además refrendados por el Director de Secretaría General.

f) Representar al Consejo Directivo salvo que éste, por razones especiales, resuelva que dicha representación la ejerza otro de sus miembros.

g) Fijar los horarios de las tareas Administrativas de acuerdo a la legislación vigente y a las necesidades del Servicio.

h) Fijar las Normas de Operación y Funcionamiento de las Bases y Refugios.

i) Autorizar la asignación de gastos, según lo resuelto en el Consejo Directivo.

3.8.2 Directores.

3.8.2.1. Designación.

Según lo especificado en los numerales 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.

3.8.2.2. Relación de Dependencia.

- Dependerán del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo.
- Dependen de los Directores, los Departamentos Identificados en el Manual de Funcionamiento, para el cumplimiento de las tareas especificadas en el numeral 3.8.

3.8.2.3. Cada Dirección estará integrada por personal Superior y Subalterno de cada Fuerza, manteniendo el equilibrio como organismo conjunto y según la especialización de cada integrante y por personal de los Ministerios que conforman el Consejo Directivo acorde a lo que establezca el Manual de Funcionamiento.

3.8.2.4. Responsabilidades.

a) Los Directores asumirán la responsabilidad de conducción de las respectivas Direcciones y presentarán ante el Consejo Directivo aquellos temas inherentes a su Dirección, siendo los responsables de ejecutar los cometidos acordados por el Consejo Directivo para su área de competencia.

b) Las Direcciones se organizarán internamente según lo estipule el Manual de Funcionamiento, que debe ser aprobado por Resolución del Consejo Directivo, pudiendo ser modificado por igual procedimiento.

3.8.3. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES. (Organigrama según Anexo "A").

3.8.3.1. Dirección - Secretaría General.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección Secretaría General, contando para el desarrollo de sus tareas con un Departamento de Secretaría, un Departamento de Tratados, un Departamento de Informática y un Departamento de Relaciones Publicas.
- Refrendará las Comunicaciones y Órdenes según lo especificado en el numeral 3.8.1.4. - literal e.

3.8.3.1.1 Funciones.

- Ejercerá la Secretaría del Consejo Directivo.
- Administrará:
- la Mesa de Entrada y Salida y el Correo Oficial.
- el Archivo del Instituto Antártico Uruguayo.
- el Centro de Procesamiento de Datos en coordinación con las otras Direcciones.

- Efectuará a requerimiento, las coordinaciones entre las distintas Direcciones en los cometidos inherentes a su área funcional.

- Llevará a cabo el relacionamiento con los Organismos y Órganos componentes del Sistema del Tratado Antártico.

- Confeccionará Proyectos de Tratados y Convenios sometiéndolos al Consejo Directivo para su aprobación, previo a su concreción.

- Administrará la política de Relaciones Públicas del Instituto Antártico Uruguayo sobre las actividades antárticas nacionales, de acuerdo a las Directivas emanadas del Consejo Directivo.

- Promoverá y administrará la realización de Seminarios, Congresos, Conferencias y demás tareas de difusión de acuerdo a las Directivas emanadas del Consejo Directivo.

- Establecerá relación con los diferentes órganos de Prensa y Difusión, a efectos de promover las actividades antárticas nacionales refrendando los comunicados oficiales al respecto.

- Instrumentará, realizará y archivará los proyectos audio visuales del Instituto Antártico Uruguayo.

3.8.3.1.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.2. Dirección - Recursos Humanos.

Ejercerá la Jefatura de la Dirección contando para el desarrollo de sus tareas con un Departamento de Personal y un Departamento de Servicios.

3.8.3.2.1. Funciones.

- Administrará el Personal del Instituto Antártico Uruguayo, su documentación y calificaciones, manteniendo actualizados los Registros de Personal que hayan cumplido Misiones en tareas Antárticas.

- Efectuará la Selección de las Dotaciones de Bases, Refugios y Expediciones.

- Desarrollará la política de Sanidad de las Dotaciones de Bases.

- Tomará a su cargo:

- el relacionamiento del Instituto Antártico Uruguayo con las familias de las Dotaciones, Refugios y Expediciones a fin de colaborar en su mejor desempeño.

- la tramitación de la correspondencia privada de las Dotaciones de Bases, Personal Científico, Técnico y Logístico que se encuentre en ellas.

- la tramitación y seguimiento de las Misiones Oficiales.

- la Administración y Mantenimiento de la Sede del Instituto Antártico Uruguayo.

3.8.3.2.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.3. Dirección - Planificación Estratégica.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección contando para el desarrollo de sus tareas con un Departamento de Planificación y con los Jefes de Bases y Refugios Antárticos.

3.8.3.3.1 Funciones.

- Administrará:

- la Jefatura de las Bases y Refugios en el área del Sistema del Tratado Antártico.

- las operaciones a realizar en el área del Sistema del Tratado Antártico, por las Dotaciones de las Bases, Refugios y Expediciones.

- Coordinará, con el componente del Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) que corresponda, las operaciones de sostenimiento aéreo y marítimo, en lo atinente a planificación.

- Establecerá los Procedimientos Operativos Normales de todas las contingencias, en las Bases, Refugios y Expediciones.

3.8.3.3.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.4. Dirección - Logística.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección contando para el desarrollo de sus tareas con un Departamento de Abastecimiento y un Departamento de Mantenimiento.

3.8.3.4.1. Funciones.

- Determinará los requerimientos para el sostenimiento de las Operaciones Antárticas en coordinación con la Dirección Planificación Estratégica y la Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental.

- Determinará los requerimientos de mantenimiento de Bases, Refugios y Expediciones en coordinación con la Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental y la Dirección Tecnología e Infraestructura.

- Realizará el stock de materiales, en particular, vestimenta, repuestos y vituallas.

- Administrará en coordinación con la Dirección Planificación Estratégica y la Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental:

- la política de transporte terrestre de las Bases y su mantenimiento.

- la política de comunicaciones de las Bases y su mantenimiento.

- los equipos asignados a las Bases y su mantenimiento.

3.8.3.4.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.5. Dirección - Financiero Contable.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección, contando para el desarrollo de sus tareas, con un Departamento de Tesorería, un Departamento de Adquisiciones y un Departamento Contable.

- 3.8.3.5.1 Funciones.

- Se hará cargo:

- de la custodia de fondos, títulos y valores asignados al Instituto Antártico Uruguayo.

- de la compra de los requerimientos determinados por el Consejo Directivo, sometiendo las mismas a los controles establecidos por el Departamento Contable.

- de la evaluación financiera de Proyectos Científicos, Misiones y Expediciones que deban desarrollarse en el cumplimiento de las tareas asignadas al Instituto Antártico Uruguayo ante requerimiento del Consejo Directivo, en coordinación con las Direcciones involucradas.

- Confeccionará:

- Balances y Presupuestos de Gastos e Inversiones.

- Los Libros de Caja, de acuerdo al marco legal vigente.

- Verificará:

- los movimientos de fondos y valores de la Tesorería, certificando los Ingresos, las Ordenes de Pago y efectuará Arqueos periódicos de existencia.

- Efectuará, registrará y controlará los movimientos de fondos y el cumplimiento de las Órdenes de Pago que reciba.

- Mantendrá informado al consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo sobre la relación compromisos de gastos-disponibilidad de Recursos.

3.8.3.5.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

- La Jefatura del Departamento Contable estará a cargo de un Contador Público.

3.8.3.6 Dirección - Coordinación Científica y Gestión Ambiental.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección contando para el desarrollo de sus tareas con un Departamento de Ciencia, un Departamento de Evaluación y Gestión Ambiental y un Departamento de Educación.

- Actuará como representante titular del Programa Nacional Antártico ante el Comité de Protección Ambiental (CPA) y el Comité de Investigación Antártica (SCAR).

3.8.3.6.1- Funciones.

- Administrará:

- los Laboratorios e Instrumental Científico a cargo del Instituto Antártico Uruguayo y aquel que se encuentre en las Bases y Refugios.

- Efectuará:

- el relacionamiento con el Grupo de Trabajo en Asuntos Antárticos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

- el asesoramiento al Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo en lo concerniente a asuntos ambientales

- la elaboración de protocolos y procedimientos de evaluación de impacto ambiental de las actividades desarrolladas en el área del Tratado Antártico.

- la evaluación de impacto ambiental de las actividades desarrollados en instalaciones y plataformas nacionales operando en el área del Tratado Antártico.

- la elaboración de planes de gestión ambiental de instalaciones y plataformas nacionales operando en el área del Tratado Antártico y el seguimiento de su cumplimiento.

- el asesoramiento al Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo en lo concerniente a asuntos científicos de interés nacional, incluyendo la elaboración de políticas, planes y programas nacionales de investigación científica.

- la evaluación, selección y seguimiento de proyectos de investigación avalados o impulsados por el Programa Nacional Antártico.

- el relacionamiento técnico con Organismos, Institutos y Universidades para el desarrollo de Proyectos Científicos y la promoción y seguimiento de convenios de investigación científica en el área del Tratado Antártico.

- la coordinación e intercambio de información con todas las Direcciones y Departamentos del Instituto Antártico Uruguayo para la planificación y ejecución de las actividades científicas antárticas uruguayas.

- la coordinación, supervisión y planificación de las actividades de los diferentes Grupos de Trabajo técnico-científicos y ambientales, tanto en Uruguay como en Bases y Refugios antárticos.

- la administración de toda la información científica y ambiental generada por el Programa Nacional Antártico y el intercambio de información con los organismos competentes del Sistema del Tratado Antártico.

- el asesoramiento al Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo en lo concerniente a asuntos de educación, incluyendo la formulación de planes, programas y proyectos de educación sobre la Antártida y su articulación con las políticas nacionales de educación.

- el relacionamiento con instituciones educativas y otros actores del sistema nacional de educación.

3.8.3.6.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.7. Dirección - Relaciones Internacionales.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección.

- Presidirá las Delegaciones de la República a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.

3.8.3.7.1. Funciones.

- Efectuará:

- el relacionamiento con la Dirección a cargo de Asuntos Antárticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- el asesoramiento al Consejo Directivo en materia de política antártica, en tanto ésta forma parte de la política exterior del país.

3.8.3.7.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.8. Dirección - Tecnología e Infraestructura.

- Ejercerá la Jefatura de la Dirección.

- Representará, junto al Presidente del Consejo Directivo o a quien este designe, al Programa Nacional Antártico en las reuniones del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).

3.8.3.8.1. Funciones.

- Efectuará:

- el diseño de la política de generación energética de las Bases y su mantenimiento.

- el asesoramiento al Consejo Directivo sobre la arquitectura para el desarrollo de Bases y Refugios.

- el relacionamiento con los Organismos del Estado dependientes del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en apoyo de las actividades nacionales antárticas.

- el asesoramiento al Consejo Directivo en materia tecnología e infraestructura de sostenimiento y su desarrollo futuro.

3.8.3.8.2. Relación de Dependencia.

- Contará con el personal previsto en el Manual de Funcionamiento.

3.8.3.9. Centro de Capacitación Antártica.

- De acuerdo al Decreto Nº 376/017 de 22 de diciembre de 2017.

3.8.3.10. Asesoría Jurídica.

- Estará integrado por Asesores Letrados designados por el Ministerio de Defensa Nacional.

- Tendrá como cometido brindar a requerimiento de la Presidencia del Consejo Directivo asesoramiento, en relación a la aplicación de las normas emanadas del Sistema del Tratado Antártico, así como también la fundamentación jurídica capaz de sustentar la posición del País en aquellos Foros Antárticos donde se traten temas de su especialidad.

- Brindará asesoramiento en relación a la concreción de Convenios, Contratos y Tratados, así como también en todos aquellos cometidos referidos al relacionamiento Institucional Público o Privado del Instituto Antártico Uruguayo.

3.8.3.10. Jefatura de Misiones.

- Administrarán las Misiones de acuerdo a las Directivas emanadas por el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo, a través de su Presidencia.

3.8.3.11. Jefatura de Expediciones.

- Administrarán las Expediciones de acuerdo a las Directivas emanadas por el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo a través de su Presidencia.

4. CONSEJO DIRECTIVO.

4.1. Integración.

4.1.1 Según los numerales 3.3. a 3.7.

4.2 Funciones.

4.2.1 Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo atinente a los cometidos que el presente Reglamento atribuye al Instituto Antártico Uruguayo.

4.2.2 Controlar el cumplimiento de los Objetivos y principios del Sistema del Tratado Antártico.

4.2.3 Dictar pautas generales de política y comportamiento antártico para las actividades que deban desarrollar los integrantes de las Bases, Refugios y Expediciones, de acuerdo a las Normas establecidas por el Sistema de Tratado Antártico y a las Directivas emanadas del Poder Ejecutivo.

4.2.4 Proponer la representación del Instituto Antártico Uruguayo ante Organismos, Órganos, Foros, entidades y eventos nacionales e internacionales, públicos o privados para cumplir con los cometidos establecidos en el numeral 2. o previstos en el Sistema del Tratado Antártico.

4.2.5 Aprobar el presupuesto de Gastos e Inversiones presentado por la Comisión de Planificación de Finanzas integrada por el Director Financiero Contable, más tres Directores representantes del Ministerio de Defensa Nacional, uno del Ministerio de Relaciones Exteriores, uno del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y uno del Ministerio de Industria, Energía y Minería designados a tales efectos por el Consejo Directivo.

4.2.6 Controlar la Rendición de Cuentas de cada Ejercicio elevada por el Director de Financiero Contable con la refrenda del jefe del Departamento de Contabilidad.

4.2.7 Efectuar un seguimiento mensual del Estado de Gastos e Inversiones.

4.2.8 Convocar Auditoría cuando así lo crea conveniente.

4.2.9 Formular política de difusión, educación e información sobre la temática Antártica en general y las Actividades Antárticas en particular, disponiendo su ejecución a través de la Dirección correspondiente.

4.2.10 Aprobar el Manual de Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, así como las propuestas de modificación que se requieran, mediando para tales circunstancias la solicitud de hasta tres Consejeros.

4.2.11 Aprobar la Dotación de las Bases y Refugios así como el correspondiente Manual de Funcionamiento de las mismas.

4.2.12 Fijar la integración de los Grupos de Trabajos Científicos, Técnicos y Logísticos ante requerimiento fundado del Director correspondiente.

4.2.13 Fijar la política de selección de personal para las Dotaciones de Bases, Refugios y Expediciones ante propuesta de la Dirección Recursos Humanos.

4.2.14 Designar a los Jefes de Bases, Refugios y Expediciones y aprobar la propuesta de su integración.

4.2.15 Aprobar la implementación de los Programas Científicos, Técnicos y Logísticos a requerimiento de los respectivos Directores.

4.2.16 Administrar las Actividades Científicas a desarrollar dentro del marco del Programa Nacional Antártico.

4.2.17 Proponer el desarrollo de Expediciones Antárticas.

4.2.18 Formular, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones atribuidas en el numeral 2. del presente Reglamento.

4.2.19 Requerir la evaluación financiera de Proyectos Científicos, Técnicos y Logísticos, Misiones y Expediciones previo a disponer su ejecución.

4.2.20 Efectuar coordinación con Organismos Públicos o Privados que cumplan tareas de apoyo a la actividad antártica nacional.

4.3. De las Sesiones.

4.3.1 Las Sesiones serán Ordinarias o Extraordinarias.

- Las Ordinarias, son las que se celebran periódicamente en los días y horas fijados por el consejo Directivo.

- Las Extraordinarias son las que se realizan por solicitud fundada de algún miembro del Consejo Directivo fuera del régimen a que hace referencia el párrafo anterior.

4.3.2 Para la realización de las Sesiones será necesario la presencia en Sala de más de la mitad de componentes del Consejo Directivo.

4.3.3 Después de comprobado el quórum, el Presidente declarará abierta la Sesión y dispondrá la lectura del Acta de la Sesión anterior, procediéndose a ratificar y firmar la misma, luego de lo cual se procederá a considerar el Orden del Día.

4.3.4 El Orden del Día incluirá:

a) Temas Agendados a ser presentados por cada Consejero en su carácter de Presidente, Director o Consejero.

b) Temas surgidos con carácter de urgencia después de haberse circulado el Orden del Día.

c) Documentación Entrada y salida relevante, a ser informada por la Dirección de Secretaría General.

4.3.5 El Consejo Directivo llevará un Libro de Actas de las Sesiones que realice, en las que, además de las formalidades de rigor, (fecha, hora de comienzo y finalización, asistencias, inasistencias, etc.) se consignarán las Resoluciones que se adopten al final de cada tema, especificando la Dirección a cargo de su ejecución.

4.3.6 La consideración de un asunto del Orden del Día podrá interferirse para votar la declaración de urgencia de otro que se promueva. Son cuestiones de urgencia las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los Consejeros presentes con voto, debiendo tratarse de inmediato.

4.3.7 Las Resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría entre los asistentes a la Sesión.

De producirse empate, el Presidente decidirá mediante el mecanismo de doble voto.

5. GRUPOS DE TRABAJO.

El Instituto Antártico Uruguayo está facultado a integrar Grupos de Trabajo en las áreas Científica, Técnica o Logística que dependerán directamente de un Director (según la especialidad del Grupo), por disposición del Consejo Directivo.

5.1 Cometidos.

5.1.1 Desarrollar Proyectos (Científicos, Técnicos o Logísticos) de su especialidad, bajo la supervisión del Director correspondiente, quien informará al Consejo Directivo los estudios a desarrollar, la evaluación constante de su avance y las conclusiones toda vez que le sean requeridos.

5.1.2 Dependerán del Jefe del Grupo de Trabajo todos aquellos técnicos (civiles o militares) cuya integración disponga el Consejo Directivo, a propuesta del propio Grupo de Trabajo.

5.1.3 El Jefe del Grupo de Trabajo firmará toda la documentación concerniente al mismo.

5.1.4 Los Jefes de Grupo (Científico, Técnico o Logístico) son responsables de las tareas desarrolladas por los integrantes del mismo, debiendo supervisar la utilización de fondos, equipos o instrumental asignado al mismo.

5.1.5 Por invitación del Consejo Directivo o a requerimiento del mismo, los Jefes o integrantes del Grupo de Trabajo, podrán asistir a las Sesiones con derecho a voz.

5.1.6 Deberán suscribirse Actas e informes de los Grupos de Trabajo (Científico, Técnico o Logístico), las que serán firmadas en todos los casos por el Jefe del Grupo. Las Actas e informes de referencia podrán ser requeridas por el Consejo Directivo para fines aclaratorios sobre el desarrollo del proyecto.

5.1.7 Los derechos de propiedad intelectual que pudieran emerger de investigaciones de las que participa el Instituto Antártico Uruguayo se regirán por la normativa general nacional y por las normas particulares que a esos efectos posea cada una de las partes, cuando medie la participación de otros Institutos y Organismos Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, sin perjuicio de su consignación en forma expresa en acuerdos complementarios.

5.2 Comisión de Planificación de Finanzas.

5.2.1 Integrada según lo establecido en el numeral 4.2.5, tendrá como cometido proponer la distribución de Gastos según los Rubros asignados para Gastos e Inversiones en cada Ejercicio.

5.3 Comisión Asesora Científica.

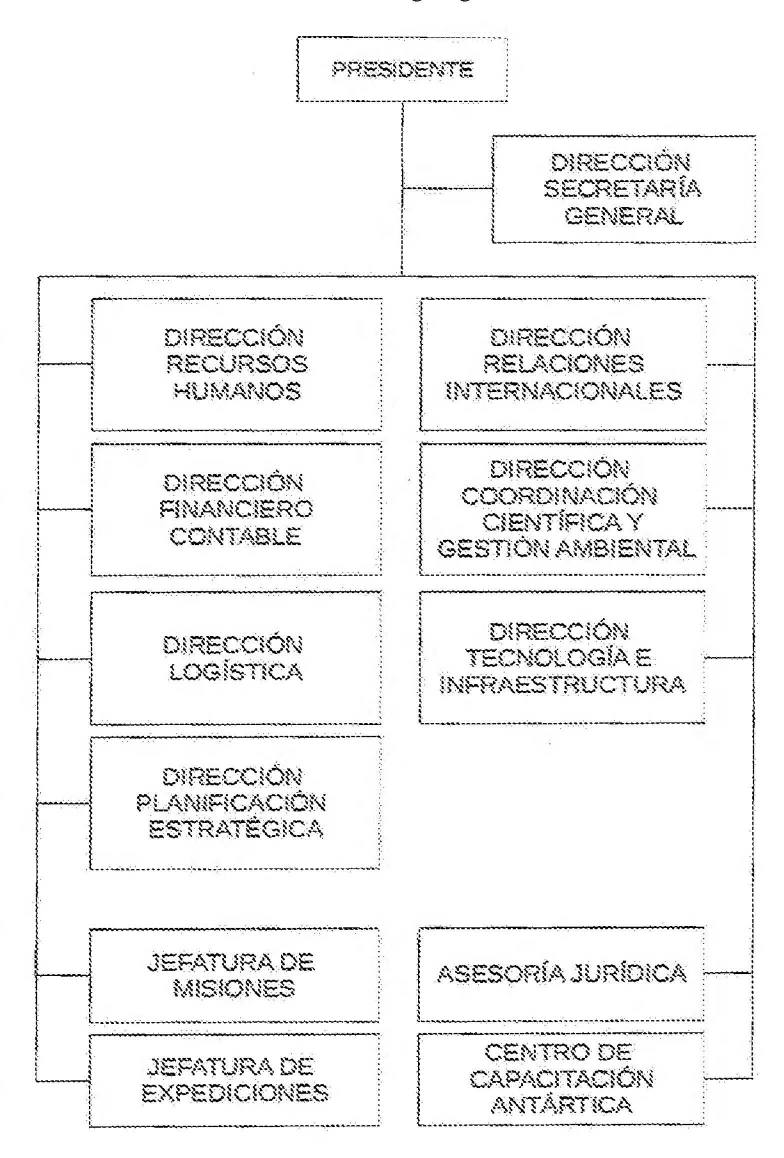
5.3.1 Integrada por un representante de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT-, un representante de la Academia Nacional de Ciencias del Uruguay -ANCIU-, un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación -ANII-, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante de la Universidad de la República -UdelaR, un representante de los Programas Científicos de las FF.AA. (Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, Servicio Geográfico Militar y Servicio Meteorológico de la Fuerza Aérea) y el Director de Coordinación Científica y Gestión Ambiental, pudiéndose modificar la integración a criterio del Consejo Directivo.

5.3.2 Tendrá como cometidos asesorar y actuar como principal referente del Consejo Directivo en asuntos vinculados a políticas, planes, programas y proyectos científicos, tecnológicos o técnicos, e impulsar el desarrollo, la divulgación y difusión de investigación científica, tecnológica y de innovación de relevancia en el área del Tratado Antártico, conforme a las prioridades establecidas por el país y los organismos internacionales competentes, pudiendo para tales fines conformar y convocar grupos de trabajo específicos.

6. VARIOS.

6.1 Las actividades Turísticas en el área del Sistema del Tratado Antártico a llevarse a cabo, tanto por operadores locales como por turistas connacionales, deberán ajustarse a las normas en vigencia previstas por el Sistema del Tratado Antártico, para lo cual y previo a la planificación de dicha tarea, deberá recabarse la información pertinente al Instituto Antártico Uruguayo.

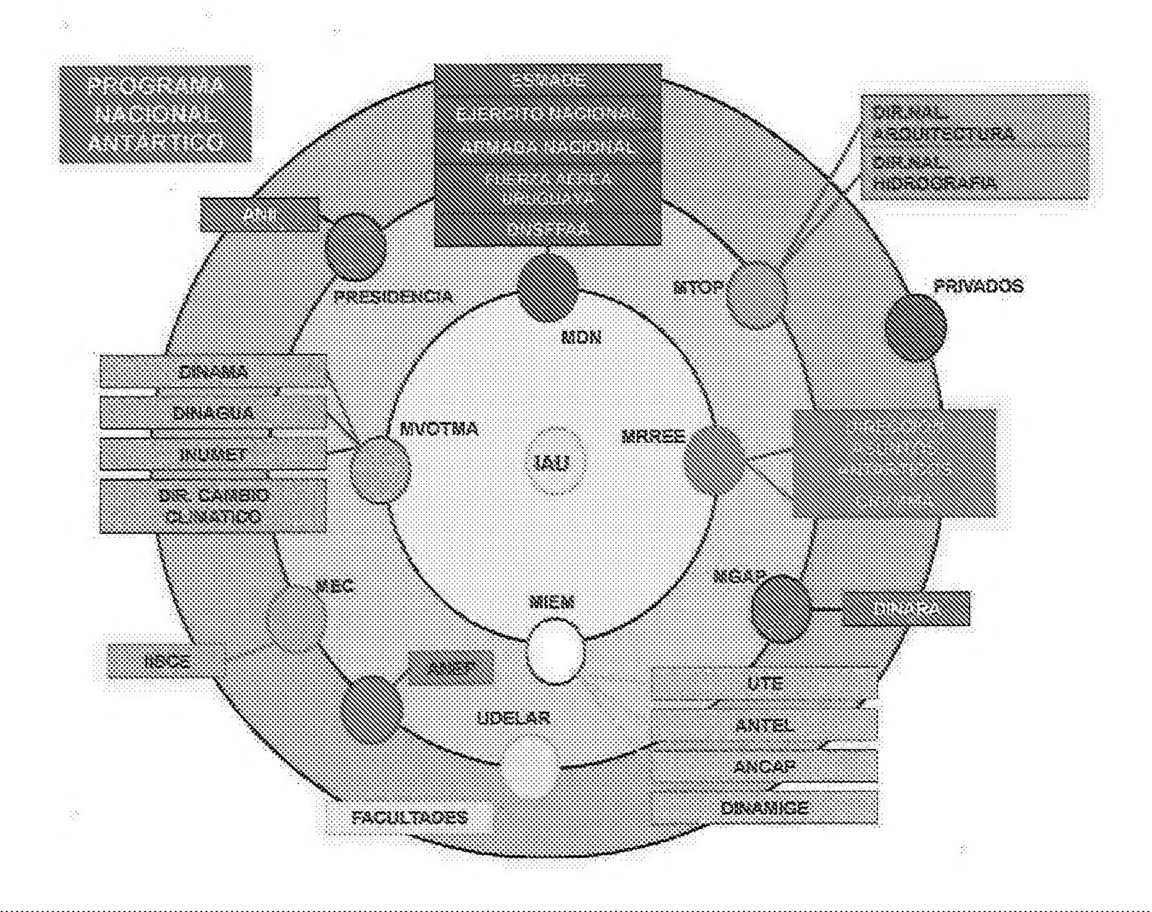
Anexo "A": Organigrama.



Anexo "B": Glosario.

- Área del Tratado Antártico: Artículo VI, Tratado Antártico de Washington de 1 de diciembre de 1959: "Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60º de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región."

- Programa Nacional Antártico: El Programa Nacional Antártico (PNA) es el conjunto de organizaciones públicas y privadas que desarrollan actividades diplomáticas, científicas y logísticas, que posibilitan la permanencia de Uruguay como Miembro Consultivo del Tratado Antártico, de acuerdo a los lineamientos del mismo y orientado por la Política Nacional Antártica. El IAU tiene un rol de Administrador del PNA, siendo el organismo coordinador y a través del cual se ejecuta la actividad del Estado en la Antártida.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 58/018

Determínase la escala de arancel de la Dirección General Impositiva, para el cálculo de honorarios profesionales en juicios de cobro coactivo.

(1.627*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO: **I)** que por el artículo 91 del Código Tributario se acuerda a la Administración Tributaria la acción para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor según sus resoluciones firmes.

II) que el artículo 392 del Código General del Proceso establece que las costas, costos y demás gastos justificados de la ejecución serán de cargo del ejecutado.

III) que, a tales efectos, y con la finalidad de fomentar y facilitar el pago de las deudas tributarias, se entiende conveniente fijar un arancel especial para la determinación del monto de los honorarios profesionales correspondientes al patrocinio de la Administración Tributaria.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- A los efectos del pago de los honorarios profesionales generados en virtud de procesos tendientes al cobro coactivo promovidos por la Dirección General Impositiva, se establece el siguiente arancel que se aplicará sobre la deuda total abonada en cada juicio, incluyendo tributos, anticipos, intereses, recargos y multas.

Escala a aplicar:

Monto del asunto			**Honorario**
Hasta	1/3 (un tercio) del monto máximo de competencia Juzgados de Paz Departamental- JPD		0.- (cero)
De más de	1/3 del monto máximo de competencia JPD	A 1 vez el monto máximo de competencia JPD	10 Unidades Reajustables (UR)
De más de	1 vez el monto máximo de competencia JPD	A 2 veces el monto máximo de competencia JPD	20 UR
De más de	2 veces el monto máximo de competencia JPD	A 3 veces el monto máximo de competencia JPD	30 UR
De más de	3 veces el monto máximo de competencia JPD	A 4 veces el monto máximo de competencia JPD	40 UR
De más de	4 veces el monto máximo de competencia JPD	A 5 veces el monto máximo de competencia JPD	50 UR
De más de	5 veces el monto máximo de competencia JPD	A 6 veces el monto máximo de competencia JPD	60 UR
De más de	6 veces el monto máximo de competencia JPD	A 7 veces el monto máximo de competencia JPD	70 UR
De más de	7 veces el monto máximo de competencia JPD	A 8 veces el monto máximo de competencia JPD	80 UR

De más de	8 veces el monto máximo de competencia JPD	A 9 veces el monto máximo de competencia JPD	90 UR
De más de	9 veces el monto máximo de competencia JPD		100 UR

El monto de honorarios podrá reducirse al 50% (cincuenta por ciento), en los siguientes casos:

a) Cuando se hiciere el pago contado de la totalidad de los honorarios (en una cuota).

b) Cuando los demandados en el juicio no opusieron excepciones ni interpusieron recursos.

En ningún caso la reducción podrá ser mayor al 50% (cincuenta por ciento) de los honorarios según la escala.

El monto fijado para la competencia de los Juzgados de Paz Departamental que se deberá tener en consideración será el vigente al momento del pago total de lo adeudado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

3
Decreto 59/018

Modifícase el Decreto 329/016, relativo a la promoción de la actividad de construcciones de gran dimensión económica.

(1.628*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

VISTO: el Decreto Nº 48/018 de 5 de marzo de 2018, vinculado a la promoción de la actividad de construcciones de gran dimensión económica.

RESULTANDO: que el referido Decreto adecuó los límites cuantitativos con relación al monto de la inversión de los proyectos promovidos al amparo del Decreto Nº 329/016 de 13 de octubre de 2016, a la realidad del departamento de Montevideo

CONSIDERANDO: que es necesario ajustar los referidos límites.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el último inciso del artículo 2º del Decreto Nº 329/016 de 13 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 48/018 de 5 de marzo de 2018, por el siguiente:

"Cuando se trate de construcciones en el departamento de Montevideo, los límites establecidos en los literales a) y b) del presente artículo serán de 90:000.000 UI (noventa millones de Unidades Indexadas), asimismo el porcentaje del área destinada al uso común a que refiere el inciso precedente ascenderá a 15% (quince por ciento). Será condición necesaria que se trate de emprendimientos con obras de construcción inscriptas ante el Banco de Previsión Social a partir del 1º de marzo de 2018."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el último inciso, del artículo 7º del Decreto Nº 329/016 de 13 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Nº 48/018 de 5 de marzo de 2018, por el siguiente:

"Cuando se trate de construcciones en el departamento de Montevideo los montos a que refiere el literal a) del presente artículo, serán de 90:000.000 UI (noventa millones de Unidades Indexadas) y 205:000.000 UI (doscientos cinco millones de Unidades Indexadas), respectivamente."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4
Decreto 57/018

Apruébase el Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay.

(1.626*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 12 de Marzo de 2018.

VISTO: el Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2 suscrito el 26 de diciembre de 2017 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el referido Protocolo Adicional fue suscrito considerando la necesidad de contar con un instrumento que regule las condiciones de acceso en el comercio bilateral para productos provenientes de zonas francas;

II) que las condiciones de acceso establecidas en el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 2 tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

III) que el Septuagésimo Séptimo Protocolo adicional al ACE 2 prorrogó dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2017;

IV) que en el Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional se conviene prorrogar el plazo establecido en el artículo 1º del Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, para los productos listados en el mismo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el referido Protocolo, hasta el 31 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el

26 de diciembre de 2017 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; JORGE QUIÁN; ENZO BENECH.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 2 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento que regule las condiciones de acceso en el comercio bilateral para productos provenientes de zonas francas.

Que las condiciones de acceso establecidas en el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 2 tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que el Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE 2 prorrogó dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2017.

CONVIENEN:

Artículo 1 - Prorrogar el plazo establecido en el artículo 1 del Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 2, para los productos listados en el mismo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el referido Protocolo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2 - El presente Protocolo Adicional entrará en vigor simultáneamente en el territorio de ambas Partes en la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique haber recibido de los dos países la notificación de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aplicación.

Artículo 3 - La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes diciembre del año dos mil diecisiete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bruno de Risios Bath.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Juan Alejandro Mernies Falcone.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
5
Decreto 61/018

Autorízase la exportación e importación de los buques, chatarra y restos de las embarcaciones, entre los que se incluyen los buques abandonados a favor del Estado que se mencionan, por parte de personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias de las licitaciones y/o contrataciones que realice la ANP.

(1.630*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

VISTO: la situación en que se encuentran los buques: "PUNTA BALLENA", "HOLBERG", "NATAHN CUMMINGS", "STALKER", "SIGMA", "ROSS STAR", "VIKING SKY", "VIKING SUR", "VIRGINA I, "GLORY", "AZUA DE COMPOSTELA", "ROLMAR", "IN SUNG 2", "PATO", "JUNG WOO Nº 3", "AUROLA 9", "AGNES 7", "DAYUANYU 139", y "DAE KWANG Nº 3" y "TOP OCEAN", los que han sido declarados abandonados a favor del Estado, y otros que aún se encuentran en trámite de la respectiva declaración de abandono, habiéndose documentado en cada caso la correspondiente traslación de dominio, mediante certificado notarial con las resultancias de los expedientes respectivos.

RESULTANDO: **I)** Que los referidos buques se encuentran en el área portuaria bajo la jurisdicción de la Administración Nacional de Puertos y constituyen una seria y riesgosa afectación a la operativa y seguridad portuaria.

II) Que para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición final de los buques declarados en abandono, se facultó a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias, incluida su enajenación o desguace, conducentes al retiro definitivo de los buques.

III) Que es necesario instrumentar medidas que conlleven el inmediato retiro de los buques mencionados como forma de lograr disponibilidad de espacios portuarios, así como eliminar los importantes riesgos que derivan de la situación física en que se encuentran los mismos, significando un escollo para la navegación.

CONSIDERANDO: **I)** Que dada la cantidad y situación de las naves, así como los restos a extraer, se hace necesario que la operación se realice en el menor tiempo posible, a efectos de no entorpecer el funcionamiento portuario.

II) Que el objetivo perseguido es la limpieza de los diversos Puertos del Estado; lo cual conlleva la necesidad de crear un marco que permita promover la presentación del mayor número de oferentes mediante condiciones que hagan económicamente viable las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas encomendadas a la Administración Nacional de Puertos.

III) Que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, establece que el Estado, en estos casos, goza de inmunidad impositiva, no encontrándose gravadas la importación o el ingreso a la plaza de los materiales procedentes de la extracción de las embarcaciones declaradas en abandono.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase -hasta la cantidad de 50 (cincuenta)- la exportación e importación de los buques, chatarra y restos de las embarcaciones, entre los que se incluyen los citados en el Visto del presente Decreto, por parte de las personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias de las licitaciones y/o contrataciones que realice la Administración Nacional de Puertos.

Artículo 2º.- Dispónese, en los casos citados precedentemente, la exoneración en forma total del impuesto al valor agregado de importación y anticipo del de importación, todo recargo incluso el mínimo y el adicional, derechos y tasas consulares, impuesto aduanero único a la importación, tasa de servicios aduaneros, tasa de contralor de importaciones, tasa de movilización de bultos, tasa de servicios extraordinarios, tasa de servicios automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción de los buques por parte de quienes contraten con la Administración Nacional de Puertos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

6

Resolución 58/018

Apruébase la nueva delimitación del recinto portuario -comercial y turístico- del Puerto de la Paloma, departamento de Rocha.

(1.011)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

VISTO: estos antecedentes por los que se gestiona la aprobación de la nueva delimitación del recinto portuario -comercial y turístico- del Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.

RESULTANDO: **I)** Que la Administración Nacional de Puertos solicitó por nota de fecha 24 de julio de 2015, que se le encomendara las funciones de administración, conservación y desarrollo del área del recinto portuario del Puerto de La Paloma a la que se hace referencia en el Plano del Ing. Agrimensor Fabián Barbato de fecha 21 de julio de 2015 incluido en el expediente número 2015-10-1-0001735.

II) Que la Dirección Nacional de Hidrografía aconseja la aprobación de una nueva delimitación del recinto portuario en donde quede definida el área bajo jurisdicción de la Administración Nacional de Puertos y el área bajo jurisdicción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Hidrografía.

CONSIDERANDO: **I)** Que por Decreto Nº 375/015 de fecha 30 de diciembre de 2015, se encomendó a la Administración Nacional de Puertos las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto de La Paloma, para el cumplimiento de los objetivos de la política portuaria nacional, de acuerdo al plano de mensura del Ing. Agrimensor Fabián Barbato de fecha 21 de julio de 2015.

II) Que por Acta de fecha 19 de febrero de 2016, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas transfirió a la Administración Nacional de Puertos todas las funciones y cometidos que ejercía en la actualidad en el área del recinto portuario delimitada en el plano del Ing. Agrimensor Fabián Barbato referido anteriormente. Dicha área del Recinto Portuario ocupa los padrones 1626 (p.), 1151 (p.) de la localidad catastral La Paloma, Décima Sección Judicial y el resto parte del álveo del Océano Atlántico.

III) Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía y el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expiden sin observaciones indicando que, de conformidad con la normativa vigente en la materia, corresponde que el Poder Ejecutivo apruebe la delimitación del citado recinto.

IV) Que procede dictar resolución a fin de obtener un cabal ordenamiento territorial, dominial y jurídico del Puerto de que se trata, atendiendo a las competencias de los Organismos con actuación en el mismo.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 7 y 20 de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y el artículo 8º del Reglamento de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como lo establecido en el artículo 7º, numeral 5º del Decreto Nº 574/974 de fecha 12 de julio de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la delimitación del recinto portuario -comercial y turístico-del Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha), según los Planos de Mensura del Ingeniero Agrimensor Fabián Barbato de 21 de julio de 2015 de la Administración Nacional de Puertos y de los Ingenieros Agrimensores Fernando Pérez y Sergio Calfani de diciembre de 2016 de la Dirección Nacional de Hidrografía, adjuntos en autos, de conformidad con el siguiente detalle:

El recinto portuario del Puerto de La Paloma se encuentra delimitado por el Decreto - Ley Nº 15.115 de fecha 26 de marzo de 1981 y Resolución del Poder Ejecutivo Nº 159/004 de fecha 11 de febrero de 2004 en la redacción dada por la Resolución Nº 258/004 de fecha 10 marzo de 2004, y tiene un área total de 83 hectáreas 645 metros cuadrados. Comprende dos zonas separadas físicamente, una bajo administración de la Administración Nacional de Puertos (ANP) y otra bajo la administración de la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH).

El área del recinto portuario del Puerto de La Paloma, bajo la administración de la Administración Nacional de Puertos según el plano del Ingeniero Agrimensor Fabián Barbato de diciembre de 2016 tiene un área total de 47 hectáreas 6392 metros cuadrados, que incluye la Zona Terrestre de 8 hectáreas 7217 metros cuadrados y Zona Marítima de 38 hectáreas 9175 metros cuadrados. La Zona Terrestre se deslinda así: Línea quebrada formada por 11 tramos de recta que corren, el primer tramo del Noroeste hacia el Sureste que mide 53 metros 10 centímetros (del vértice 6 al 7 de la poligonal), el segundo tramo de 16 metros del Suroeste al Noreste (del vértice 7 al 8 de la poligonal), el tercer tramo de 336 metros 19 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 8 al 9 de la poligonal), cuarto tramo de 15 metros 58 centímetros del Noreste al Sureste (del vértice 9 al 10 de la poligonal) quinto tramo 5 metros 12 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 10 al 11 de la poligonal), sexto tramo de 2 metros 93 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 11 al 12 de la poligonal) séptimo tramo de 17 metros 63 centímetros del Suroeste al Noreste del vértice 12 al 13 de la poligonal), octavo tramo 61 metros 99 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 13 al 14 de la poligonal), noveno tramo de 1 metro con 62 centímetros del Noreste al Suroeste (del vértice 14 al 15 de la poligonal) décimo tramo de 53 metros 80 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 15 al 16 de la poligonal), décimo primer tramo 67 metros 17 centímetros del Noroeste al Sureste (vértices 16 a 17 de la poligonal). Lindando todos los tramos señalados con parte de la Zona Marítima (Álveo del Océano Atlántico). Línea quebrada formada por tres tramos de recta y una curva que corren, el primer tramo recto de 21 metros 36 centímetros del Noreste al Suroeste (del vértice 17 al 18 de la poligonal), el segundo tramo recto de 30 metros 50 centímetros del Sureste al Noroeste (del vértice 18 a 19 de la poligonal), el tercer tramo curvo r= 4,58, d= 8.09 que corre del Este al Oeste (vértices 19 a 20 de la poligonal), cuarto tramo recto de 65 metros del Noreste al Suroeste (vértices 20 a 21 de la poligonal). Lindando con la construcción denominada Edificio Administrativo, en plano relacionado la que se ubica en parte del padrón 1151. Línea de un tramo de recta de 465 metros 35 centímetros, que corre del Sureste al Noroeste (vértices 21 a 23 de la poligonal), lindando con calle de acceso al Puerto. Línea quebrada formada por 6 tramos, de una curva y 5 rectas, que corren, el primer tramo curvo del Sureste al Noroeste

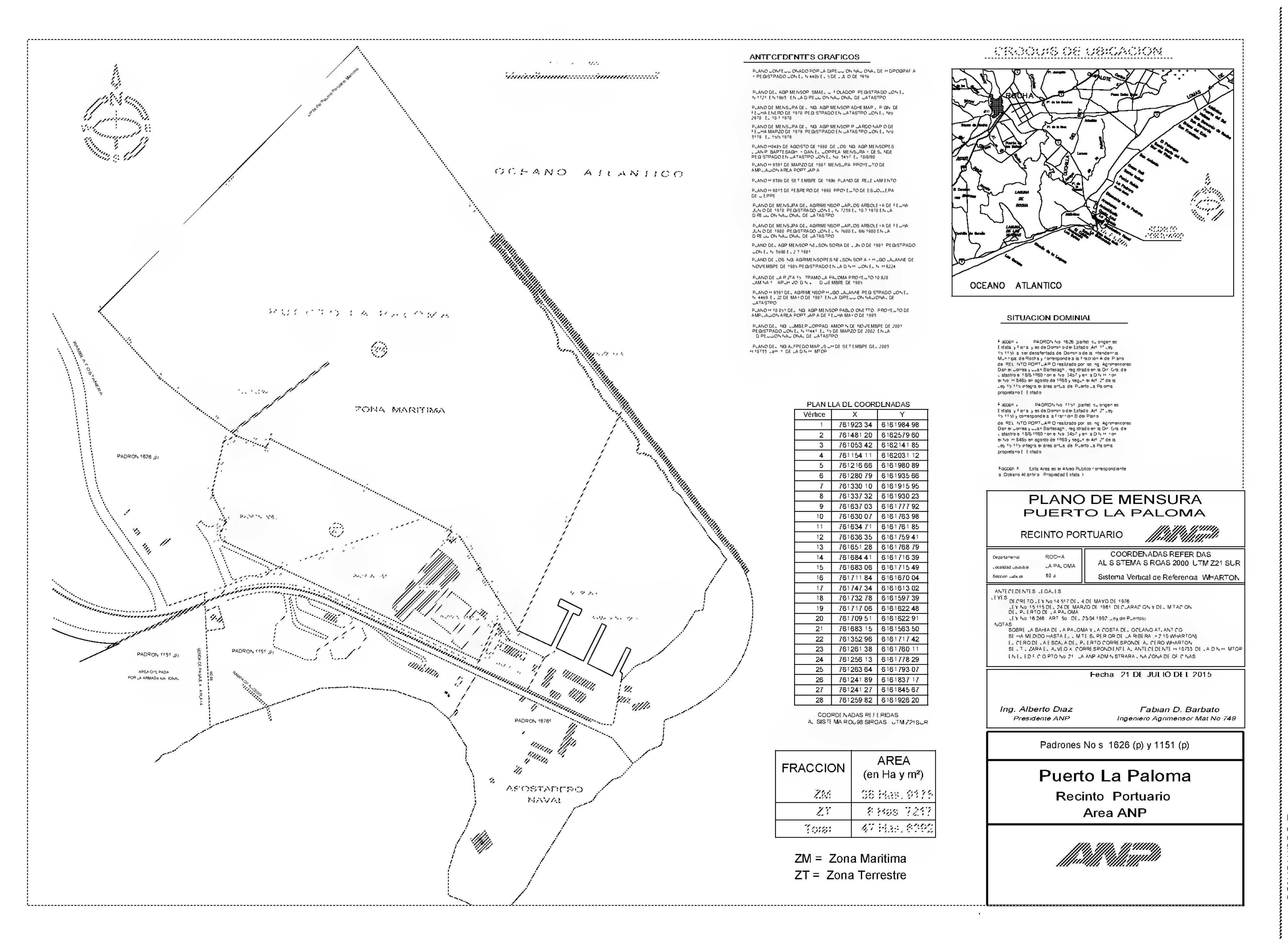
d= 21 metros 80 centímetros, r=12,01 (vértices 23 a 24 de la poligonal), segundo tramo recto de 16 metros 57 centímetros del Suroeste al Noreste (vértices 24 a 25 de la poligonal), tercer tramo recto de 49 metros 17 centímetros del Sureste al Noroeste (vértices 25 a 26 de la poligonal), cuarto tramo recto de 8 metros 52 centímetros del Sureste al Noroeste (vértices 26 a 27 de la poligonal), quinto tramo recto de 82 metros 64 centímetros del Suroeste al Noreste (vértices 27 a 28 de la poligonal), sexto tramo, recto de 23 metros del Suroeste al Noreste (vértices 28 a 6 de la poligonal), lindando con parte del padrón 1626 del plano citado. La zona descripta precedentemente según el plano mencionado comprende parte de los padrones 1626 y 1151.

La Zona Marítima se deslinda así: Línea de un tramo de recta de 740 metros 99 centímetros, que corre del Sureste al Noroeste (del vértice 1 al vértice 2 de la poligonal), que linda parte con la escollera y parte con el Océano Atlántico. Línea de un tramo de recta de 612 metros 06 centímetros, que corre del Noreste al Suroeste (del vértice 2 al vértice 3 de la poligonal), que linda con parte del Océano Atlántico (escollera experimental). Línea quebrada formada por tres tramos de recta, que corren: el primer tramo de 149 metros 67 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 3 a 4 de la poligonal) el segundo tramo 80 metros 21 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 4 al 5 de la poligonal) y el tercer tramo de 78 metros 48 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 5 al 6 de la poligonal). Lindando todos los tramos señalados con parte del padrón 1626. Del vértice 3 al vértice 6 el límite está materializado por una línea superior de ribera. Línea quebrada formada por 11 tramos de recta que corren, el primer tramo del Noroeste hacia el Sureste que mide 53 metros 10 centímetros (del vértice 6 al 7 de la poligonal), el segundo tramo de 16 metros del Suroeste al Noreste (del vértice 7 al 8 de la poligonal), el tercer tramo de 336 metros 19 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 8 al 9 de la poligonal), cuarto tramo de 15 metros 58 centímetros del Noreste al Sureste (del vértice 9 al 10 de la poligonal) quinto tramo 5 metros 12 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 10 a 11 de la poligonal) sexto tramo de 2 metros 93 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 11 al 12 de la poligonal), séptimo tramo de 17 metros 63 centímetros del Suroeste al Noreste del vértice 12 al 13 de la poligonal), octavo tramo 61 metros 99 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 13 al 14 de la poligonal), noveno tramo de 1 metro con 62 centímetros del Noreste al Suroeste (del vértice 14 al 15 de la poligonal), décimo tramo de 53 metros 80 centímetros del Noroeste al Sureste (del vértice 15 a 16 de la poligonal), décimo primer tramo 67 metros 17 centímetros del Noroeste al Sureste (vértices 16 a 17 de la poligonal). Lindando todos los tramos señalados con parte de la Zona Marítima (Álveo del Océano Atlántico).

El área del recinto portuario del Puerto de La Paloma, bajo la administración de la Dirección Nacional de Hidrografía según el plano de los Ingenieros Agrimensores Fernando Pérez y Sergio Calfani de diciembre de 2016, está integrado por un área total de 35 Hectáreas 4253 metros cuadrados que incluye en área terrestre de 27 Hectáreas 3951 metros cuadrados y un área marítima de 8 Hectáreas 302 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste un tramo recto de 301.76 m y tres tramos curvos de 124.95 m, 142.66 y 88.83 con radios 149.39 m, 164.35 m y 299.86 m respectivamente, lindando con al álveo de dominio público del Océano Atlántico; al Sur línea quebrada (vértices 30 a 1) correspondiente a la línea de ribera del Océano Atlántico lindando con al álveo de dominio público de dicho Océano; al Suroeste un tramo recto de 222.91 m lindando con el padrón Nº 1151 (P) y línea quebrada construida por un tramo recto de 65.11 m, un tramo curvo de r= 108.71 m y des= 52.95 m, un tramo recto de 121.88 m, un tramo curvo de r= 161.14 m y des= 75.24 m, un tramo recto de 134.87 m y un tramo curvo de r= 266.27 m y des= 89.65 m todos lindando con la Rambla Costanera; al Noroeste un tramo recto de 81.33 m lindando con el padrón Nº 1626 (p); al Norte línea quebrada (vértices 50 a 47) correspondiente a la línea de ribera del Océano Atlántico lindando con la zona marítima del Recinto Portuario de la ANP, cinco tramos rectos de 23.01 m, 82.64 m, 8.52 m, 49.17 m y 16.58 m, un tramo curvo de r= 12.01 y des = 21.80, dos tramos rectos de 465.34 m y 65.00 m , un tramo curvo de r= 4.58 m y des= 8.00 m y dos tramos rectos de 29.72 m y 21.37 m; todos lindando con la zona terrestre del Recinto Portuario de la ANP y al Este un tramo resto de 411.50 m lindando con la zona marítima del Recinto Portuario de la ANP.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos y a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.



PLANILLA DE COORDENADAS

Vértice	X	Y
1	761923 34	6161984 98
2	761481 20	6162579 60
3	761053 42	6162141 85
4	761154 11	6162031 12
5	761216 66	6161980 89
6	761280 79	6161935 66
7	761330 10	6161915 95
8	761337 32	6161930 23
9	761637 03	6161777 92
10	761630 07	6161763 98
11	761634 71	6161761 85
12	761636 35	6161759 41
13	761651 28	6161768 79
14	761684 41	6161716 39
15	761683 06	6161715 49
16	761711 84	6161670 04
17	761747 34	6161613 02
18	761732 78	6161597 39
19	761717 06	6161622 48
20	761709 51	6161622 91
21	761683 15	6161563 50
22	761352 96	6161717 42
23	761261 38	6161760 11
24	761256 13	6161778 29
25	761263 64	6161793 07
26	761241 89	6161837 17
27	761241 27	6161845 67
28	761259 82	6161926 20

COORDENADAS REFERIDAS AL SISTEMA ROU98 SIRGAS UTM Z21 SUR

FRACCION	AREA (en Ha y m²)
ZM	36 Has. 9175
ZT	8 Has. 7217
Total	47 Has. 6392

ZM = Zona Maritima
ZT = Zona Terrestre

PLANO DE MENSURA
PUERTO LA PALOMA
RECINTO PORTUARIO

Departamento ROCHA
Localidad Catastral LA PALOMA
Sección Judicial 10 a

COORDENADAS REFERIDAS AL SISTEMA SIRGAS 2000 UTM Z21 SUR
Sistema Vertical de Referencia WHARTON

ANTECEDENTES LEGALES
LEYES
DECRETO LEY No 14 517 DEL 4 DE MAYO DE 1976
LEY No 15 115 DEL 24 DE MARZO DE 1981 DECLARACION Y DELIMITACION DEL PUERTO DE LA PALOMA
LEY No 16 246 ART 5o DEL 23/04 1992 (Ley de Puertos)
NOTAS
SOBRE LA BAHIA DE LA PALOMA Y LA COSTA DEL OCEANO ATLANTICO SE HA MEDIDO HASTA EL LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA (+2 10 WHARTON)
EL CERO DE LA ESCALA DEL PUERTO CORRESPONDE AL CERO WHARTON
SE UTILIZARA EL ALVEO X CORRESPONDIENTE AL ANTECEDENTE H 10733 DE LA DNH MTOP
EN EL EDIFICIO PTO No 21 LA ANP ADMINISTRARA UNA ZONA DE OFICINAS

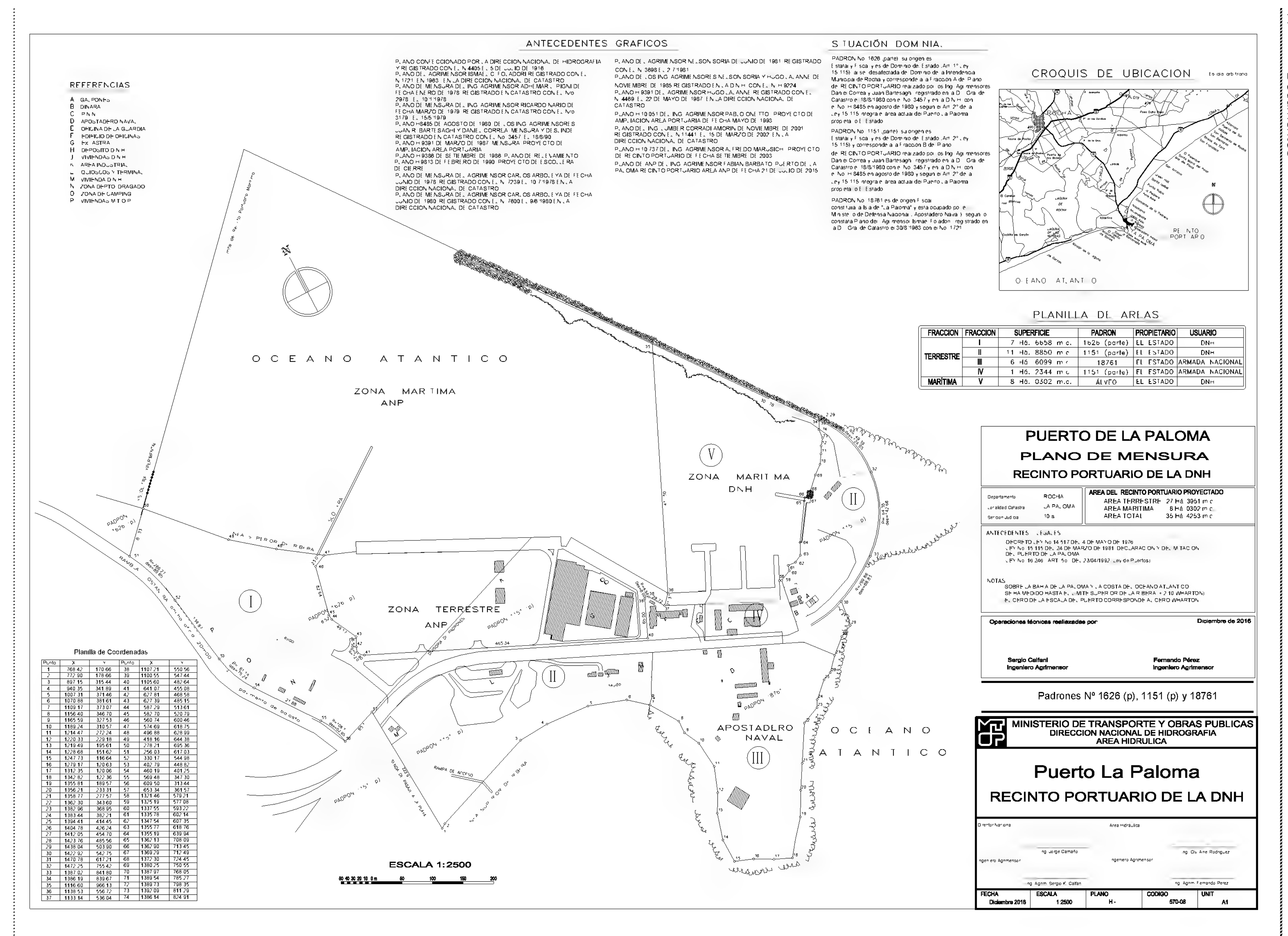
Fecha 21 DE JULIO DEL 2015

Ing. Alberto Diaz
Presidente ANP

Fabian D. Barbato
Ingeniero Agrimensor Mat No 749

Padrones No s 1626 (p) y 1151 (p)

Puerto La Paloma
Recinto Portuario
Area ANP



PLANILLA DE AREAS

FRACCION	FRACCION	SUPERFICIE	PADRON	PROPIETARIO	USUARIO
TERRESTRE	I	7 Hás 6658 m c	1626 (parte)	EL ESTADO	DNH
	II	11 Hás 8850 m c	1151 (parte)	EL ESTADO	DNH
	III	6 Hás 6099 m c	18761	EL ESTADO	ARMADA NACIONAL
	IV	1 Hás 2344 m c	1151 (parte)	EL ESTADO	ARMADA NACIONAL
MARÍTIMA	V	8 Hás 0302 m.c.	ÁLVEO	EL ESTADO	DNH

Planilla de Coordenadas

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	768 42	170 66	38	1107 21	550 56
2	772 90	178 66	39	1100 55	547 44
3	897 15	315 44	40	1105 60	482 64
4	940 35	341 89	41	641 07	455 08
5	1007 31	371 46	42	627 81	468 58
6	1070 88	381 61	43	627 39	485 15
7	1109 17	373 07	44	587 29	513 61
8	1156 40	346 70	45	582 70	520 79
9	1165 59	327 53	46	560 74	600 46
10	1189 24	310 57	47	574 69	618 75
11	1214 47	272 24	48	496 88	628 99
12	1220 33	229 18	49	418 16	644 38
13	1219 49	195 61	50	278 21	695 36
14	1228 68	151 62	51	256 03	617 03
15	1247 73	116 64	52	330 17	544 98
16	1279 17	120 63	53	402 79	448 82
17	1312 35	120 06	54	460 19	401 25
18	1342 82	122 36	55	569 48	347 30
19	1355 81	189 57	56	609 50	313 44
20	1356 21	233 31	57	653 34	361 57
21	1358 77	277 57	58	1321 46	579 21
22	1362 30	343 60	59	1325 19	577 08
23	1382 96	368 95	60	1337 55	593 22
24	1383 44	382 21	61	1335 78	602 14
25	1394 41	414 45	62	1347 54	607 35
26	1404 78	426 24	63	1355 77	618 76
27	1412 05	454 70	64	1355 19	639 94
28	1423 76	485 56	65	1362 13	708 09
29	1438 04	503 90	66	1362 90	713 45
30	1422 92	542 75	67	1369 29	712 49
31	1470 78	617 21	68	1372 30	724 45
32	1472 25	755 42	69	1380 25	750 55
33	1387 02	841 80	70	1387 97	768 05
34	1386 19	839 67	71	1389 54	785 27
35	1116 60	966 13	72	1389 73	798 35
36	1138 53	556 72	73	1392 09	811 29
37	1133 14	536 04	74	1386 14	824 91

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

7

Resolución 6.104/017

Autorízase el aumento de carga horaria a los funcionarios que se determinan, pertenecientes a la Dirección Jurídico Notarial de ASSE - Divisiones Contencioso de Montevideo y de Interior.

(1.599)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2018

Visto: que los funcionarios Abogados Litigantes de las Divisiones Contencioso de Montevideo e Interior han sido autorizados a cumplir 40 horas semanales, por períodos consecutivos en virtud del incremento de tareas que abordan.

Resultando: que según la evaluación realizada, la evolución se mantendrá en el tiempo.

Considerando: que tales efectos corresponde autorizar a que los funcionarios profesionales involucrados realicen en forma permanente 40 horas semanales a partir del 01/02/2018.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 593/2016 de fecha 27/1/2016.

La Gerencia General de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve

1º) Autorizase a los funcionarios de la Dirección Jurídico Notarial de ASSE (Divisiones Contencioso de Montevideo y de Interior) que a continuación se detallan a realizar 40 horas semanales a partir del 01/02/2018:

Dra. Ana Campo C.I. 1.556.896-2
Dr. Claudio Fiero C.I. 3.109.208-8
Dra. Patricia Llagueiro C.I. 3.121.766-8
Dra. Gabriela López Tadeo C.I. 1.759.931-5
Dr. Marcelo Hernández C.I. 4276.449-4
Dr. Alberto Herrera C.I. 2.665.155-8
Dra. María José Leiva C.I. 4.546.336-2
Dra. Amparo Cruz C.I. 2.930.541-4
Dr. Fernando Neyra C.I. 4.502.896-4
Dra. Mariana Laguna C.I. 1.930.741-5
Dr. Federico Villar C.I. 4.351.697-7

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de los funcionarios en proporción a la carga horaria autorizada, a partir del 01/02/2018.

3) Notifíquese. Comuníquese a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068. Tome conocimiento la Dirección Jurídico Notarial de ASSE y los Departamentos de Personal y de Presupuesto de la U.E 068.

No. 29/068/3/9895/2017
Res. 6104/2017
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

8

Resolución 6.156/017

Autorízase la contratación de la Dra. Orietta Gabriela Sugo Mautone, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Ana Inés Pesce Isolabella perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(1.600)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Ana Inés Pesce Isolabella C.I. 2.575.082-8 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Orietta Gabriela Sugo Mautone C.I. 2.647.941-1 por el período del 18/12/2017 al 22/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Orietta Gabriela Sugo Mautone C.I. 2.647.941-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 18/12/2017 al 22/01/2018 para cubrir a la Dra. Ana Inés Pesce Isolabella C.I. 2.575.082-8.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 6156/17
Ref.: 29/102/2/280/2017
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 6.166/017

Autorízase la contratación de la Sra. María Rosana Pintado Pose como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Haydee Garin Hernández perteneciente a la RAP de Canelones.

(1.601)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Sandra Haydee Garin Hernandez C.I. 3.148.068-7 quién solicita licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente,

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la

Sra. Maria Rosana Pintado Pose C.I. 4.420.995-9 por el período del 02/01/2018 al 07/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.-

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Maria Rosana Pintado Pose C.I. 4.420.995-9 por el período del 02/01/2018 al 07/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Sandra Haydee Garin Hernandez C.I. 3.148.068-7

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 6166/2017
Ref.: 29/057/2/146/2017
SC. / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 37/018

Autorízase la contratación de la Dra. Natalia Barreiro González, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionaria Dra. Graciela Aguerre Gambardella perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(1.606)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Graciela Aguerre Gambardella C.I. 1.178.197-6 como Médico Certificador quien presentó renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Natalia Barreiro González C.I. 2.943.819-5 por el período del 02/01/2018 al 1º/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Natalia Barreiro González C.I. 2.943.819-5 por el período del 02/01/2018 al 1º/04/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Graciela Aguerre Gambardella C.I. 1.178.197-6.

2º) Comuníquese a A.S.S.E. U.E. 068 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 37/18
Ref.: 29/068/2/4/2018
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 38/018

Autorízase la contratación del Dr. Gastón Otero Giordano como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Ana Claudia Silveira Rosalia perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(1.607)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia de la Dra. Ana Claudia Silveira Rosalia C.I. 1.727.779-1 como Médico Certificador quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Gastón Otero Giordano C.I. 1.421.500-9 por los períodos del 08/01/2018 al 16/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Gastón Otero Giordano C.I. 1.421.500-9 por el período del 08/01/2018 al 16/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Ana Claudia Silveira Rosalia C.I. 1.727.779-1.

2º) Comuníquese a A.S.S.E. U.E. 068 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 38/18
Ref.: 29/068/2/3/2018
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 237/018

Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas retén perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a los funcionarios que se determinan.

(1.618)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la necesidad de incorporar el pago de horas de retén a los funcionarios del Rubro Presupuestal;

Resultando: I) que las Direcciones Regionales han determinado la necesidad asistencial de contar con el recurso, para lo cual no existe otra alternativa de cobertura de situaciones imprevistas que se requieren en servicios del Interior del País;

II) que el procedimiento esta informado por la Dirección Administrativo Financiera de Recursos Humanos, determinándose que se cuenta con el financiamiento;

Considerando: que corresponde autorizar la incorporación al Rubro 0 de las horas de retén a los funcionarios que se detallan y que pertenecen a la U.E. 025 Centro Departamental de Rivera, sin perjuicio de su actual carga horaria presencial;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas retén perteneciente al Centro Departamental de Rivera, U.E. 025, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I.	Función	Horas Mensuales
Mary Onetto y Viana	3.553.003-6	Lic. Instrumentista Quirúrgico	240
Mary Izquierdo	3.738.194-2	Lic. Isntrumentista Quirúrgico	120
Samantha Rugnitz	3.312.427-7	Instrumentista Quirúrgico	120
Julia Davila	4.287.003-9	Lic. Instrumentista Quirúrgico	120
Nidia Rodríguez	4.109.589-0	Lic. Instrumentista Quirúrgico	120

2º) Establécese que el incremento de la carga horaria aprobado, es sin perjuicio de las horas semanales presenciales que vienen cumpliendo las citadas funcionarias, debiendo liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025, a la Comisión de Apoyo para su conocimiento y notificación de las funcionarias interesadas y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 10228/2017 - 025/55/2017
Res.: 237/18
av
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

13

Resolución 344/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paola Laura Catenaccio Pasquet perteneciente a la RAP Metropolitana.

(1.603)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Sra. Paola Laura Catenaccio Pasquet C.I. 2.822.627-4, como Químico Farmacéutico, por certificación Médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro C.I. 2.860.456-3 por el período del 03/02/2018 al 05/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro C.I. 2.860.456-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 03/02/2018 al 05/03/2018 para cubrir a la Sra. Paola Laura Catenaccio Pasquet C.I. 2.822.627-4.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res. 344/2018
Ref.: 29/002/2/14/2018
SC. / lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 345/018

Autorízase la contratación de la Sra. Erika Valentina Beguiristain Rios, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Raquel Natalia Reynoso Da Cunha perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(1.604)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Pando respecto a la suplencia de la Sra. Raquel Natalia Reynoso Da Cunha C.I. 1.673.125-5 como Licenciado en Laboratorio, quién solicita Licencia;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuentan con llamado vigente pero ninguno de los postulantes acepta cubrir esta acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de Pando a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Erika Valentina Beguiristain Rios C.I. 4.777.567-8 por el período 15/01/2018 al 02/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Erika Valentina Beguiristain Rios C.I. 4.777.567-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/01/2018 al 02/02/2018 para cubrir a la Sra. Raquel Natalia Reynoso Da Cunha C.I. 1.673.125-5.

Comuníquese al Centro Auxiliar de Pando U.E. 50 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 345/2018
Ref.: 29/050/2/4/2018
SC. / lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 350/018

Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Patricia Fulco Martínez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Leticia Castro perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(1.605)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Leticia Castro C.I. 4.396.856-4, como Licenciada en Enfermería, quién presenta renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Monica Patricia Fulco Martínez C.I. 3.624.481-4 por el período del 13/01/2018 al 31/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Monica Patricia Fulco Martínez C.I. 3.624.481-4 por el período del 13/01/2018 al 31/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Leticia Castro C.I. 4.396.856-4

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 350/2018
Ref.: 29/016/2/7/2018
SC. / lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 644/018

Mantiénese la Resolución de la Dirección de ASSE 5315/2017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina al funcionario Sr. Daniel William Pintos Vallejo.

(1.608)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Daniel William Pintos Vallejo contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5315/2017 del 15/11/2017 por la cual se resuelve destituirlo por la causal de ineptitud;

Resultando: I) que la recurrida le fue notificada al impugnante el día 21/11/2017 siendo interpuestos los recursos el día 29/11/2017, por lo que la impugnación reúne los requisitos exigidos por los Artículos 133 y ss. del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº 5500/2015 del Directorio del 23/12/2015;

II) que habiendo sido dictada la recurrida por el Directorio de A.S.S.E. habría correspondido la interposición conjunta y subsidiaria de los recursos de revocación ante el Directorio de A.S.S.E. y de anulación ante el Poder Ejecutivo, por lo que no se agotó correctamente la vía administrativa, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por la Administración ante una eventual presentación del interesado ante el T.C.A.;

III) que el impugnante expresa como agravio que la Administración se excedió en sus potestades disciplinarias al disponer su destitución teniendo como fundamento que el mismo fue condenado por homicidio culposo por un Tribunal de Apelaciones en Segunda Instancia;

IV) que expresa que su conducta ya fue sancionada penalmente, y que su procesamiento penal no constituye una falta, lo cual está respaldado por la Resolución de fs. 155 a 155 vta. de Ref. 068/1384/2003 adjunta, de fecha 29/08/2005 dictada por el Director General de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se exoneró al compareciente de la responsabilidad imputada en las actuaciones que dieron lugar a la instrucción de un sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 975/003 de fecha 8/10/2003 de la Dirección General de A.S.S.E.;

V) que el procesamiento penal del que fue objeto en segunda instancia, no refiere a un nuevo hecho, sino al mismo, por el que fue exonerado de responsabilidad administrativa por la Resolución mencionada de fs. 155 a 155 vta.;

VI) que la Administración estaría sancionando el procedimiento penal resultante, el cual por sí mismo no constituye falta administrativa;

VII) que no existirían elementos para llevar a la Administración a juzgar una conducta en el año 2003 como no pasible de imputación de responsabilidad y en el año 2017 como fundamento para la destitución;

VIII) que si el fundamento para la destitución es el procesamiento penal, se estaría violando la independencia administrativa respecto a la penal;

IX) que si se está juzgando nuevamente la misma conducta se estaría violentando el principio de "nos bis in idem" al ya haber sido juzgado por dicha falta y haber sido exonerado de responsabilidad por la Administración;

X) que la calificación realizada por el instructor en informe de fs. 652/653 de Ref. Adjunta como de falta muy grave, esta basada en la sentencia de condena, la que por Resolución N.º 1122 dictada por el Juzgado de Paso de los Toros del 3/12/2013 declaró extinguido el delito teniendo por no pronunciada la sentencia, agregando que no se extinguió la pena, sino que se extinguió el delito por lo que la recurrida carece de "sustractum jurídico" por lo que debe ser revocada;

Considerando: I) que los agravios del recurrente no son de recibo por lo que no alteran las expresiones que se vertieron en las presentes en informe de fs. 3 a 4;

II) que como se expresó en Informes de fs. 673 a 674 de Ref. 29/068/1/2548/2012 adjunta de la Oficina Nacional de Servicio Civil "...cabe referir que en la especie no se ha vulnerado el principio de "non bis in idem" por cuanto tal como lo expresa Sayagués Laso "El pronunciamiento administrativo definitivo es independiente del penal. Es la regla en la generalidad de los casos...un hecho puede no llegar a constituir delito, pero si falta administrativa grave que de base a la destitución...aunque insuficiente para la represión penal. Sin embargo, a veces el fallo penal debe prevalecer sobre el pronunciamiento administrativo. Esto ocurre cuando la sentencia establece claramente que el funcionario no cometió los hechos que se le imputan y por los cuales fue sancionado administrativamente, o cuando condena al funcionario por hechos delictuosos que la administración no consideró probados, por cuya razón no le aplicó sanciones;en el primer lugar la Administración debe revocar la sanción y en el segundo, imponer la que corresponda" (Tratado de Derecho Administrativo T. I, pág. 338 y 339);

III) que la Administración actuó acorde a derecho, respetando el principio del debido proceso y el derecho de defensa, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantener la recurrida en vía de revocación.
2º) Notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

Ref.: 28/2018 - 497/2004 - 1384/2003
2548/2012 - 1673/2017
Res.: 644/2018
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17
Resolución 656/018

Modifícase la Resolución de la Dirección Región Oeste de ASSE 5541/17, que aprobó la distribución de un cupo de horas retén para el personal no médico, por servicio y función del Centro Departamental de Colonia.

(1.615)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2018

Visto: la resolución de la Dirección Región Oeste de A.S.S.E. Nº 5541/2017 de fecha 21/11/2017 por la cual se aprobó la distribución de un cupo de horas retén para el personal no médico, por servicio y función de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia;
Resultando: I) que la Dirección del Centro solicita la incorporación del funcionario Lic. Pablo Gronros al cupo de horas retén mencionado.
II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Región Oeste de A.S.S.E.;
Considerando: que se estima pertinente efectuar una ampliación del acto administrativo referido, incorporando al cupo de horas retén al funcionario mencionado;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Ampliase la resolución de la Dirección Región Oeste de A.S.S.E. Nº 5541/2017 de fecha 21/11/2017 por la cual se aprobó la distribución de un cupo de horas retén para el personal no médico, por servicio y función de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia, incorporando a las horas retén al funcionario Lic. Pablo Gronros, según el siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Función	Servicio	Total Hs. Retén por Servicio
Lic. Pablo Gronros	4.218.191-3	Instrumentista Quirúrgico	Block Quirúrgico	360

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 018 para su conocimiento y notificación al funcionario interesado, al Departamento de Personal y Presupuesto y al Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E..
3º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 018/2/2018
Res: 656/2018
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

18
Resolución 759/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad de Atención de Urgencia Prehospitalaria y Traslado, en el cargo de Técnico III Médico, al Dr. Hebert Ricardo Baravran García.

(1.619)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, formulada por el Sr. Hebert Ricardo Baravran Garcia, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 105 - Atención de Urgencia Prehospitalaria y Traslado, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 272).
Resultando: I) que la Dirección de la UE 105 - Atención de Urgencia Prehospitalaria y Traslado, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;
II) que la UE 068 - A.S.S.E, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 4207).
Considerando: que la Dirección de Región Sur y la Direccion Administrativa de la 068 entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo 4207), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora - 105 - Atención de Urgencia Prehospitalaria y Traslado, al Sr. Hebert Ricardo Baravran Garcia;
2º) Asignase al Sr. Hebert Ricardo Baravran Garcia, el correlativo 4220 en el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E;
3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 4207), de la Unidad Ejecutora 068 -A.S.S.E;
4º) Crease en la Unidad Ejecutora 105 -Atención de Urgencia Prehospitalaria y Traslado, el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 185);
5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 para su conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E 068;

Res: 759/2018
Ref. 29/105/3/204/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19
Resolución 763/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Antonia Marrero Medina como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Cerro Largo.

(1.609)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la

funcionaria Sra. María Antonia Marrero Medina, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA ANTONIA MARRERO MEDINA - C.I.: 3.589.552-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Cerro Largo (Unidad Ejecutora 080 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 121), a partir del 04 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 763/18
Ref: 29/080/2/41/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 774/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Gabriela Cabrera Martínez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(1.613)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Ana Gabriela Cabrera Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANA GABRIELA CABRERA MARTINEZ - C.I.: 1.863.244-7, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2278), a partir del 06 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal-Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 774/18
Ref: 29/002/2/35/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



21

Resolución 783/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sebastián Daniel Yancev Gandara como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(1.620)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Sebastián Daniel Yancev Gandara;

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 925, de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor SEBASTIÁN DANIEL YANCEV GANDARA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 925 - C.I.: 4.314.545-7, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones), a partir del 1º de marzo de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 783/18
Ref.: 29/016/2/19/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 784/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Mabel Cabrera Cabrera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(1.621)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María Mabel Cabrera Cabrera;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4440, de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA MABEL

CABRERA CABRERA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4440 - C.I.: 2.871.369-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental Canelones), a partir del 22 de febrero de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 784/18
Ref.: 29/016/2/22/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 785/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Leyla Noemí Ludueña Arteche como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(1.622)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Leyla Noemi Ludueña Arteche, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora LEYLA NOEMI LUDUEÑA ARTECHE - C.I.: 3.644.665-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Río Negro (Unidad Ejecutora 026- Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4671), a partir del 1º de abril de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 785/18
Ref.: 29/026/2/2/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 787/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Virginia Bonilla Santos como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre.

(1.614)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María Virginia Bonilla Santos;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón "B" - Grado 07 - Correlativo 874, de la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA VIRGINIA BONILLA SANTOS, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Hemoterapeuta (Escalafón "B" - Grado 07 - Correlativo 874 - C.I.: 2.790.355-8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre), a partir del 15 de marzo de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 787/18
Ref.: 29/066/2/2/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 821/018

Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Oeste de ASSE 6277/17, por la que se autorizó el aumento de carga horaria a la Sra. Andrea Daniela Jaureguy.

(1.616)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Febrero de 2018

Visto: la Resolución en atribuciones delegadas de la Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E. Nº 6277/2017 de fecha 9/01/2018 por la cual se autorizó el aumento de carga horaria a la Sra. Andrea Daniela Jaureguy;

Considerando: que se padeció error involuntario en el Resuelve 1º, respecto al Documento de Identidad de la referida funcionaria, por lo que es necesario su modificación;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el Resuelve 1º de la Resolución en atribuciones delegadas de la Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E. Nº 6277/2017 de fecha 9/01/2018, estableciendo que en donde dice: "...C.I. 4.422.768-4...", debe decir: "...3.644.042-0...".

2º) Mantiénese en todos sus términos la resolución anterior.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 020, a fin de notificar de la presente resolución a la funcionaria involucrada. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes y a la Auditoría Litoral Oeste. Cumplido, archívese.

Nota: 020/156/2017
Res.: 821/2018
fv
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

26

Resolución 874/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, en el cargo de Técnico III Médico, a la Dra. Alinson Catherine Camacho Rocha.

(1.610)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado, formulada por la Sra. Alinson Catherine Camacho Rocha, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 518);

Resultando: I) que la Dirección de la UE 058 - Red de Atención Primaria de Florida entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 450;

Considerando: que la Dirección de la Región Este y la Dirección de la Región Oeste entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8- correlativo Nº 518), presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, a la Sra.; Alinson Catherine Camacho Rocha.

2º) Asignase a la Sra. Alinson Catherine Camacho Rocha, el correlativo 541 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado.

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 450, de la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado.

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 275).

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado.

Res: 874/2018
Ref. 29/058/2/29/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



27

Resolución 984/018

Autorízase a la Dra. Ángela Almeida, Directora del Centro Departamental de Paysandú, a usufructuar su licencia reglamentaria por el período que se determina, quedando como Encargada de la Dirección la Dra. Liliana Carola De los Ángeles Dantaz y como Ordenador del Gasto la Sra. María Cecilia Sánchez De los Santos.

(1.611)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Centro Departamental de Paysandú, Dra. Angela Almeida en el período comprendido entre el 5/02/2018 y el 16/02/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección durante su ausencia la Dra. Liliana Carola De los Angeles Dantaz, y como Ordenador del Gasto la Sra. María Cecilia Sánchez De los Santos;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Angela Almeida, Directora del Centro Departamental de Paysandú, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 5/02/2018 y el 16/02/2017 inclusive, quedando Encargada de la Dirección la Dra. Liliana Carola De los Angeles Dantaz (C.I. 2.614.323-20), y como Ordenador del Gasto la Sra. María Cecilia Sánchez De los Santos (C.I. 3.217.030-0).

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Paysandú a fin de tomar conocimiento y notificar a los Profesionales interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 024/7/2018
Res: 984/2018
fv
Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

28

Resolución 1.009/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Javier Castro Vilaboa como Director del Centro de Salud La Cruz de Carrasco, y asígnasele la función de Odontólogo.

(1.602)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por el Dr. Javier Castro Vilaboa (C.I. 2.696.474-7), a la función de Director del Centro de Salud La Cruz de Carrasco, perteneciente a la RAP;

Considerando: que se estima pertinente aceptar la misma;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Director del Centro de Salud La Cruz de Carrasco, presentada por el Dr. Javier Castro Vilaboa (C.I. 2.696.474-7);
2º) Agradézcanse los servicios prestados.
3º) Exclúyase al citado funcionario de la correspondiente Escala Salarial de A.S.S.E.
4º) Asígnase al Dr. Javier Castro la función de Odontólogo, 24 horas semanales en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria Metropolitana.
5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Comisión de Apoyo de A.S.S.E., las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur;

Nota: 002/59/2018
Res.: 1009/2018
fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

29

Resolución 1.034/018

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por ejercicio vencido, complementaria C94, de la Unidad Ejecutora 024, Afectación 41, por el monto que se determina.

(1.612)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Febrero de 2018

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante A.S.S.E., referente a la liquidación de haberes por ejercicio vencido, complementaria C94, de la U.E. 024, Afectación 41, por un monto de $ 450.919 (cuatrocientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos uruguayos);
Resultando: que se observa por carecer de norma legal habilitante para la liquidación de la partida por rubro 0 de los Complementos de Médicos Intensivistas correspondientes a la Resolución de Directorio Nº 4781/13 en virtud de que no obedece al pago de la clásula 4ta. del Convenio suscrito con fecha 24/5/2011 entre A.S.S.E., el S.M.U.y la F.E.M.I. visto este oportunamente por el TCR y sin observaciones, así como por no contar con el financiamiento necesario;
Considerando: que se estima pertinente reiterar el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento del Servicio;
Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Articulo 114 del TOCAF y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección Administrativa Financiera
de Recursos Humanos de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por ejercicio vencido, complementaria C94, de la U.E. 024, Afectación 41, por un monto de $ 450.919 (cuatrocientos cincuenta mil novecientos diecinueve pesos uruguayos).
2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota: 1118/2018
Res.: 1034/18
gdm
Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

30

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 02/018, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 49/017, que modifica el art. 63 del Decreto Departamental 8/011 que establece una tasa de circulación para vehículos de origen extranjero que circulen por el departamento de Cerro Largo.

(1.624*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 77/18

GR

Melo, 2 de marzo de 2018

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunto Decreto 02/18 el cual fuera aprobado en Sesión del día 1 de marzo de 2018 por unanimidad de 26 Ediles presentes en Sala, dándole sanción definitiva al Decreto 49/17 (se adjunta) que modifica el Art. 63 del Decreto 8/11, que establece una tasa de circulación para vehículos de origen extranjero que circulen por el Departamento de Cerro Largo.

Sin otro particular, lo saludan atentamente.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery De Moura, Secretaria.

DECRETO 02/18

VISTO: La Resolución Nº 406/ 18 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, en su acuerdo de fecha 31 de enero de 2018, relacionado con el Decreto Nº 49/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, que modifica al Artículo 63 del Decreto Nº 8/11 de fecha 25 de marzo de 2011, que establece una tasa de circulación para vehículos de origen extranjero que circulen por el Departamento.

CONSIDERANDO: Que, la Junta Departamental de Cerro Largo, en Sesión de fecha 14/12/17, otorgó la anuencia solicitada, ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, por 27 votos en 27 Ediles presentes, aprobando el Decreto 49/17, el cual fuera remitido al Tribunal de Cuentas a través de Oficio Nº 787/17 de fecha 18/12/17, el cual no formula observaciones a la modificación de recursos dispuesta.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Sancionase definitivamente el Decreto 49/17 que modifica el Art. 63 del Decreto 8/11 de fecha 25 de marzo de 2011, que establece una tasa de circulación para vehículos de origen extranjero que circulen por el Departamento de Cerro Largo.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 06 de marzo de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 02/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo que sanciona definitivamente el Decreto 49/17.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

31

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 01/018, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 46/017, que otorga a la Intendencia Departamental la venia requerida por el art. 37 num. 2 de la Ley 9.515, para enajenar a favor de la "Cooperativa de Viviendas Aceguá", la fracción de terreno que se determina.

(1.625*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

2 de marzo de 2018.

of. 080/18

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana

Presente

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 01/18 aprobado en sesión del día 1 de marzo de 2018, sancionado definitivamente Decreto Nº 46/17 de fecha 14 de diciembre de 2017 por el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia requerida por el Art. 37 Num. 2 de la Ley 9.515 Orgánica Municipal, para enajenar por título donación y modo tradición a favor de la "Cooperativa de Viviendas Aceguá", cuya sigla es COVIGUA, una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicadas en el Departamento de Cerro Largo localidad catastral Aceguá Padrón Nº 782, con un área de 2682,80 m2 y frente al oeste 61,56 m a la Ruta Nacional Nº 8.

Sin otro particular y adjuntado ambos decretos, lo saluda muy atentamente.

Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 01/18

VISTO: LA Resolución Nº 375/18 adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión del día 24 de enero de 2018, E.E Nº 2018-17-0000127, Ent. Nº 6672/17 relacionado a Oficio Nº 784/17 de fecha 15.12.17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

RESULTANDO: Que en el dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de a República, no se formulan observaciones a la autorización concedida a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para enajenar por título donación y modo tradición a favor de la Cooperativa de Viviendas Aceguá, el Padrón Nº 782 de la localidad catastral de Aceguá, que consta de un área de 2682,80 m2 y frente de 61,56 metros a la Ruta Nacional Nº 8.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la sanción definitiva del Decreto Nº 46/17 de fecha 14 de diciembre de 2017.

ATENTO a lo antes expuesto y a sus facultades Constitucionales y Legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA.

Art. 1º) Sancionase definitivamente del Decreto Nº 46/17 de fecha 14 de diciembre de 2017 por el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia requerida por el Art. 37 Num. 2 de la Ley 9.515 Orgánica Municipal, para enajenar por título donación y modo tradición a favor de la "Cooperativa de Viviendas Aceguá", cuya sigla es COVIGUA, una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicadas en el Departamento de Cerro Largo localidad catastral Aceguá Padrón Nº 782, con un área de 2682,80 m2 y frente al oeste 61,56 m a la Ruta Nacional Nº 8.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

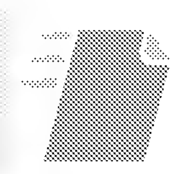
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 06 de marzo de 2018.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 01/18 de la Junta Departamental de Cerro Largo que sanciona definitivamente el Decreto 46/17.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 2062/2018

Establécense los valores fictos, que regirán a partir del 1° de abril de 2018, para la percepción del IVA por la venta al público de carnes y menudencias, y el que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(1.667*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 22 de marzo de 2018

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 130,12
Cuarto Delantero	$ 110,60
Cuarto Trasero	$ 149,64

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 130,12
Carne ovina, cordero	$ 130,11
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 91,08
Menudencias	$ 110,61

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 13,01
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 13,01
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 9,11
Por Kilo de Menudencias	$ 11,06

5º) Esta Resolución se aplicará desde el 1° de abril de 2018 inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución Nº 2063/2018

Establécense los valores fictos por kilo, a los efectos de la liquidación de los impuestos dispuestos en el Título 18, art. 1° del Texto Ordenado 1996, que regirán por el mes de abril de 2018, para los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador.

(1.668*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 22 de marzo de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1° del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2° de los artículos 9° y 15° del Decreto N° 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de abril de 2018.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de abril de 2018, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$ 100,10
Carne Bovina destino industria	$ 65,96

Carne Ovina	$ 100,10
Carne Porcina	$ 98,28

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

3

Resolución Nº 2064/2018

Establécense los valores fictos, que regirán a partir del 1º de abril de 2018, para la percepción del IVA correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus.

(1.666*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 22 de marzo de 2018

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del 1º de abril de 2018.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

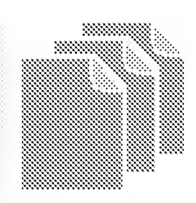
Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	8,69
Gallinas de postura de descarte	1,59

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el 1º de abril de 2018.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANGELA AGUIRRE RIJO (EXPEDIENTE IUE 2-1992/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6569 Mar 23- Abr 12

CARLOS ALBERTO MARI JACK (EXPEDIENTE IUE 2-5395/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6558 Mar 23- Abr 12

BERNARDINO MIGUEL PROSPERO RETHEN ARAMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-51209/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6552 Mar 23- Abr 12

RUBEN SECUNDINO ALBARENGA ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-2364/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6551 Mar 23- Abr 12

MARÍA DEL CARMEN MORALES NÚÑEZ o MARÍA DEL CARMEN MORALES (EXPEDIENTE IUE 2-55480/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6466 Mar 23- Abr 12

OMAR MARÍA PABLO BETANCOR o BENTANCUR FEBLES (EXPEDIENTE IUE 2-1485/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6332 Mar 22- Abr 11

ANTONIA DINORA o ANTONIA DINORAH ELISSONDO RANTIGHIERI (EXPEDIENTE IUE 2-54122/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6148 Mar 21- Abr 10

JOSÉ ANTONIO BAZZANO BONOMI (EXPEDIENTE IUE 2-7236/2009).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Susana Barreiro Seijas, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6111 Mar 21- Abr 10

MIRIAM BEATRIZ TEJERA RAMÍREZ (EXPEDIENTE IUE 2-49327/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6023 Mar 20- Abr 09

MARÍA ELENA QUARTINO BEHEREGARAY (EXPEDIENTE IUE 2-609/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5853 Mar 19- Abr 06

NELBO EDGAR CORTADA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-54491/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5692 Mar 16- Abr 05

JORGE RAUL SCATTONE JUDE (EXPEDIENTE IUE 2-54449/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5684 Mar 16- Abr 05

HERNAN MAXIMO GONZALEZ DE URRETA (EXPEDIENTE IUE 2-54320/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5679 Mar 16- Abr 05

ANASTASIA TERESA RODRIGUEZ RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-31166/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5620 Mar 16- Abr 05

SERGIO BALDOMERO PENA DI SANTOLO (EXPEDIENTE IUE 2-53870/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5515 Mar 15- Abr 04

DELIA RAQUEL GARMENDIA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-1663/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5421 Mar 15- Abr 04

JULIO IGNACIO TELECHEA MONDINO (EXPEDIENTE IUE 2-897/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5158 Mar 16- Abr 05

ELENA PÉREZ TURNES (EXPEDIENTE IUE 2-56438/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5055 Mar 12- Mar 23

SEGUNDO TURNO

CAROLINA DOS SANTOS CORREA (FICHA 2-3935/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6492 Mar 23- Abr 12

JORGE HÉCTOR CALLEJAS CASAIS (FICHA 2-3111/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6491 Mar 23- Abr 12

MARCELO MIGUEL VILIZZIO STENERI (FICHA 2-2998/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6327 Mar 22- Abr 11

ANA MARÍA o ANA MARÍA AMELIA VIVES RODRÍGUEZ (FICHA 2-3329/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6159 Mar 21- Abr 10

AGUSTINA GREGORIA PEREZ DELGADO (FICHA 2-5763/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6113 Mar 21- Abr 10

ÁNGELA GARAY (FICHA 2-27851/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6112 Mar 21- Abr 10

AMELIA MARTINEZ LONGUEIRA DE HERMIDA o AMELIA MARTINEZ LONGUEIRA y SEGUNDO HERMIDA CARAMES (FICHA 2-6087/2018).

Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6041 Mar 20- Abr 09

JUAN ORSIDES FLEITAS SOSA e IRENE ALIDA LATORRE TABARES o TABAREZ (FICHA 2-2829/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5784 Mar 19- Abr 06

JOSÉ CARLOS CLAVIJO PEÑA (FICHA 2-1586/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5588 Mar 16- Abr 05

ANTONIA BENITO TRAVIESO (FICHA 2-2073/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5587 Mar 16- Abr 05

VIVIANA CLAUDIA BAFICO GARCIA (FICHA 2-2734/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5336 Mar 14- Abr 03

DELSA ESTELA OTEGUI AYCAGUER (FICHA 2-53123/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5325 Mar 14- Abr 03

MARA BISIO RZEPIK (FICHA 2-562/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5317 Mar 14- Abr 03

ENERCILIA MOMBRU PISSO (FICHA 2-49679/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5230 Mar 13- Abr 02

ELENITA AURORA GONZÁLEZ SOLARI (FICHA 2-4432/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5210 Mar 13- Abr 02

RUBEN SANTIAGO BARBEITO BRANDON, ERMINDA NELLY DURANTE FRAGA, GUSTAVO CÉSAR BARBEITO DURANTE y FERNANDO ANGEL BARBEITO DURANTE (FICHA 2-55632/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5194 Mar 13- Abr 02

ANA TERESITA DE LOS SANTOS VIDELA (FICHA 2-2301/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5159 Mar 13- Abr 02

GRACIELA CONCEPCION GARCIA MORILLO (FICHA 2-56387/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5085 Mar 12- Mar 23

TERCER TURNO

FERNANDO ADRIÁN SIERRA LÓPEZ (IUE 2-45656/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6584 Mar 23- Abr 12

JESUS NAZARENO LOPEZ SANTANA (IUE 2-59198/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6321 Mar 22- Abr 11

JESÚS DÍAZ LORENZO (IUE 2-5005/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6274 Mar 22- Abr 11

JUAN PABLO ÁLVAREZ ROBAINA (IUE 2-49748/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6172 Mar 21- Abr 10

REGINA CUNEO GABAY (IUE 2-55448/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6162 Mar 21- Abr 10

GRACIELA ESTEVEZ CIDRAS (IUE 2-3981/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6107 Mar 21- Abr 10

SARA INÉS DOS SANTOS CRUZ FERNÁNDEZ (IUE 2-52859/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5869 Mar 19- Abr 06

MIGUEL ABILIO BARCELO FRANCO (IUE 2-1743/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5589 Mar 16- Abr 05

JUANA MARTA DELACROIX RAMÍREZ (IUE 2-56280/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5414 Mar 16- Abr 05

CLARA INES SCARABINO (IUE 2-53559/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5318 Mar 14- Abr 03

ELIDA MABEL FERNÁNDEZ SILVA o ELIDA MABEL CECILIA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 2-3721/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5239 Mar 13- Abr 02

MARÍA BEATRIZ CASTILLO MORENO (IUE 2-577/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5202 Mar 13- Abr 02

JUAN CARLOS TORCHELO CASULLO (IUE 2-47329/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5096 Mar 12- Mar 23

CUARTO TURNO

LUIS FLORENCIO SUAREZ SUAREZ (IUE 2-45131/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6329 Mar 22- Abr 11

RAUL JUAN MUÑOZ CAUNEGRE (IUE 2-4711/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6268 Mar 22- Abr 11

FLORENTINO SEGUNDO CABRERA CABRERA (IUE 2-6089/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6139 Mar 21- Abr 10

CARLOS ALFREDO RIVARA MARTINEZ (IUE 0002-1787/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6108 Mar 21- Abr 10

ELBA NELLY RODRÍGUEZ OXOBI (IUE 2-2000/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6029 Mar 20- Abr 09

MOISES SABBAGH (IUE 2-50724/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6001 Mar 20- Abr 09

MARIA ROSA FLORES CANTERO (2-4171/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5870 Mar 19- Abr 06

SYLVIA CASAMAYOU MARTINETTI (IUE 2-4841/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5848 Mar 19- Abr 06

EDHIT o EDITH TEXEIRA MORENO o EDITH TEXEIRA NUÑEZ MORENO (IUE 2-1493/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MOELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5704 Mar 16- Abr 05

MARISA GRISEL COSSU ALONZO (IUE 2-51743/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5689 Mar 16- Abr 05

ELSA BEATRIZ CORUJO FUENTES (IUE 2-3010/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5683 Mar 16- Abr 05

BLANCA ROSA CAGNAZZI CARNELLI y MAGDA LOURDES LENZI CAGNAZZI (IUE 2-4107/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5480 Mar 15- Abr 04

CARLOS ALBERTO MASSA CASAS (IUE 2-4965/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5430 Mar 15- Abr 04

JUAN ANTONIO CARRANZA (IUE 2-48579/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5323 Mar 14- Abr 03

ANGEL TOMAS ARAMBURO BORDONI (IUE 2-54948/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5234 Mar 13- Abr 02

RAÚL GONZALEZ RUGGERO y MARÍA ROSALÍA VAZQUEZ BULACIO (IUE 2-603/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5165 Mar 13- Abr 02

ADELQUIS LABORDA CHOCHO (IUE 2-56307/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5107 Mar 12- Mar 23

BLANCA AIDA REZENDE RODRIGUEZ (IUE 2-2624/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5101 Mar 12- Mar 23

JUAN JOSÉ CARAMES GUITIAN (IUE 2-56191/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5058 Mar 12- Mar 23

QUINTO TURNO

ANA MARÍA SILVEIRA DOMÍNGUEZ (IUE 2-1778/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Verazza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6576 Mar 23- Abr 12

OSCAR RODRÍGUEZ TASSANO (IUE 2-7085/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6500 Mar 23- Abr 12

HELENA ESMERALDA FAINA LAMBERTI (IUE 2-4887/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6486 Mar 23- Abr 12

GRACIELA IRENE ALFONSO FUENTES (IUE 2-40737/2016).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza. ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6204 Mar 22- Abr 11

MARIA ALICIA RODRIGUEZ CIMASSI (IUE 2-2082/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 6027 Mar 20- Abr 09

JUAN CARLOS BLENGIO LATANNE (IUE 2-1671/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6006 Mar 20- Abr 09

DINOR JESUS LORENZO MORAN (IUE 2-4251/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5996 Mar 20- Abr 09

CARLOS HÉCTOR DIAZ FRAGA (IUE 2-973/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 5865 Mar 19- Abr 06

DOMINGO ANTONIO RISO CUENCA (IUE 2-55322/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5800 Mar 19- Abr 06

ENRIQUE CASTRO ALAYON (IUE 2-3563/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5799 Mar 19- Abr 06

ISABELINO MAMERTO PINTOS GABRIEL (IUE 2-977/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5681 Mar 16- Abr 05

ILDA MARTINA PEREZ BOLAÑO o BOLAÑA (IUE 2-022049/2016).
Montevideo, 29 de junio de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5534 Mar 15- Abr 04

AGOP TCHILINGIRBACHIAN GAROYAN (IUE 2-2820/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5527 Mar 15- Abr 04

ILDA FERRO PEYROULOU (IUE 2-45293/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 5161 Mar 13- Abr 02

CARLA GIANELLA CAETANO POPOFF (FICHA IUE 2-767/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4995 Mar 12- Mar 23

SEXTO TURNO

BAUTISTA CHAMORRO, MARIO (FICHA IUE 2-2491/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6578 Mar 23- Abr 12

MARÍA PURA LOPEZ COBO (IUE 2-3898/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6562 Mar 23- Abr 12

PEREYRA DE SOUZA SUAREZ, CÁNDIDO (IUE 2-1577/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6487 Mar 23- Abr 12

EDMUNDO ATILIO AYALA OLMEDO (IUE 2-1720/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6375 Mar 22- Abr 11

PABLO RODRÍGUEZ CARABALLO (IUE 2-1931/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6275 Mar 22- Abr 11

PASCUAL MANSILLA MELATTI y ELVA NOEMA D'ALOIA CHIOZZA (IUE 2-3162/2016).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6012 Mar 20- Abr 09

NELLY HAYDEE DE LEON BARTET (IUE 2-001480/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5538 Mar 15- Abr 04

JUAN CARLOS CASTRO PENSADO (IUE 2-2066/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5438 Mar 15- Abr 04

MARIO GUILLERMO MIRABOLANO (IUE 2-2277/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5361 Mar 14- Abr 03

MARTHA NELLY POMBO DIAZ (IUE 2-4837/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5335 Mar 14- Abr 03

JORGE OMAR TUNEU DI SANTO (IUE 2-4498/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5237 Mar 13- Abr 02

JUANA EVAN FERREYRA ó FERREIRA FERNANDEZ (IUE 0002-51108/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5225 Mar 13- Abr 02

YABEN MALAGUE, JUAN (IUE 2-55020/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5219 Mar 13- Abr 02

OCTAVO TURNO

ELISA DEVERA FUENTES (EXPEDIENTE IUE 2-55953/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6373 Mar 22- Abr 11

ENRIQUE POMODORO PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-567/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6032 Mar 20- Abr 09

MARÍA CONSUELO PRESA (EXPEDIENTE IUE 2-42681/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6011 Mar 20- Abr 09

MIGUEL VISPO BICA (EXPEDIENTE IUE 2-1492/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5992 Mar 20- Abr 09

ELVIRA EMILIA RODRÍGUEZ BURATTI (EXPEDIENTE IUE 2-1115/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5872 Mar 19- Abr 06

HUGO EMILIO ESPOSTO HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-55743/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5590 Mar 16- Abr 05

NORMA ESMERALDA ELIZONDO ROMANO (EXPEDIENTE IUE 2-4056/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5536 Mar 15- Abr 04

JOSÉ MARÍA CORREA MARMOL (EXPEDIENTE IUE 2-4296/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5531 Mar 15- Abr 04

MARÍA RAQUEL FABRO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-54766/2016).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5509 Mar 15- Abr 04

RICARDO LUIS MOREL INVERNIZZI (EXPEDIENTE IUE 2-1221/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5502 Mar 15- Abr 04

MAXIMILIANO AMOROSO CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-49617/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5369 Mar 14- Abr 03

LIDA FANTINA BARUFALDI GIRO (EXPEDIENTE IUE 2-737/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5330 Mar 14- Abr 03

MARIA TERESITA ACEVEDO MENDIETA (EXPEDIENTE IUE 2-39015/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5321 Mar 14- Abr 03

MARÍA VIRGINIA PORTO NODAR (EXPEDIENTE IUE 2-581/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5203 Mar 13- Abr 02

AMANDA PÉREZ ALARCON (EXPEDIENTE IUE 2-2765/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5191 Mar 13- Abr 02

GUALBERTO BALPARDA CATTANEO (EXPEDIENTE IUE 2-56439/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5059 Mar 12- Mar 23

LEONEL FELIX KHALIL DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-3186/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5039 Mar 12- Mar 23

NOVENO TURNO

LAUREANO VALENCIA VIDAL (FICHA 2-3214/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6579 Mar 23- Abr 12

BLANCA TERESITA GUIXE ARDANZ (FICHA 2-46344/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6338 Mar 22- Abr 11

TOMAS DIANO SOSA (FICHA 2-54968/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6324 Mar 22- Abr 11

AUGUSTO GONZALEZ y ELBIA JUANA PEREIRA SALABERRY (FICHA 2-1486/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6227 Mar 22- Abr 11

MANUEL ÁLVAREZ AGÍS (FICHA 2-46032/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6183 Mar 21- Abr 10

HECTOR OMAR UTHURBURU FIALLEGA (FICHA 2-54311/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6144 Mar 21- Abr 10

JORGE LUIS DONEGANA PEREIRA (FICHA 2-54484/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6021 Mar 20- Abr 09

MARIA PILAR ITURRIA LACASA (FICHA 2-53780/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.

Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5883 Mar 19- Abr 06

BASILIA PARDO CANDAL (FICHA 2-1114/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5327 Mar 14- Abr 03

GUILLERMO SABINO AGUIRRE y GUILLERMO ANÍBAL AGUIRRE MURIEDA (FICHA 2-49844/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5166 Mar 13- Abr 02

AMBROSIO CONSTANTE GENOVESE MATTURRO y MARIA ELENA FILIPPINI (FICHA 2-882/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5162 Mar 13- Abr 02

OFELIA MARGOT PEREZ DEUS (FICHA 2-1750/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5155 Mar 13- Abr 02

ARUHTIUN MINASIAN TALATYNIAN (FICHA 2-27418/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5042 Mar 12- Mar 23

DÉCIMO TURNO

PAMPINELLA ESPOSTO, CLYDA CARMEN (IUE 2-843/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6283 Mar 22- Abr 11

CLODOMIRO de SOUZA ACUÑA (IUE 2-4828/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6165 Mar 21- Abr 10

WALTER PEDRO BELTRAN GERVAIS (IUE 2-51195/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6116 Mar 21- Abr 10

JOSEFA o JOSEFINA SAVINO MEGA (FICHA IUE 2-31242/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6010 Mar 20- Abr 09

ANA MARÍA DIAZ MONTES (IUE 2-1004/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5881 Mar 19- Abr 06

ANGELA PASCOLL ROLDÁN (IUE 2-40210/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5706 Mar 16- Abr 05

GERARDO CARBONARA VERNACCHIO o VERNACHO (IUE 2-2283/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5699 Mar 16- Abr 05

GLADYS TEODORA SIMMONETTA CORDOBEZ (IUE 2-2473/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5592 Mar 16- Abr 05

MÁXIMO MANUEL FAGUNDEZ COSTA (IUE 2-2058/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5591 Mar 16- Abr 05

NAIR o NAIR MARIA BENITEZ BENITEZ (IUE 2-50744/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5524 Mar 15- Abr 04

IRENE VAZQUEZ LAMADRID (IUE 2-46321/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5423 Mar 15- Abr 04

JAVIER RIOS BLANCO, BLANCA FROILA STEMPHELET y MIGUEL ANGEL RIOS STEMPHELET (IUE 2-1176/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5352 Mar 15- Abr 04

TOMÁS JOSÉ SANCRISTOBAL ROSVIAR (IUE 2-52117/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5240 Mar 13- Abr 02

PEDRO DANIEL BASSO BIESTRO (IUE 2-1580/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5220 Mar 13- Abr 02

CARMEN RENE SUBELZU BARCELONA (IUE 2-653/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5050 Mar 12- Mar 23

ALFREDO JULIAN ENRIQUE WELSH MIGUENS (IUE 2-4089/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5043 Mar 12- Mar 23

BEIREL o BORIS BERENSTEIN BERENSTEIN (IUE 2-2793/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5041 Mar 12- Mar 23

JOSE MOSTARDA FREGOSI y WALKIRIA VIOLETA SANGIOVANNI CAMPANILLI (IUE 2-56358/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4814 Mar 12- Mar 23

DECIMOPRIMER TURNO

ISABEL SCHWED REINHOLD (IUE 2-5304/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6557 Mar 23- Abr 12

NELSON PEDRO URRUTIA SANCHEZ (IUE 2-54837/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6462 Mar 23- Abr 12

ARCISIA o ARSICIA MARIA BIANCHIN (IUE 02-015436/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6360 Mar 22- Abr 11

HUGO BIANCHI HONORIO (IUE 2-3615/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6022 Mar 20- Abr 09

MARÍA o MARTA del CARMEN DELFINO DÍAZ (IUE 2-24740/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6016 Mar 20- Abr 09

LUIS ALBERTO MORENO VILLANUEVA e IRMA IRENE MORALES SILVA (IUE 2-55275/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5858 Mar 19- Abr 06

TEWJA EDELSZTEJN PECZYNER ó PECZINER ó PESINA (IUE 2-50766/2017).
Montevideo, 4 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5847 Mar 19- Abr 06

PINTO GARCIA, MIGUEL ENRIQUE (IUE 2-56272/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5841 Mar 19- Abr 06

ANA NEU PINK y OSCAR CONRADO SANTOS SANTOS (IUE 2-2006/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5690 Mar 16- Abr 05

ARGUIAS PREIS PADILLA SILVEIRA y FELICIA MÉNDEZ (IUE 2-5247/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5678 Mar 16- Abr 05

NELSON WALTER MATTIAUDA ARMENTANO (IUE 2-573/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5593 Mar 16- Abr 05

GRISELDA ó GRICELDA del PINO (EXPEDIENTE 2-34459/2016).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5511 Mar 15- Abr 04

CARDOSO SANCHEZ, ANTONIO VICTOR (IUE 2-52843/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5431 Mar 15- Abr 04

PAULINA SIDASKY PORTNOY (IUE 2-2843/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5343 Mar 14- Abr 03

ARTURO LESTIDO GALIANO (IUE 2-47958/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5329 Mar 14- Abr 03

MARÍA TERESA MOSCONI, ROBERTO ALFREDO GUALANO MOSCONI y ANA MARÍA GUALANO MOSCONI (IUE 2-56741/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5229 Mar 13- Abr 02

LISTER OMAR FERNANDEZ PRIORE (IUE 2-13159/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5204 Mar 13- Abr 02

LEÓN KONKOLOWICZ WYSOCKI (IUE 2-247/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5111 Mar 12- Mar 23

IVANOV NEDOV, MARTHA (FICHA IUE 2-45068/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5060 Mar 12- Mar 23

MABEL IRLANDA MAS MEZZETTA (IUE 2-55473/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5056 Mar 12- Mar 23

JORDAN DAVID CIVILA CARRERA y ELIDA BLANCA ACOSTA SERRON (IUE 2-42345/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4971 Mar 12- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRA ANDROSIUK y LADISLAO KISIEL ANDROSIUK (IUE 2-5488/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6547 Mar 23- Abr 12

PURA TORRADO MATO (IUE 2-4894/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6501 Mar 23- Abr 12

MARIA PERAZZA y MARIA TERESA LUZARDO PERAZZA o PERAZA (IUE 2-3839/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6367 Mar 22- Abr 11

SVEN KURT STAMMBACH (IUE 2-701/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6145 Mar 21- Abr 10

MARCELINO QUINTANS GRELA (IUE 02-1635/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6015 Mar 20- Abr 09

ANGLET GUBBA, JOSÉ MARÍA (IUE 2-48175/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5859 Mar 19- Abr 06

ANTON MAJNARIC KEZELE (EXPEDIENTE 2-19235/2011).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5533 Mar 15- Abr 04

JUAN CARLOS NOVEGIL MIGUELEZ (IUE 2-56179/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5532 Mar 15- Abr 04

ANSELMO EMILIO CAVALIERI (IUE 39305-2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5416 Mar 15- Abr 04

EDUARDO CHALES POGGIO (IUE 2-2279/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 5367 Mar 14- Abr 03

DANIEL PERRONE DARDANO (IUE 2-565/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5316 Mar 14- Abr 03

ADONIAS MESONES LANZA (IUE 2-1069/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 5163 Mar 13- Abr 02

JOSÉ ANGEL SANFILIPPO BELTRAME (IUE 2-1939/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5048 Mar 12- Mar 23

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ROSA CONDON NACCARATO (IUE 2-440/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6285 Mar 22- Abr 11

JOSÉ VIEITO VILACOBA (IUE 2-3566/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6284 Mar 22- Abr 11

MARÍA ROSA GEBELIN BIANCHI (IUE 2-2484/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6163 Mar 21- Abr 10

ISIDORO MANUEL GARCIA GARCIA (IUE 2-4551/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5698 Mar 16- Abr 05

SOFIA ASTARIZ PEDRUELO y HEBERT ISIDRO GONZALEZ ASTARIZ (IUE 2-60144/2013).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5686 Mar 16- Abr 05

ANTONIO JOSÉ RODRIGUEZ ALONSO (IUE 2-576/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.

Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5211 Mar 13- Abr 02

GONZALO ROBERTO ROVES RIVEIRA (IUE 2-45301/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5098 Mar 12- Mar 23

DECIMOQUINTO TURNO

ALBERICO JOSÉ PEREYRA CASANYES (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-53759/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6502 Mar 23- Abr 12

SASÍA JUANA IRMA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-2048/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6328 Mar 22- Abr 11

ALMIRON COMETTI, PURA y LUQUEZ ALMIRON, ISMAEL RUBEN (EXPEDIENTE 2-1922/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6014 Mar 20- Abr 09

ELIDA MARÍA LEIS CALVIÑO (EXPEDIENTE IUE 2-55909/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5994 Mar 20- Abr 09

ELIO DINER o DIMER RIVERO CASELLA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-47844/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5885 Mar 19- Abr 06

DANIEL ALBERTO SCHAPIRA (IUE 2-987/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5874 Mar 19- Abr 06

LUIS ALBERTO BERRUTTI GIMENO (EXPEDIENTE 2-1712/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5862 Mar 19- Abr 06

JORGE LEOPOLDO NAVARRO SCHINCA (EXPEDIENTE 2-55593/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5756 Mar 19- Abr 06

NELSON ANDRÉS VILARIÑO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-6025/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5694 Mar 16- Abr 05

JUAN CARLOS GUICHON TIMULAK y MARÍA TIMULAK MICANKOWA (EXPEDIENTE 2-50075/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5594 Mar 16- Abr 05

CARLOS MARÍA MARTINEZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-48450/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5584 Mar 16- Abr 05

COBALTO PEDRANA SERRANO (EXPEDIENTE 2-1167-2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5432 Mar 15- Abr 04

MARIA MARTA LEONARDI (EXPEDIENTE 2-35157-2017).
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5364 Mar 14- Abr 03

ANTONIO CARLOS PESCI BOUREL (EXPEDIENTE IUE 2-51492/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5331 Mar 14- Abr 03

JORGE CARABALLO MIERES o MIEREZ (IUE 2-3245/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5227 Mar 13- Abr 02

ALBANO WALTER D'ANGELO CEREIJO (IUE 2-44919/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5105 Mar 12- Mar 23

ELSA ISABEL RIJO MEDINA (IUE 2-1249/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5040 Mar 12- Mar 23

NORMA MARIA VAZQUEZ IMBERT (EXPEDIENTE 2-8193/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4970 Mar 12- Mar 23

DECIMOSEXTO TURNO

HILS KIRST, MARTHA MARIA (EXPEDIENTE IUE 2-2286/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6493 Mar 23- Abr 12

MARIO MACCIO BUGLIO (EXPEDIENTE 2-5966/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6038 Mar 20- Abr 09

NANCY MARY SOSA VERNASSA (EXPEDIENTE 2/6241/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5967 Mar 20- Abr 09

EVA NELIDA MOITIÑO ALVES y SAUL IRIBARNE CARVALLO (EXPEDIENTE 2-217/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5528 Mar 15- Abr 04

BLANCA NELLY CORREA PAREDES (IUE 2-50136/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5521 Mar 15- Abr 04

OLGA LILIAN ARAUJO PEREZ (EXPEDIENTE 2-552/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5520 Mar 15- Abr 04

GIUSEPPE COLLAZZO LOPARDO o JOSÉ COLLAZO LOPARDO (IUE 2-43002/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5333 Mar 14- Abr 03

ANIBAL PORLEY VEGA (FICHA IUE 2-56119/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5269 Mar 14- Abr 03

MARTIN PABLO CAPOBIANCO GARCIA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-3425/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5236 Mar 13- Abr 02

JOSÉ FAUSTINO MASSOBRIO DROGHI (IUE 2-869/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO, ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5232 Mar 13- Abr 02

MARIA HELENA DE ALAVA FERRARI (EXPEDIENTE FICHA 2-3760/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5205 Mar 13- Abr 02

JOSE MARIA VILAR o VILLAR GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-37948/2011).
Montevideo, 9 de setiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5160 Mar 13- Abr 02

JOSE PEDRO OTERO SESCA (EXPEDIENTE 2-54120/2017).

Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5103 Mar 12- Mar 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ERLINDA ROSA SCHÜSSELIN o SCHUSSELIN KUSTER (IUE 2-46920/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6463 Mar 23- Abr 12

ANDRES PREVE SUSVIELA (IUE 2-4608/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6005 Mar 20- Abr 09

ROGELIO ISIDORO VAINSTEIN o VAINSTEIN GRINSPUN (IUE 2-44022/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5882 Mar 19- Abr 06

MARIA CECILIA BLANCO ACOSTA (IUE 2-48499/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5878 Mar 19- Abr 06

ENRIQUE ALEJANDRO COMAS MEROLA (IUE 2-994/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5866 Mar 19- Abr 06

ELIZABETH LEGUIZAMON ARAUJO (IUE 2-4331/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5595 Mar 16- Abr 05

ELSA ISABEL BALLESTERO o BALLESTERO CAMERA o CANERA y JOSE AUGUSTO BALLESTERO CAMERA (IUE 2-643/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5525 Mar 15- Abr 04

MANUEL VARELA PAULOS y ETELVINA PORTILLO (IUE 2-41485/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5433 Mar 15- Abr 04

NORMA MANITO QUARTINO (IUE 2-3665/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5326 Mar 14- Abr 03

CARLOS SANCHEZ VERA (IUE 2-2135/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5235 Mar 13- Abr 02

JORGE OSCAR ARCOS BARONI (IUE 2-4017/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5196 Mar 13- Abr 02

JUAN ANDRES MESA y ANGELA ELEUTERIA SANABIA MENA (IUE 2-48784/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5092 Mar 12- Mar 23

DECIMOCTAVO TURNO

ROMILDA GLADYS NAVARRO MUSLERA (IUE 2-5083/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6494 Mar 23- Abr 12

CARLOS ERNESTO MACCHIAVELLO SEIJO (IUE 2-55589/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6181 Mar 21- Abr 10

ORLANDO REBOLEDO y TOMASA GENOVEBA RAMOS ALBANO o TOMASA GENOBEBA o GENOVEVA RAMOS ALBANO (IUE 2-50570/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6164 Mar 21- Abr 10

JOSE RAUL CARRERA RODRIGUEZ (IUE 2-4052/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6007 Mar 20- Abr 09

HENRI o HENRY ARIEL GONZALEZ BORDACHAR (IUE 2-3539/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5884 Mar 19- Abr 06

LEONOR NEME o LEONOR NEME BUERE (IUE 2-29911/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5779 Mar 19- Abr 06

ADRIANA MARTA SOCORRO GENTA ZOLLA (IUE 2-961/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5680 Mar 16- Abr 05

CESAR WALTER OSSI BARCO (IUE 2-4340/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5513 Mar 15- Abr 04

JAVIER RAIMUNDO LEZAMA ALMADA (IUE 2-2601/2018).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5441 Mar 15- Abr 04

MARIA MERCEDES SOSA GUIDO (IUE 2-3930/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5440 Mar 15- Abr 04

LEDO BENTOS GUIMARAES LLANO y JUSTINA ECHEVERRIA BARRETO (IUE 2-1498/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5439 Mar 15- Abr 04

EDELBERTO JOSE MÜLER MORALES (IUE 2-3112/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5093 Mar 12- Mar 23

FRANCISCO NATIVIDAD LARROSA BORDON (IUE 2-1989/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4985 Mar 13- Abr 02

DECIMONOVENO TURNO

OMAR DI CIOCCO PANUNZIO (FICHA 2-5567/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6573 Mar 23- Abr 12

HILDA GARCIA (FICHA 2-54436/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6322 Mar 22- Abr 11

LIDELVA MARY FORLANO RATTO (FICHA 2-5256/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6276 Mar 22- Abr 11

MARIO NOLASCO ACEVEDO LEDESMA (FICHA 2-3480/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6106 Mar 21- Abr 10

HECTOR FARUELO (FICHA 2-721/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6009 Mar 20- Abr 09

BAUDILIO SATURNINO GUTIERREZ AGUIAR (FICHA 2-49044/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6002 Mar 20- Abr 09

ANGELA INES ROSA URRETAVIZCAYA (FICHA 2-53158/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5780 Mar 19- Abr 06

SANDRA BEATRIZ FERREIRA (FICHA 2-1488/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5703 Mar 16- Abr 05

CARLOS MARIA SANTOS (FICHA 2-5690/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5700 Mar 16- Abr 05

ELISA FRANCISCA ELHORDOY GIMENO, JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ y ALICIA ALEGRE ELHORDOY (FICHA 2-51022/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5522 Mar 15- Abr 04

SUSANA MARIA ROUMAS UCHA (FICHA 2-3774/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5435 Mar 15- Abr 04

JORGE COHEN SABAJ (FICHA 2-4303/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5434 Mar 15- Abr 04

JUAN CARLOS PEREIRA o PEREYRA OTEGUI (FICHA 2-46328/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5422 Mar 15- Abr 04

GRACIELA AVERO CARDOZO (FICHA 2-5787/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5370 Mar 14- Abr 03

LIBER ALFONZO OLIVERA (FICHA 2-5595/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5209 Mar 13- Abr 02

RODOLFO WALDEMARO PLANKE VOLPI y GLADYS TERESA ARIETA UGOLINO (FICHA 2-4441/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5201 Mar 13- Abr 02

ANA MARIA CAPOTE BENITEZ (FICHA 2-56200/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5189 Mar 13- Abr 02

IRMA GODOY (FICHA 2-52173/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5061 Mar 12- Mar 23

YENY MAR RODRIGUEZ (FICHA 2-1741/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5044 Mar 12- Mar 23

VIGÉSIMO TURNO

ROSA NIEVES RUBIO BENITEZ (FICHA 2-7176/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6464 Mar 23- Abr 12

JUAN ANTONIO FRIBERT RODRIGUEZ (FICHA 2-2311/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6325 Mar 22- Abr 11

BLANCA ELIDA SUAREZ GOMEZ (FICHA 2-6411/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6286 Mar 22- Abr 11

PAULITA GIORDANI DE BELLI (FICHA 2-5951/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6269 Mar 22- Abr 11

MANUEL FEIJOO CABRERA (FICHA 2-5769/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6146 Mar 21- Abr 10

NELLY HILL POSSE (FICHA 2-1802/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5846 Mar 19- Abr 06

CESAR MASRI (FICHA 2-6288/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5708 Mar 16- Abr 05

NELLY FERNANDEZ RAMIREZ (FICHA 2-4409/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5693 Mar 16- Abr 05

CARMEN MENDEZ y NELSON WALTER PEREIRA MENDEZ (FICHA 2-2186/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5198 Mar 13- Abr 02

IRMA LYDIA ORGUET IRIBARNE y NORA BEATRIZ ABAL ORGUET (FICHA 2-2824/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5091 Mar 12- Mar 23

RAMONA BLANCO CASTRO (FICHA 2-3714/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5090 Mar 12- Mar 23

MERCEDES CARIDAD PONTE (FICHA 2-1814/2018).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5062 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EURALITA GONZÁLEZ GALLARDO (IUE 2-5779/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6575 Mar 23- Abr 12

GOMEZ GOTUZZO, MARÍA LAURA (IUE 2-53949/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6555 Mar 23- Abr 12

ALTAMIR OLMO FARÍAS DELGADO o ALTAMIR OLMOS FARÍAS DELGADO (IUE 2-024055/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6503 Mar 23- Abr 12

JOBA LLANES CELAYES (IUE 2-1148/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6465 Mar 23- Abr 12

JOSÉ NAZARENO FAGIÁN BARBOZA (IUE 2-44481/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6355 Mar 22- Abr 11

MOLINO BERTERO, ESPIRITU CARLOS (IUE 2-2808/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5839 Mar 19- Abr 06

FANNY FELDMAN y JUAN CARLOS CANZOBRE (IUE 2-55890/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5775 Mar 19- Abr 06

SERGIO LUIS FLEVARIS CAPO (IUE 2-52903/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5696 Mar 16- Abr 05

AMILCAR JOSE GUERRA DOMINGUEZ (IUE 2-24331/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5526 Mar 15- Abr 04

JOSÉ RIVEROLA GARCÍA (IUE 2-979/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5514 Mar 15- Abr 04

ROBERTO DANIEL BARROSO RODRÍGUEZ (IUE 227-754/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5479 Mar 15- Abr 04

ANA INES BAXTER RAMONGASSIE (IUE 2-3669/2018).
Montevieo, 28 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5320 Mar 14- Abr 03

JORGE RIVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-1670/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5226 Mar 13- Abr 02

ALFREDO MARÍA RODRÍGUEZ SERÉ (IUE 2-44931/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5217 Mar 13- Abr 02

AMIRA RODRIGUEZ NICOLETTI (IUE 2-45605/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5095 Mar 12- Mar 23

ARTURO INFANTE TACHINI (IUE 2-2706/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5038 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DE LEON OLIVERA (IUE 2-7028/2018).
Montevideo, 19 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6372 Mar 22- Abr 11

JUAN CARLOS BEZZATO ABUD (IUE 2-3804/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6228 Mar 22- Abr 11

JOSEFA VALENTINA DIAZ ZAPATA (IUE 2-3662/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6178 Mar 21- Abr 10

LUIS ALBERTO FRANCHI SPARKES (IUE 2-54990/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6034 Mar 20- Abr 09

EUSTAQUIO SILVEIRA FRANCO (IUE 2-1244/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6024 Mar 20- Abr 09

ANGELA LUCRECIA CARDOZO GARCIA y WASHINGTON BELTRAN CURBELO CARNICELLI (IUE 2-52548/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5997 Mar 20- Abr 09

JOSÉ MARÍA IBON OTERO (IUE 2-51370/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5886 Mar 19- Abr 06

FILOMENA SOUTO FERNÁNDEZ y JOSÉ MARQUEZ PICON (IUE 2-981/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5880 Mar 19- Abr 06

JOSE LUIS BERTALMIO ACUÑA (IUE 2-29850/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5777 Mar 19- Abr 06

DAVID AMERICO CATTINI UMPIERREZ y ELCIRA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-52862/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5701 Mar 16- Abr 05

AIDA KUNDAKIAN SAGATELIAN (IUE 2-38075/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5697 Mar 16- Abr 05

PABLO HERBALEJO PEREZ (IUE 2-54741/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5372 Mar 14- Abr 03

ZULMA ELIZABETH COTTENS LEAL (IUE 2-3524/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5094 Mar 12- Mar 23

FELIPE DAVILA ALVAREZ (IUE 2.1536-2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5049 Mar 12- Mar 23

FAUSTO DE LOS SANTOS IZAGUIRRE (IUE 2-39512/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4959 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOTERCER TURNO

NELDA YOLANDA CALLEJAS VALLEJOS (FICHA 2-1550/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6560 Mar 23- Abr 12

GLADYS TERESA CAMBRA ALARIO (FICHA 2-2125/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6037 Mar 20- Abr 09

ELVA ESTHER GIGENA PAREDES (FICHA 2-54992/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6033 Mar 20- Abr 09

EDUARDO SIENRA JACKSON (FICHA 2-57364/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5959 Mar 20- Abr 09

NELLY MARTA TRABUCCHI GUARNERO (FICHA 2-1717/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5861 Mar 19- Abr 06

WALTER ALFONSO LOPEZ SAETONE (FICHA 2-34669/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5537 Mar 15- Abr 04

EDUARDO ALBERTO LOZA ARIAS, MARIA ELENA MELLINES BENITEZ o MELLINI BENITEZ, MARIA CRISTINA LOZA MELLINES y FELIX ANGEL GUERENDIAIN LOPEZ (FICHA 2-2442/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5518 Mar 15- Abr 04

ROSA ESTHER BENTANCUR OCAMPO (FICHA 2-40851/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5366 Mar 14- Abr 03

LINA BELANSKI TERPLAN o LINA BELONSKI o BIELONSKI (FICHA 2-3508/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5337 Mar 14- Abr 03

MARIA JULIA NUÑEZ (FICHA 2-51501/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5200 Mar 13- Abr 02

ALVARO DE LOS SANTOS (FICHA 2-4018/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5037 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

SEGUNDO DOMINGO POMBO FERULLO y LIDIA MARINA CABRERA GONZALEZ (FICHA 2-4043/2018).

Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6353 Mar 22- Abr 11

HUMBERTO DEL SIGNORE BOTTERO (FICHA 2-54169/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. MONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6243 Mar 22- Abr 11

SUSANA MAGDALENA COLOMBO CORTESE (FICHA 2-4945/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6167 Mar 21- Abr 10

NAIR CORONEL SILVEIRA (FICHA 2-55040/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6043 Mar 20- Abr 09

JOSE ALBERTO GUICHON TERRA (FICHA 2-3071/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6030 Mar 20- Abr 09

JAVIER ABEL PEMOFF GRINSPUN (FICHA 2-56064/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6004 Mar 20- Abr 09

ALFREDO ROBERTO CHIRIBAO SILVERA (FICHA 2-55205/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5677 Mar 16- Abr 05

JOSE PEDRO DOMINGUEZ BORDALECOU (FICHA 2-38045/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5523 Mar 15- Abr 04

LEONOR CASURIAGA (FICHA 2-1193/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5517 Mar 15- Abr 04

WASHINGTON EMIR CENTURION PINTOS (FICHA 2-839/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5510 Mar 15- Abr 04

CARLOS MARIA QUEIROLO CAMAROTTE (FICHA 2-51668/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5459 Mar 15- Abr 04

IRIS PAMPIN FRANCO (FICHA 2-56406/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5368 Mar 14- Abr 03

MARIA GLORIA GRECO o GRECCO MARRERO (FICHA 2-365/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5110 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR FERRIOLI CIMA (IUE 2-4225/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6504 Mar 23- Abr 12

DELIA TERESA ROMAY HERNÁNDEZ (IUE 2-1184/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6184 Mar 21- Abr 10

AMELIA CELESTINA GODIÑO TEJERA y JORGE SANDRO CARDANI (IUE 2-1585/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6182 Mar 21- Abr 10

RENE FERNANDO MONTEE (IUE 2-55979/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6040 Mar 20- Abr 09

ZULMA MARTÍNEZ RAFFO (IUE 2-2281/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6013 Mar 20- Abr 09

MARIAM GARABEDIAN (IUE 66-588/1992).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5877 Mar 19- Abr 06

MARÍA MERCEDES SILVEIRA RIVIERE (IUE 2-4941/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5868 Mar 19- Abr 06

MARTIN SILVA o MARTIN SILVA SUAREZ y MARIA DEL CARMEN MATO RIVAS (IUE 2-3294/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5776 Mar 19- Abr 06

MARIO PELUFFO POZZI (FICHA 2-9573/2004).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5769 Mar 20- Abr 09

GLADYS LYDIA DIEZ SCLAVI (IUE 2-53002/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5705 Mar 16- Abr 05

GUILLERMO TURCATTI GIOIA (IUE 2-3689/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5621 Mar 16- Abr 05

MANITTO READ, MERCEDES DE LOURDES (IUE 2-54592/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5442 Mar 15- Abr 04

MARGOT PIRIZ LONGUEIRA (IUE 2-2478/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5324 Mar 14- Abr 03

JULIETA CELESTINA PASTORINI DE ECHANIZ (IUE 2-54920/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5223 Mar 13- Abr 02

JUANA FELIZA VELAZQUEZ y GUSTAVO EVENCIO FERNANDEZ FORMOSO (IUE 002-554/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5195 Mar 13- Abr 02

GLADYS ELSA BARBAS GIORDANO o GLADYS ELSA BARBAS de DISTASIO (IUE 2-33234/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5192 Mar 13- Abr 02

MARÍA CARRAU DIBARRART (IUE 2-2050/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5104 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

MYRIAM PEREZ BORGES (IUE 2-52641/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6277 Mar 22- Abr 11

MABEL JUANA PACIELLO CROCCE (IUE 2-3829/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6179 Mar 21- Abr 10

JESÚS o JESUS DOS SANTOS o dos SANTOS SUÁREZ (IUE 2-635/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6142 Mar 21- Abr 10

MARIA DEL HUERTO GONZALEZ REVETRIA y JUAN ERNESTO GONZALEZ REVETRIA (IUE 2-56605/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6109 Mar 21- Abr 10

JULIO CÉSAR LUCENO GATES (IUE 2-4617/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6035 Mar 20- Abr 09

WALTER IZQUIERDO SIMBRELO (EXPEDIENTE IUE 2-1169/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5998 Mar 20- Abr 09

WILFREDO SOLÍS MOREIRA MENCIONE o MENSIONE y VIRGINIA DENIS GUICHON (IUE 2-24661/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5863 Mar 19- Abr 06

WALCONDA GONZALEZ PAZOS (IUE 2-3686/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5619 Mar 16- Abr 05

SYLVIA ELIZABETH GARCIA OCA (IUE 2-1920/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5612 Mar 16- Abr 05

FRANCISCA CLEMENTINA HEGUILUSTOY IDIART (IUE 2-52360/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5224 Mar 13- Abr 02

JOSÉ ZAMORA BAÑA (IUE 2-37399/2017).
Montevideo, 8 de febrero 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5164 Mar 13- Abr 02

PABLO MARTINO TRIGO (IUE 2-53174/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5099 Mar 12- Mar 23

MARÍA ANGÉLICA POSE COTELO (IUE 2-45207/2017).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5086 Mar 12- Mar 23

ISMAEL GARCIA OLIVERA (IUE 2-54540/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5064 Mar 12- Mar 23

SONIA SOSA FERNANDEZ (IUE 2-51310/2017).
Montevideo, 9 de enero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5063 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA GLADYS POSE BARRETO (IUE 2-56495/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6563 Mar 23- Abr 12

DOLORES EMILIA SUARES LIS (IUE 2-4442/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6496 Mar 23- Abr 12

AIDA GONZALEZ PEREYRA (IUE 2-5609/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6495 Mar 23- Abr 12

MARIA ISABEL TESTA BERMUDEZ (IUE 2-6122/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6362 Mar 22- Abr 11

MANUELA ELSA RIVERON OLMEDO (IUE 2-3060/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6147 Mar 21- Abr 10

ALBA ROSA GONZALEZ (IUE 2-1675/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6039 Mar 20- Abr 09

LIBIA RAQUEL GONZALEZ ALVAREZ (IUE 2-6269/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6026 Mar 20- Abr 09

IRACEMA ATAIDES MORAES (IUE 2-49838/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5778 Mar 19- Abr 06

VIOLETA RODRIGUEZ MACCIO (IUE 2-3661/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5404 Mar 16- Abr 05

MARIA CAVESTANY BOCKING (IUE 2-5404/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5328 Mar 14- Abr 03

MARIA ELENA ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO (IUE 2-4916/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5188 Mar 13- Abr 02

AIDA INES FAVEIRO VECCI o VECCE (IUE 2-1149/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5102 Mar 12- Mar 23

SELIKA ANGELA ACEVEDO SPINELLI (IUE 2-4616/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5089 Mar 12- Mar 23

JOSE ADOLFO RODRIGUEZ CABEZAS o CABEZA (IUE 2-3482/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5087 Mar 12- Mar 23

RAQUEL IRIS GONZALEZ OLALDE (IUE 2-55475/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5065 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ANGELICA BORGES BERTOLOZZI (IUE 2-56260/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6570 Mar 23- Abr 12

CARMEN TERESA BALBI (IUE 2-18977/2015).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6376 Mar 22- Abr 11

BLANCA IRIS MOREL PERAZA (IUE 2-55957/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6374 Mar 22- Abr 11

ELEONORA DOLEZAK LOZANKOVIC (IUE 2-5993/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6363 Mar 22- Abr 11

ANDRES PALLAS RABUÑAL (IUE 2-6614/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6278 Mar 22- Abr 11

BLANCA ESTHER o BLANCA ESTER GARIN CAYO (IUE 2-3340/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6036 Mar 20- Abr 09

WALTER JOSE CARABALLO MENDIETA (IUE 2-670/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5995 Mar 20- Abr 09

BLANCA ISAURA SABORIDO PEREYRA (IUE 2-42020/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5965 Mar 20- Abr 09

CELSO FERNANDEZ LORENZO (IUE 2-5607/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5871 Mar 19- Abr 06

ANA LOPEZ DE LA FUENTE (IUE 2-52163/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5530 Mar 15- Abr 04

MARGARITA SAVINA GELVEZ PORTELA (IUE 2-4669/2018).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5436 Mar 15- Abr 04

MARIA ALEJANDRA PEREZ CASARETTO (IUE 2-180/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5193 Mar 13- Abr 02

AMELIA TEDIN SCHINDLER (IUE 2-4912/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5186 Mar 13- Abr 02

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SILVA (IUE 2-898/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5182 Mar 13- Abr 02

ELIDIA MOLTRASIO MONTEDONICO (IUE 2-2733/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5010 Mar 12- Mar 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA CRISTINA LOPEZ, MANUEL ORIBE GONZALEZ MORALES y CELMA LOPEZ BEHERNS (FICHA 156-859/2017).
Artigas, 27 de febrero de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6127 Mar 21- Abr 10

MARINA MEIRELLES OSORIO (FICHA 156-788/2017).
Artigas, 19 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5672 Mar 16- Abr 05

PEREIRA GARCIA, MARIA MARTA (FICHA 156-73/2018).
Artigas, 12 de marzo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5671 Mar 16- Abr 05

TERCER TURNO

MARÍA TERESA LURASCHI AGUIRREZABAL (FICHA 461-44/2018).
Artigas, 27 de febrero de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5154 Mar 14- Abr 03

ELY BRAZEIRO LIMA y OSILIO RODRÍGUEZ GÓMEZ (IUE 461-471/2017).
Artigas, 22 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 4987 Mar 13- Abr 02

MARIANO, MONTERO LINK o MARIANO, MONTERO LINKES (FICHA 461-820/2017).
Artigas, 28 de febrero de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4962 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL CAMPOS SANTANA (IUE 157-284/2017).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 6430 Mar 23- Abr 12

ADOLFO ANTONIO MARSICO COMIN (IUE 157-42/2018).
Bella Unión, 13 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5826 Mar 19- Abr 06

SEGUNDO TURNO

PABLO JOSE SOMACAL CORREA (IUE 444-1/2018).
Bella Unión, 13 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5827 Mar 19- Abr 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO TEGIACCHI PEREZ (IUE 168-81/2016).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5802 Mar 19- Abr 06

TERCER TURNO

REGUEIRA GONZALEZ, SANTIAGO BALDEMAR (IUE 459-549/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5801 Mar 19- Abr 06

MACIEL PERRONE, NELSON ISMAEL (IUE 459-493/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5036 Mar 12- Mar 23

JOSÉ MARÍA LOLLI ABELLEIRA (IUE 459-465/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5035 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

AGUSTIN ALDEBAR GATTI (IUE 541-468/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5876 Mar 19- Abr 06

CARMEN REGINA BARBOZA MIRABALLES (IUE 541-731/2017).
Atlántida, 5 de marzo de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5855 Mar 19- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RAÚL RÍOS PÉREZ y LILA RENEE CALANCHA (IUE 179-35/2018).
Ciudad de la Costa, 22 de febrero de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5753 Mar 19- Abr 06

MARÍA RENEE SANDES QUIROGA (IUE 179-729/2017).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5443 Mar 15- Abr 04

CUARTO TURNO

JOSÉ ENRIQUE ARISETA ÁLVEZ (IUE 180-49/2018).
Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5375 Mar 14- Abr 03

OSVALDO ARIEL PASTORINI GASCUE (IUE 180-635/2017).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5004 Mar 12- Mar 23

ARIEL FERNANDO RAMÍREZ VÁZQUEZ (IUE 180-699/2017).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4972 Mar 12- Mar 23

SEXTO TURNO

ARGENTINA NILDA PEREYRA PULERO (IUE 180-661/2017).
Ciudad de la Costa, 26 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5444 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ELBIO ROBERTO FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 440-1074/2017).

Las Piedras, 27 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6356 Mar 22- Abr 11

ELBIO RODGER AMARO RODRIGUEZ (IUE 440-1073/2017).
Las Piedras, 27 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6349 Mar 22- Abr 11

ENRIQUE NICASIO RUSSI LOPEZ (IUE 440-1069/2017).
Las Piedras, 5 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6348 Mar 22- Abr 11

FRANCISCO VICENTE DE ROSA BERÓN o BARÓN y CARMEN PEDROZO (IUE 440-978/2017).
Las Piedras, 12 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6288 Mar 22- Abr 11

JUAN JOSE DELGADO SALVITANO (IUE 440-1041/2017).
Las Piedras, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5349 Mar 14- Abr 03

SEXTO TURNO

ROBERTO JESUS LAPORT CARBAJAL (FICHA IUE 458-607/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6359 Mar 22- Abr 11

ANGELA LEONOR LOPEZ SOSA (FICHA IUE 533-866/2017).
Las Piedras, 30 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6287 Mar 22- Abr 11

CARMEN IGLESIAS RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-912/2017).
Las Piedras, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5481 Mar 15- Abr 04

NELSON BLANCO OLIVERA (FICHA IUE 458-793/2007).
Exoneración Ley 18.078.
Las Piedras, 15 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 5460 Mar 15- Abr 04

MIGUEL ANGEL CAITANO SILVA (FICHA IUE 458-57/2018).
Las Piedras, 15 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5350 Mar 14- Abr 03

AURORA DEL CARMEN ABRAHAN DALIA y ROMUALDO RICARDO GADEA SENA (FICHA IUE 458-732/2017).
Las Piedras, 5 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5322 Mar 14- Abr 03

JUAN CARLOS FIORINI CORONEL (FICHA IUE 458-310/2009).
Las Piedras, 19 de marzo de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5070 Mar 12- Mar 23

SÉPTIMO TURNO

VICTOR HUGO MONTES MANEIRO o MANEYRO (IUE 533-626/2017).
Las Piedras, 6 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6554 Mar 23- Abr 12

ROBERTO DE LAS CARRERAS BARTORA (IUE 533-1131/2017).
Las Piedras, 6 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6344 Mar 22- Abr 11

WILTER LUIS ALVAREZ MILLOR (IUE 533-988/2017).
Las Piedras, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5651 Mar 16- Abr 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HECTOR MAXIMO LARROSA PICARDO (FICHA 175-16/2018).
Pando, 22 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 6303 Mar 22- Abr 11

JOSÉ TOMAS HERNÁNDEZ MARTINEZ (FICHA 175-768/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5782 Mar 19- Abr 06

MARÍA DELFINA DE ARMAS RODRIGUEZ (FICHA 175-11/2018).
Pando, 23 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5781 Mar 19- Abr 06

AMÉRICO ALBERTO NUÑEZ PAREDES (FICHA 175-659/2017).
Pando, 30 de Noviembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5750 Mar 19- Abr 06

HUGO WALTER GIMENEZ MONTAÑA (FICHA 175-814/2017).
Pando, 21 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 5519 Mar 15- Abr 04

MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (FICHA 175-658/2011).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5024 Mar 12- Mar 23

CUARTO TURNO

JUANA FIRPO FOGLIENI (FICHA 176-54/2018).
Pando, 15 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6505 Mar 23- Abr 12

ANGELO o ANGEL GIUSEPPE BIANCO MASSERA (FICHA 176-433/2017).
Pando, 14 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6497 Mar 23- Abr 12

MAURICIO MATEO VEGA RODRIGUEZ (FICHA 176-428/2017).
Pando, 13 de Marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6279 Mar 22- Abr 11

ROMULO HECTOR o HECTOR ROMULO MARTINEZ GUALCO (FICHA 176-484/2017).
Pando, 2 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMUARO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5783 Mar 19- Abr 06

DELIA GRANJA VEGA (FICHA 176-670/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5752 Mar 19- Abr 06

PEDRO GREGORIO GASTELO PEREZ (FICHA 176-11/2018).
Pando, 21 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5023 Mar 12- Mar 23

ELSA HONTU PIREZ (FICHA 176-18/2018).
Pando, 6 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5022 Mar 12- Mar 23

NELLY VIOLETA CALVETE TRASANDE (FICHA 176-648/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Pando, 30 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4983 Mar 12- Mar 23

OLGA LILIAN VIERA TECHERA NUÑEZ (FICHA 176-467-2017).
Pando, 23 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4973 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

GABINO APARICIO CAETANO y FRANCISCA MABEL MONTANO (IUE 576-73/2018).
Toledo, 2 de marzo de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6168 Mar 21- Abr 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ETELVINA MELGAR ALBAREZ o ALVAREZ (IUE 207-2/2018).
Melo, 14 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6257 Mar 22- Abr 11

MARÍA DE LOURDES BARONE BRITOS (IUE 207-4/2018).
Melo, 14 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6201 Mar 22- Abr 11

GUILMAR o GÜILMAR VIERA CASTRO (IUE 207-666/2017).
Melo, 30 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6197 Mar 22- Abr 11

SILVA CABRERA, FANNY BELKYS o FANNY BELKIS (IUE 207-74/2018).
Melo, 14 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6193 Mar 22- Abr 11

COSTA PEREIRA, NORDELIS (IUE 207-76/2018).
Melo, 9 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6192 Mar 22- Abr 11

JORGE ESTEVES o ESTEVEZ PRESA (IUE 207-137/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 3 de octubre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 6122 Mar 21- Abr 10

OLMERINA FRATTI OLIVEIRA u OLIVERA (IUE 207-716/2017).
Melo, 14 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 5899 Mar 20- Abr 09

LUCAS MARTÍNEZ, JORGE (IUE 207-32/2018).
Melo, 26 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 5895 Mar 20- Abr 09

GRISELDA CLAUDINA TORRES SILVA o GRICELDA TORRES (IUE 207-18/2018).
Melo, 5 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 5464 Mar 15- Abr 04

ISABEL IRENE LACUESTA GUADALUPE (IUE 207-33/2018).
Melo, 26 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5032 Mar 12- Mar 23

CUARTO TURNO

LUCAS SILVERA, JOSÉ FLORENCIO (IUE 208-66/2018).
Melo, 14 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6200 Mar 22- Abr 11

VILA LLANOS, COLOMBIA MARGARITA (IUE 208-20/2018).
Melo, 9 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5248 Mar 14- Abr 03

QUINTO TURNO

MIRTA ELIDES ROSENDO ACOSTA o MIRTHA ELIDES ROSENDO ACOSTA (IUE 468-748/2017).
Melo, 19 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6199 Mar 22- Abr 11

ILMA GLADYS REY FERRER (IUE 468-47/2018).
Melo, 27 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 6191 Mar 22- Abr 11

EDUARDO ANTÙNEZ PEREIRA DAS NEVES (IUE 468-42/2018).
Melo, 20 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 5898 Mar 20- Abr 09

FILADOLFO CIRIGLIANO (IUE 468-28/2018).
Melo, 5 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 5722 Mar 19- Abr 06

JULIA FELIPA RIVERO de SILVA o JULIA RIVERO de SILVA o FELIPA RIVERO DE SILVA y NILZA SILVA RIVERO (IUE 468-258/2017).
Melo, 14 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 5484 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EUDOCIO CALVETE GONZALEZ (IUE 488-262/2017).
Río Branco, 19 de febrero de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6194 Mar 22- Abr 11

SEGUNDO TURNO

CELSA REYES PACHECO (IUE 616-26/2018).
Río Branco, 22 de febrero de 2017.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6198 Mar 22- Abr 11

PEREYRA TECHERA, IRMA o PEREIRA TECHERA, IRMA y OLIVERA, FELIX (IUE 616-11/2018).
Río Branco, 9 de febrero de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6196 Mar 22- Abr 11

HEBER HAMILTON SOSA PEREIRA (IUE 616-56/2017).
Río Branco, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5896 Mar 20- Abr 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON ALVARO ALFANO GERMAN (IUE 223-54/2018).
Colonia, 13 de marzo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6052 Mar 21- Abr 10

GUALBERTO IBARRA ARISTEGUI (IUE 223-636/2017).
Colonia, 6 de diciembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5478 Mar 15- Abr 04

FERNANDO SEBASTIAN MONTAÑA SOSA (IUE 223-676/2017).
Colonia, 22 de diciembre de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5179 Mar 13- Abr 02

TERCER TURNO

HUGO RAUL COLLAZO MIRABAL (IUE 508-79/2018).
Colonia, 13 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6154 Mar 21- Abr 10

JORGE ALBERTO SORIANO (IUE 508-40/2018).
Colonia, 19 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5348 Mar 14- Abr 03

RITA RAMONA IRIARTE LANDECHEA (IUE 508-58/2018).
Colonia, 1 de marzo de 2018.

ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5076 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

UBERFIL ALCIDES GRATULIN o GRATULINI o GRATTULINI DRINI (IUE 227-83/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6511 Mar 23- Abr 12

OLGA RAQUEL JORGE (IUE 227-106/2018).
Carmelo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5832 Mar 19- Abr 06

EDITH TERESA CERVANTES FRANCO y ROBERTO SAMUEL ARTUS GAY (IUE 227-61/2018).
Carmelo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5074 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS GILLES MALAN (IUE 225-49/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6515 Mar 23- Abr 12

GLADYS ELSA RODRIGUEZ LEON (IUE 225-864/2017).
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6512 Mar 23- Abr 12

RICARDO MÁXIMO MARIOTTA INGOLD (IUE 225-809/2017).
Rosario, 23 de noviembre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6317 Mar 22- Abr 11

CRISPIN PABLO GUTIERREZ MARTÍNEZ y CARMEN ESTHER CORUJO FUENTES (IUE 225-992/2017).
Rosario, 2 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6316 Mar 22- Abr 11

GUSTAVO DANIEL HOURQUEBIE VIERA (IUE 225-870/2016).
Rosario, 11 de noviembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6315 Mar 22- Abr 11

OSCAR DOYMAN CABRERA (IUE 225-995/2017).
Rosario, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6054 Mar 21- Abr 10

NELSON HERNAN ETCHEVERRY RODRIGUEZ (IUE 225-84/2018).
Rosario, 8 de marzo de 2018.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6053 Mar 21- Abr 10

LUIS ERNESTO ALVAREZ NUÑEZ (IUE 225-31/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5833 Mar 19- Abr 06

JUAN SEVERINO ENEBU RODRIGUEZ y RENEE ALESI GUERRA DAVILA (IUE 225-276/2017).
Rosario, 2 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5652 Mar 16- Abr 05

MIRTHA RENEE CARMINATI LAURIA o MIRTA CARMINATI LAURIA o MIRTHA CAMINATTI LAURIA (IUE 225-37/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5477 Mar 15- Abr 04

ANTONIO DUILIO BARON BORTIGNON (IUE 225-977/2017).
Rosario, 2 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5180 Mar 13- Abr 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS CASABALLE CASTRO (IUE 242-328/2017).
Durazno, 21 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6520 Mar 23- Abr 12

MARÍA HORTENSIA MORALES MOREIRA (IUE 241-810/2017).
Durazno, 6 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6216 Mar 22- Abr 11

JUAN CARLOS GASTAMBIDE (IUE 241-801/2017).
Durazno, 2 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5306 Mar 14- Abr 03

CARLOS CASAVIEJA (IUE 241-668/2017).
Durazno, 30 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 4978 Mar 13- Abr 02

TERCER TURNO

MARGARITO SIMÓN ESPINDOLA CAWEN y ELVIRA SERPA LALLANES (IUE 242-715/2016).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 27 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6075 Mar 21- Abr 10

JULIO CÉSAR MILA BUDE (IUE 242-37/2018).
Durazno, 20 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5947 Mar 20- Abr 09

MARÍA ZULMA MOREIRA PISANO (IUE 242-897/2016).
Durazno, 8 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 5823 Mar 19- Abr 06

ANGEL CUSTODIO CAMEJO RAMIREZ (IUE 242-538/2017).
Durazno, 6 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5804 Mar 19- Abr 06

NÉSTOR EDISON BEGUIRISTAIN RODRIGUEZ (IUE 242-704/2017).
Durazno, 20 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5656 Mar 16- Abr 05

EDUARDO ANASTASIO RAMOS FRANCHI (IUE 242-34/2018).
Durazno, 20 de febrero de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5655 Mar 16- Abr 05

CIRO, ALVAREZ DE SOUZA (IUE 242-135/2015).
Durazno, 12 de marzo de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5654 Mar 19- Abr 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAMASA TERESA VILLAREAL MESA (IUE 254-76/2018).
Trinidad, 28 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6429 Mar 23- Abr 12

MARIA CELIA MOBASEL o MOBACEL TEJERA (IUE 254-673/2017).
Trinidad, 13 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6428 Mar 23- Abr 12

HELVECIO MIGUEL PRADO FONTES (IUE 254-729/2017).
Trinidad, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6381 Mar 23- Abr 12

JOSE SIXTO LUGO SANDOVAL (IUE 254-101/2018).
Trinidad, 12 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6101 Mar 21- Abr 10

DIEGO GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 254-104/2018).
Trinidad, 13 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6100 Mar 21- Abr 10

CUPERTINO TRINIDAD NUÑEZ, ROSA GERALDI BIANCULLI y BLANCA ROSA TRINIDAD GERALDI (IUE 254-69/2018).
Trinidad, 1 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6099 Mar 21- Abr 10

JUANA ERMELINDA BIANCHI CONTRERAS y ESTHER SATURNINA BIANCHI CONTRERAS(IUE 254-110/2017).
Trinidad, 19 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5906 Mar 20- Abr 09

MARIA HERMINIA PEREZ SEQUEIRA (IUE 254-721/2017).
Trinidad, 6 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5578 Mar 16- Abr 05

ANTONIO MARIA CARBAJAL GARCIA (IUE 254-78/2018).
Trinidad, 27 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5577 Mar 16- Abr 05

MIRIAM RAQUEL CURUCHAGA CLAVERO (IUE 254-61/2018).
Trinidad, 7 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5249 Mar 14- Abr 03

PEDRO ALFONSO ZARATE ITHURRALDE (IUE 254-602/2017).
Trinidad, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4999 Mar 12- Mar 23

MARTA COLLAZO WALLER (IUE 254-60/2018).
Trinidad, 27 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4998 Mar 12- Mar 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HELDER OMAR SUÁREZ MONFORT (FICHA 260-127/2018).
Florida, 9 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5809 Mar 19- Abr 06

LAURA ESTHER FAJARDO ROQUERO (FICHA 260-105/2018).
Florida, 2 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5808 Mar 19- Abr 06

CAROLINA GABRIEL MELILLO (FICHA 260-86/2018).
Florida, 2 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5136 Mar 13- Abr 02

ROBERTO HEBER MARTÍNEZ CORNELLI (FICHA 260-91/2018).
Florida, 2 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5135 Mar 13- Abr 02

TERCER TURNO

CARINS OLDEIN JAVIEL GIMENEZ y MARIA YISEL JAVIEL GIMENEZ (FICHA IUE 261-50/2018).
Florida, 16 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6137 Mar 21- Abr 10

JUAN ANGEL MALACRIDA SANCHEZ (FICHA IUE 261-932/2017).
Florida, 28 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5667 Mar 16- Abr 05

JUAN MARIA CERRUTTI IRUSTE (FICHA IUE 261-984/2017).
Florida, 7 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5474 Mar 15- Abr 04

EDUARDO CARMELO PETRE VEGA (FICHA IUE 261-57/2018).
Florida, 20 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5473 Mar 15- Abr 04

JESUS OBES ACOSTA (FICHA IUE 261-978/2017).
Florida, 22 de diciembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5472 Mar 15- Abr 04

MARIA GABRIELA GASSO LEGUIZAMON; RICARDO CONO GASSO NUÑEZ y MARIA YOLANDA LEGUIZAMON PELUSO (FICHA IUE 261-986/2017).
Florida, 8 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5137 Mar 13- Abr 02

BLANCA ROSA SANTARSIERI o SANTARCIERI DE CASTRO, CONO RAMON NETTO MEZZANO, MILKA ELENA MEZZANO SANTARCIERI y JULIO OMAR NETTO DELLAVENTURA (FICHA IUE 261-53/2018).
Florida, 20 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 4301 Mar 20- Abr 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON BASILIO OTHATZ MILANO (IUE 274-802/2017).
Minas, 16 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6225 Mar 22- Abr 11

CARLOS GARCIA BLANCO (IUE 274-836/2017).
Minas, 5 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 6070 Mar 21- Abr 10

LIDIA GLADIS GARCIA GARCIA (IUE 274-734/2017).
Minas, 5 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 5791 Mar 19- Abr 06

MARIA BALBINA ALDROVANDI MENDIBEHERE (IUE 274-846/2017).
Minas, 6 de marzo de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5789 Mar 19- Abr 06

ALFREDO PEÑA (IUE 274-803/2017).
Minas, 1 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 5570 Mar 16- Abr 05

ZUNILDA ESPERANZA VIRRIEL o VIRRIET o BIRRIEL PEREIRA y de WASHINGTON GONZALEZ CORREA (IUE 274-738/2017).
Minas, 28 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5247 Mar 14- Abr 03

TERCER TURNO

ZUNILDA DOROTEA ESPONDA MIRABALLES (IUE 274-816/2017).
Minas, 1 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 5569 Mar 16- Abr 05

BLANCA RENÉE GONZALEZ MARICHAL (IUE 432-709/2017).
Minas, 1 de diciembre de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5488 Mar 15- Abr 04

JUANA DELIA ORGES (IUE 432-630/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
AUXILIADO DE POBREZA.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 5402 Mar 15- Abr 04

SANDALIO ISAAC GONZALEZ GADEA y MARÍA ELENA GUTIERREZ ALONZO (IUE 432-766/2017).
Minas, 22 de diciembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 5147 Mar 13- Abr 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISABEL RODRIGUEZ (FICHA 284-756/2017).
Maldonado, 6 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5976 Mar 20- Abr 09

BLANCA ZULMA URRUTIA DE LEON (FICHA 284-555/2017).
Maldonado, 14 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5974 Mar 20- Abr 09

JOAQUIN IGINIO o HINGINIO SERVETTO CARRASCO y NELIDA TEOFILA ROCHA SARALEGUI o SARALEGUY (FICHA 284-47/2018).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5760 Mar 19- Abr 06

PATRICIA MARANGOS SOSA (FICHA 284-715/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5664 Mar 16- Abr 05

LEONEL DANUBIO UMPIERREZ PEREIRA (FICHA 284-808/2017).
Maldonado, 30 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5265 Mar 14- Abr 03

TERCER TURNO

EVA JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 285-334/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6339 Mar 22- Abr 11

ANA MARIA DIEGO GALAN (IUE 285-876/2017).
Maldonado, 7 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6301 Mar 22- Abr 11

BASILIO RODRIGUEZ y TELMA VIOLETA LOPEZ (IUE 285-814/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5973 Mar 20- Abr 09

CARLOS ANTONIO JORGE RODRIGUEZ (IUE 285-406/2016).
Maldonado, 20 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5665 Mar 16- Abr 05

JORGE AGUSTIN PLADA LARROSA (FICHA 285-512/2017).
Maldonado, 6 de octubre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5498 Mar 15- Abr 04

OCTAVO TURNO

JOSÉ VALENTE ABEIJON GUTIERREZ e ITALIA NILA MENDEZ DELGADO (IUE 286-61/2018).
Maldonado, 19 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5844 Mar 19- Abr 06

NELSON RICARDO MARTIRENA XIMENO (IUE 286-106/2018).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5761 Mar 19- Abr 06

EUGENIO SANTA CRUZ MARTINEZ DIAZ y ALIDA ALZAMENDI ó ALSAMENDI PIQUINELA (IUE 286-959/2017).
Maldonado, 14 de diciembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5759 Mar 19- Abr 06

JORGE RAÚL PEREZ CASTELLANOS (IUE 286-107/2018).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5758 Mar 19- Abr 06

FABIO ANTONIO ARRIETA FONTANA (IUE 286-90/2018).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5264 Mar 14- Abr 03

RIVER EDGARD BRAÑAS BERGOUGNIUZ (IUE 286-802/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5143 Mar 13- Abr 02

BENIGNA TERESITA CORREA FIORITO (IUE 286-1058/2017).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5141 Mar 13- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

AÍDA ANGÉLICA GUERRA SARAVIA (IUR 503-26/2018).
San Carlos, 9 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6342 Mar 22- Abr 11

ELVIRA VIOLANTI ROCHA (FICHA 503-399/2017).
San Carlos, 30 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5985 Mar 20- Abr 09

MARIA MARGARITA AMORIN SANABRIA (IUE 505-434/2017).
San Carlos, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5309 Mar 14- Abr 03

ÁLVARO DANIEL ARAUJO PEREIRA (IUE 503-497/2017).
San Carlos, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5266 Mar 14- Abr 03

RAMÓN ALEJANDRO PIZZANI RODRÍGUEZ y MARÍA CÁNDIDA PEREIRA GARCÍA (IUE 503-493/2017).
San Carlos, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5144 Mar 13- Abr 02

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESMERALDA DE LEÓN SAAVEDRA (IUE 505-41/2018).
San Carlos, 9 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6017 Mar 20- Abr 09

PEDRO VALENTIN FURTADO CASAÑAS (IUE 505-26/2018).
San Carlos, 15 de Febrero de 2018.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5079 Mar 12- Mar 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL ROBERTO CASELLI GONZALEZ (IUE 300-76/2018).
Paysandú, 5 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6443 Mar 23- Abr 12

ORLANDO HOMERO u OMERO TORRECILLA AMARO (IUE 300-44/2018).
Paysandú, 21 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6441 Mar 23- Abr 12

EUGENCIA FRENCIA LEDESMA, BELTRAN FRUGONI FRENCIA y JULIO MARIA FRUGONI FRENCIA (IUE 300-820/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5980 Mar 20- Abr 09

JUAN ANTONIO LARRAZABAL PEREZ (IUE 300-825/2017).
Paysandú, 23 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5979 Mar 20- Abr 09

ELSA RAQUEL MORA (IUE 300-737/2017).
Paysandú, 30 de octubre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5644 Mar 16- Abr 05

LUIS EDUARDO REY CLAVERO (IUE 300-71/2018).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5638 Mar 16- Abr 05

MARIO MIGUEL KRAIÑUK BAYDA y CLAUDIA IRIS PEREZ BARRIONUEVO (IUE 300-90/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 5 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 5294 Mar 14- Abr 03

DELIA CARREA GAMARRA (IUE 300-84/2018).
Paysandú, 5 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5280 Mar 14- Abr 03

TERCER TURNO

DIVA ARGELIA GONZALEZ FARIAS (IUE 301-786/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6440 Mar 23- Abr 12

ELBIO CESAR SILVA y MONTI o ELBIO CESAR SILVA (IUE 301-814/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6436 Mar 23- Abr 12

LUIS BENITO GONZALEZ ECHEVERZ (IUE 301-328/2017).
Paysandú, 25 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6434 Mar 23- Abr 12

JOSE MARIA MONTERO GARIN (IUE 301-229/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6432 Mar 23- Abr 12

SOFIA ILADIA o YLADIA VIGNOLO MEDINA (IUE 301-795/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5984 Mar 20- Abr 09

RAMON MODESTO GOYCOCHEA GOYA (IUE 301-796/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5983 Mar 20- Abr 09

AGUSTIN FELIX NUÑEZ (IUE 301-864/2017).
Paysandú, 6 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5981 Mar 20- Abr 09

ILDA OFELIA AMABILE VANZINI (IUE 301-59/2018).
Paysandú, 21 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5647 Mar 16- Abr 05

CONRADO ALBERTO ARMENTANO VELAZQUEZ y NELLY RITA GIANI BARCELO (IUE 301-90/2018).
Paysandú, 7 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5645 Mar 16- Abr 05

LUISA CLIMENT CORTES (IUE 301-61/2018).
Paysandú, 21 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5637 Mar 16- Abr 05

ALEJANDRO ROQUE RIOS (IUE 301-43/2018).
Paysandú, 14 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 5281 Mar 14- Abr 03

SÉPTIMO TURNO

EUDILA o EUDILIA PINTOS da CUNDA (IUE 501-34/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6442 Mar 23- Abr 12

ALBERTINA HENNI DALCIN MARTINI (IUE 501-32/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6435 Mar 23- Abr 12

ELBIO RUBEN TAGLIANI CADENASSO (IUE 501-51/2018).
Paysandú, 1 de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6433 Mar 23- Abr 12

JORGE ANTONIO MALGOR KIJTENKO (IUE 501-811/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5982 Mar 20- Abr 09

MARIA ELISA MEDINA VENINI, JOSE GERVASIO MASDEU BOTTA y JOSE ARISTIDES MASDEU MEDINA (IUE 501-47/2018).
Paysandú, 1º de marzo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5642 Mar 16- Abr 05

ENRIQUE MARTIN PERALTA COQUET (IUE 501-686/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 5409 Mar 15- Abr 04

ARTURO MENDIZABAL OLAGUE (IUE 501-833/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5279 Mar 14- Abr 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

SARA RACOVSKY HONCHAROWO (IUE 318-30/2018).
Young, 6 de marzo de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6233 Mar 23- Abr 12

ITALO ELEUTERIO SOSA (IUE 318-345/2017).
Young, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Luis Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 5240 10/p 6085 Mar 22- Abr 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MELLO CARDOZO RUBEN (FICHA IUE 329-794/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5661 Mar 16- Abr 05

ALVEZ, WILLY (FICHA IUE 329-696/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5384 Mar 15- Abr 04

OLIVERA COITIÑO, YENY y FAGUNDEZ ALVEZ, JUAN FRANCISCO (FICHA IUE 329-775/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5353 Mar 14- Abr 03

CUARTO TURNO

MILTON DAVID LLUVIERA REBOLLO (FICHA IUE 330-15/2017).
Rivera, 8 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5663 Mar 16- Abr 05

CAL SANDIN CLEVER (FICHA IUE 330-723/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5385 Mar 15- Abr 04

RAMOS MACIEL, EROTILDE o EROTILDES; ALVEZ, FÉLIZ OLINTO y RAMOS MACIEL, EDITH (FICHA IUE 330-544/2016).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5383 Mar 15- Abr 04

DA SILVA FERRÂO PEREIRA, FLORENTINO o DA SILVA FERRÂO, FLORENTINO o FERRÓN FLORENTINO (FICHA IUE 330-683/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5359 Mar 14- Abr 03

QUINTO TURNO

SANDÍN PEREIRA SUÁREZ, ARTEMIO OMAR (FICHA IUE 462-842/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.

Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5358 Mar 14- Abr 03

SEXTO TURNO

ATAIDES ATAIDES, MARIA ISABEL (FICHA IUE 477-679/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6530 Mar 23- Abr 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA ELENA ARRARTE AMONTE (IUE 341-66/2018).
Rocha, 1 de marzo de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6509 Mar 23- Abr 12

HOMERO CARDOSO NUÑEZ y MARÍA ELIDA MARQUIZO GARICOITS (IUE 341-483/2017).
Rocha, 20 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6508 Mar 23- Abr 12

GUALBERTO BELARMINO NAVARRO (IUE 341-34/2018).
Rocha, 14 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6048 Mar 21- Abr 10

CUARTO TURNO

GLADYS ORFELIA SOSA RODRIGUEZ y SILVIO NAVARRO NAVARRO (IUE 342-17/2018).
Rocha, 15 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6130 Mar 21- Abr 10

ELEUTERIA ELEOMAR GOMEZ DAVILA y MARIA DEL LOURDES MELO GOMEZ (IUE 342-581/2017).
Rocha, 15 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6051 Mar 21- Abr 10

PABLO IBRAIN o PABLO IFRAIN o PABLO EFRAIN MIRABALLES PEREIRA, CARLOS EFRAIN MIRABALLES RODRIGUEZ, MARIA ELENA MIRABALLES RODRIGUEZ, HUGO WALTER MIRABALLES RODRIGUEZ y SARA o SARA VELIA RODRIGUEZ (IUE 342-290/2017).
Rocha, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6050 Mar 21- Abr 10

JOSE SILVA SARAVIA (IUE 342-574/2017).
Rocha, 2 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5172 Mar 13- Abr 02

MARIA NELIDA AMORIN BALADON (IUE 342-63/2018).
Rocha, 28 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5170 Mar 13- Abr 02

GERVASIO ARTIGAS DE LEON MONTERO y TEODORA GRAÑA RODRIGUEZ (IUE 342-566/2017).
Rocha, 26 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5169 Mar 13- Abr 02

QUINTO TURNO

AMERY o AMIRI GARCIA FERNANDEZ (IUE 525-421/2017).
Rocha, 25 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6119 Mar 22- Abr 11

BYRON FELIPE DE LOS SANTOS CENTURIÓN (IUE 525-49/2018).
Rocha, 6 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 5448 Mar 15- Abr 04

HUGO BONIFACIO BARBONI VEGA (IUE 525-29/2018).
Rocha, 5 de febrero de 2018.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5171 Mar 13- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

IGNACIO PEREZ MORENO (IUE 343-419/2017).
Chuy, 19 de diciembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6049 Mar 21- Abr 10

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO RIVERO ATTENSSIA (IUE 448-403/2017).
Chuy, 16 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6507 Mar 23- Abr 12

IRIO GREGORIO OLIVERA CARDOSO (IUE 448-26/2018).
Chuy, 26 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6131 Mar 21- Abr 10

JULIO CESAR DREYER RIVOIRA (IUE 448-41/2018).
Chuy, 5 de marzo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6129 Mar 21- Abr 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HILDA ZULEMA SILVA (IUE 352-45/2018).
Salto, 23 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6047 Mar 21- Abr 10

NANCY ROXANA MANDARÍN RODRÍGUEZ (IUE 352-49/2018).
Salto, 23 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 6045 Mar 21- Abr 10

BERNARDA TORCUATA ALMEIDA, HÉCTOR HORACIO FLORES ALMEIDA y RAMONA BEATRIZ FLORES ALMEIDA (IUE 352-1151/2017).
Salto, 26 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5901 Mar 20- Abr 09

HERMINDA CRUZ y LUIS ALBERTO MIRABALLES CRUZ (IUE 352-1149/2017).
Salto, 26 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5715 Mar 19- Abr 06

MIRTA ODILA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y ODILIA GONZÁLEZ SILVA (IUE 352-94/2018).
Salto, 26 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5714 Mar 19- Abr 06

JUAN CARLOS LANIELLA ELOLA (IUE 352-118/2018).
Salto, 5 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5713 Mar 19- Abr 06

DANIEL DAVID ANTÚNEZ DA SILVA y WALTER ANTÚNEZ (IUE 352-121/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 5 de marzo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 5034 Mar 12- Mar 23

MARTA IRMA GALIONE GAUDÍN (IUE 352-1064/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 4960 Mar 12- Mar 23

TERCER TURNO

PEREIRA DE ARAÚJO, MARÍA EDUVIRGEN o EDUVIGES (FICHA IUE 353-20/2018).
Salto, 1 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6188 Mar 22- Abr 11

AGUIRREZABAL RICCETTO, NUMA ALEJANDRINA (FICHA IUE 353-147/2018).

Salto, 12 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5903 Mar 20- Abr 09

AYZAGUER RODRÍGUEZ, OLGA BERNARDINA (FICHA IUE 353-946/2017).
Salto, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5721 Mar 19- Abr 06

DONNINI LOMBARDI, SIRIO (FICHA IUE 353-986/2017).
Salto, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5718 Mar 19- Abr 06

DE MORA, CAROLINA y DOMÍNGUEZ, VICTAL (FICHA IUE 353-40/2018).
Salto, 1 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5458 Mar 15- Abr 04

SÉPTIMO TURNO

ROMANIUK OBORSKI, NANCY MABEL (FICHA IUE 509-156/2018).
Salto, 15 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6046 Mar 21- Abr 10

BOTTARO, TUSNELDA RENEE (FICHA IUE 509-135/2018).
Salto, 28 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5904 Mar 20- Abr 09

RAINA SHEINER, EVA (FICHA IUE 509-100/2018).
Salto, 27 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5720 Mar 19- Abr 06

HUMBERTO RAMON GIAMBIAGGI CURBELO y NÉLIDA JULIA BONO TORRES (IUE 509-566-2017).
Salto, 26 de junio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5716 Mar 19- Abr 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESITA IDA BERMUDEZ PETROSINO (IUE 370-49/2018).
San José, 1 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6382 Mar 23- Abr 12

CEDAR PEDRO PEREIRA PEREIRA (IUE 370-459/2017).
San José, 25 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5553 Mar 16- Abr 05

ALICIA AGUILERA CABRERA (IUE 370-56/2018).
San José, 5 de febrero de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
01) $ 5240 10/p 5552 Mar 16- Abr 05

RAÚL OMAR MORENO GONZÁLEZ y ROSA ELENA TAGLIABUE BARCELO (IUE 370-20/2018).
San José, 16 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5398 Mar 15- Abr 04

ISIDRO HERNANDEZ CLARA y ZULMA RAMONA FIGUEIRAS SALABERRY o FIGUEIRA SALABERRY (IUE 370-43/2018).
San José, 23 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5397 Mar 15- Abr 04

TERCER TURNO

ALBA MARIA LISTA PINO y CARLOS BERNARDO GONZALEZ CABRERA (IUE 371-79/2018).
San José, 14 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6385 Mar 23- Abr 12

IRMA LEONOR ARTUS ARMAND PILON (IUE 371-581/2017).
San José, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6073 Mar 21- Abr 10

SELVA IRIS HERNANDEZ BARATCABAL (IUE 371- 36/2018).
San José, 15 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5907 Mar 20- Abr 09

BIBIANA ELISA GALLERO DUQUE (IUE 371-40/2018).
San José, 15 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5551 Mar 16- Abr 05

WASHINGTON GARCIA GOMEZ (IUE 371-39/2018).
San José, 15 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5313 Mar 14- Abr 03

ROMANA o RAMONA HERNANDEZ HERNANDEZ; HUGO ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ y ARIEL FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 371- 618/2017).
San José, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5139 Mar 13- Abr 02

CUARTO TURNO

ALFREDO COULLET SILVA; ELOISA GONZALEZ MOLINILLO y BLANCA RENE GONZALEZ MOLINILLO (IUE 510-57/2018).
San José, 23 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6202 Mar 22- Abr 11

BENITO RAUL TEGALDO GONZALEZ (IUE 510-62/2018).
San José, 26 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6072 Mar 21- Abr 10

LIRIA DEL CARMEN ACOSTA CASTRO (IUE 510-66/2018).
San José, 7 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5550 Mar 16- Abr 05

SUSANA RENE O RENEE LAVECCHIA GARCIA (IUE 510-63/2018).
San José, 27 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5396 Mar 15- Abr 04

MARIA ULDA GALVAN BARRIOS y HULDA MARIEL QUINTANA GALVAN (IUE 510-21/2018).
San José, 21 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5311 Mar 14- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA (IUE 530.9/2018).
Libertad, 16 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6386 Mar 23- Abr 12

ADELA HERMINIA RÍOS ROMASO, MARIA ISABEL LINCK RÍOS, JOSÉ ALBERTO LINCK RÍOS, MARGARITA TERESA LINCK RÍOS (IUE 530.3/2017).
Libertad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6384 Mar 23- Abr 12

JULIO CESAR RIOS VERA (IUE 530-20/2018).
Libertad, 2 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6203 Mar 22- Abr 11

RAMÓN ANÍBAL MUNCHS o MUNCH PEÑA (IUE 530-598/2017).
Libertad, 23 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 6074 Mar 21- Abr 10

JOSÉ ISAAC SOSA GUERRA y MARÍA NORBERTA DE VERA LÓPEZ (EXPEDIENTE 530-638/2017)
Libertad, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5312 Mar 14- Abr 03

MAXIMO ELIAZAR RAMENGHI o RAMENGHY PIRIZ (IUE 530-14/2018).
Libertad, 9 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5138 Mar 13- Abr 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RICARDO RAUL ACUÑA o ACUÑA PUPPO y de RICHARD RAUL ACUÑA MESSA o MESA (IUE 382-212/2017).

Dolores, 19 de febrero de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5795 Mar 19- Abr 06

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA IRIGOYEN BERECHE (IUE 443-22/2018).
Dolores, 27 de febrero de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5287 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA del PILAR RAVA LOZANO y MARIA de los ANGELES LOZANO RODRIGUEZ (IUE 381-158-2018).
Mercedes, 9 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5632 Mar 16- Abr 05

RICARDO CORREA GANDOLFO (IUE 381-451/2017).
Mercedes, 6 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5631 Mar 16- Abr 05

PENSE PIETROBONE ANDRES EUTIMIO (IUE 381-710/2017).
Mercedes, 26 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5629 Mar 16- Abr 05

SARA ROSALÍA FREGOSSI OLIVARES (IUE 381-163/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5628 Mar 16- Abr 05

JOSE ORIBE DIEZ BIQ y ROSA NELIDA MUZZIO FRABASILE (IUE 381-165-2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5627 Mar 16- Abr 05

JUAN BAUTISTA BRUNO VILLAR (IUE 381-821/2017).
Mercedes, 8 de febrero de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5453 Mar 15- Abr 04

MARIO CONRADO HALLER AYRE (IUE 381-114/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5302 Mar 14- Abr 03

ELSA NELIDA DOS SANTOS DA ROSA (IUE 381-88-2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5028 Mar 12- Mar 23

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LACO (IUE 381-907/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5027 Mar 12- Mar 23

TERCER TURNO

HUGO ALBERTO BOGA CABRERA (IUE 431-1108/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6468 Mar 23- Abr 12

GASPAR BIANCHI COR (IUE 431-129/2018).
Mercedes, 13 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 6265 Mar 22- Abr 11

NICASIO LIBERIO MACIEL (IUE 431-116/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 6121 Mar 21- Abr 10

RUBEN DARÍO OLASE ACKERMANN (IUE 431-33/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5945 Mar 20- Abr 09

MARIA ISABEL MARTINEZ POLMAN (FICHA 431-1089/2017).
Mercedes, 1 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Diaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5935 Mar 21- Abr 10

RAFAEL HERIBERTO SALGUEIRO MARTINEZ (IUE 431-1111/2017).
Mercedes, 9 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5798 Mar 19- Abr 06

NELSON RAÚL ALZA BALBI y ROCÍO del ALBA VESPA FABEYRO (IUE 431-1094/2017).
Mercedes, 5 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, Actuario pasante.
01) $ 5240 10/p 5796 Mar 19- Abr 06

LILIA DOROTHY ARMAS CASTRO (IUE 431-111/2018).
Mercedes, 8 de marzo de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA DIAZ, Actuario Pasante.
01) $ 5240 10/p 5793 Mar 19- Abr 06

IMELDA MELANIA FRANCIA REZZÓNICO (IUE 431-76/2018).
Mercedes, 5 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5792 Mar 19- Abr 06

NIBIA ELIZABETH ARESQUETA MUELA (IUE 431-1107/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5455 Mar 15- Abr 04

ANACLETO FELICIANO CASTROMAN (IUE 431-101/2018).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 5240 10/p 5454 Mar 15- Abr 04

ALCIDES MARIA TORREZ o TORRES REGGIO (IUE 431-51/2018).
Mercedes, 27 de febrero de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5031 Mar 12- Mar 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILENA KAREN MARTINEZ GONZALEZ (IUE 396-97/2018).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6261 Mar 22- Abr 11

TERCER TURNO

NORMA URLEY RAMOS ESPINOSA y ALADINO MELO DUARTE (IUE 397-51/2018).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 6263 Mar 22- Abr 11

NELSON COSTA SOSA (IUE 397-163/2018).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5933 Mar 20- Abr 09

ZULLY PEREIRA LUCAS y DANIEL CLARO MACHADO (IUE 397-155/2018).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5930 Mar 20- Abr 09

GUMERSINDO LOYOLA ALBERNAS o ALBERNAZ CARABALLO (IUE 469-582/2017).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5610 Mar 16- Abr 05

ROSA MARY KUSTER GORSKI (IUE 397-78/2018).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 5580 Mar 16- Abr 05

CUARTO TURNO

TEIXEIRA LUNA o TEXEIRA LUNA ZORAIDA (IUE 469-143/2017).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6458 Mar 23- Abr 12

PALMIRO CARDOZO FERRE y EMA CASTRO FERRE (IUE 469-78/2018).

Tacuarembó, 14 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 6262 Mar 22- Abr 11

RUBEN ARIEL NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 469-61/2018).
Tacuarembó, 26 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5766 Mar 19- Abr 06

JOSÉ ODILIO LIMA LIMA (IUE 469-74/2018).
Tacuarembó, 5 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 5119 Mar 13- Abr 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REINA IVONE PEREIRA NUÑEZ (FICHA 412-144/2018).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6527 Mar 23- Abr 12

MARIA LUIZA CARDOSO QUINTANA (FICHA 412-777/2017).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6526 Mar 23- Abr 12

MARIA GLORIA TECHERA DENIS (FICHA 412-50/2018).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6523 Mar 23- Abr 12

BENIGNO ABREU (FICHA 412-1164/2002).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6522 Mar 23- Abr 12

HAYDÉE IGUINÍ MOLINA (FICHA 412-53/2018).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6521 Mar 23- Abr 12

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMALLO (FICHA 412-658/2017).
Treinta y Tres, 25 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5613 Mar 16- Abr 05

TERCER TURNO

LUSICH AVILA AQUINO (FICHA 449-759/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 6524 Mar 23- Abr 12

CORNELIO CLEMENTE BARRIOS MARTINEZ (FICHA 449-589/2017).
Treinta y Tres, 13 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5803 Mar 19- Abr 06

ROSA CUELLO y UBALDO ALZA PEREIRA (FICHA 449-516/2017).
Treinta y Tres, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5615 Mar 16- Abr 05

ROBERTO ADILE ALVAREZ BORCHE (FICHA 449-560/2017).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5614 Mar 16- Abr 05

LUISA ORIALES FERREIRA FERREIRA (FICHA 449-31/2018).
Treinta y Tres, 20 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5134 Mar 13- Abr 02

OFELIA SILVEIRA DUARTE (FICHA 449-707/2017).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 5117 Mar 13- Abr 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELSON JUAN SALVAGIOT (IUE 227-70/2018).
Carmelo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5181 Mar 13- Abr 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE MANUEL DOMINGO DEL SOLAR y DORREGO (FICHA 284-1111/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5986 Mar 20- Abr 09

RAUL MARIO CHAMI (FICHA 284-72/2018).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 5702 Mar 16- Abr 05

OCTAVO TURNO

JULIO MARIO WANDENBERGHE (IUE 286-795/2017).
Maldonado, 13 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 6293 Mar 22- Abr 11

SILVIA TONELLO (IUE 286-1149/2017).
Maldonado, 27 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5970 Mar 20- Abr 09

OSCAR DOMINGO DEL GOBBO (IUE 286-907/2017).
Maldonado, 19 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 5142 Mar 13- Abr 02

PILAR DIVINA BARTOLOME (IUE 286-138/2017).
Maldonado, 26 de febrero de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 5082 Mar 12- Mar 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER PRANDO BONIFACIO - SUCESIÓN, Ficha 2-37728/2009, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, 19 de diciembre de 2017. Dra. MARÍA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3370 Feb 26- Abr 13

DÉCIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "D'OYOLA CARABAJAL, RUBEN - HERENCIA YACENTE - IUE 2-31370/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5866/2017 de fecha 21/11/2017 y autos Nº 4629/2017 de fecha 26/09/2017 y 3762/2017 de fecha 22/08/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de RUBEN D'OYOLA CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 4194 Mar 05- Abr 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos "RODRÍGUEZ, BELARMINO. SUCESIÓN" IUE 2-32669/2016, por providencia Nº 3025/2017 de fecha 30 de junio de 2017, se EMPLAZA mediante edictos a Raquel Rodríguez a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante Belarmino Rodríguez en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes.

Montevideo, 1 de diciembre de 2017 ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 6582 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "ITUZARRY BATISTA, MARIA Y OTRO- SUCESIÓN- FICHA: 2-36368/2015 se insta a MARIA BEATRIZ, MARIA CECILIA y MARIANO JOAQUIN BERRETA ITUSARRY, por el término de 90 días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle Curador de Bienes.-

Montevideo, seis de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 5852 Mar 19- Abr 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRANISLAO o BRANCISLAO MARCZEWSKI o MARCZEUSKI PETRUS, IUE 2-41929/2017 - HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.

Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho. ESC. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 3369 Feb 26- Abr 13

=====

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "RÍOS PÉREZ, RAÚL Y CALANCHA, LILIA RENEE. SUCESIONES. IUE: 179-35/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 432/2018 de fecha 15/02/2018 se INTIMA a los Sres. ÁLVARO RAÚL RÍOS y SUSANA JUDITH RÍOS, por el término de noventa (90) días, a manifestar si aceptan o repudian la herencia del Sr. ÁLVARO RAÚL RÍOS en un plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Ciudad de la Costa el veintidos de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 5939 Mar 20- Abr 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: JULIA IBERIA TARAN GOMES - IUE 432-52/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, 31 de marzo de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 5240 10/p 5487 Mar 15- Abr 04

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: BOLIVAR GUERRA AQUINO (TESTAMENTARIA) IUE - 274-845/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, 1 de marzo de 2018. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.

01) $ 5240 10/p 5339 Mar 14- Abr 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ LARROSA JOSE ANTONIO Y ALMADA TERESA - SUCESION" IUE 501-665/2012, se intima a las Sras. NORMA ROSANA ALVAREZ y MARIA MARY LILIANA ALVAREZ a que manifiesten si aceptan o repudian las herencias de los causantes JOSE ANTONIO ALVAREZ LARROSA y TERESA ALMADA en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 3 de mayo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Sin Costo) 10/p 5927 Mar 20- Abr 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se decretó la apertura de la sucesión de ABELENDA MACHADO, HILDA o ILDA, Ficha IUE: 462-667/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de diez días a deducir en forma sus derechos. Rivera, 23 de febrero de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 5354 Mar 14- Abr 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

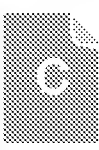
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MARTINEZ LARROSA, EDOLFICO; EVER Y LARROSA CORREA, EUGENIA - SUCESIONES" Fa. 449-947/2014, por Auto Nº 6738/2017 de fecha 12/12/2017, se INTIMA a NIDIA NANCY y SILVIA RAQUEL MARTINEZ BARRIOS, a aceptar o repudiear la en un plazo de 10 días, conforme al art. 1336 del C. Civil. Treinta y Tres el 08 de febrero de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 6313 Mar 22- Abr 11

Convocatorias



Asociación de Docentes de Enseñanza Secundaria
2º CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

3/4/2018
Local: Maldonado 1193
Hora 18. 1º Llamado
Hora 19. 2º Llamado
ORDEN DEL DIA.
Ratificación de decisión de Asamblea de 2016: venta local PADRON 3335/301 de Montevideo y aprobación del precio. (aprobación por 3/5 votos hábiles)
(Según Articulo 14 del estatuto el quórum deberá alcanzar el 20% de los socios habilitados).

Única Publicación

03) $ 568 1/p 6574 Mar 23- Mar 23

PILAY URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2018, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Bvar. Artigas 456, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Cerrado el 31.12.17.
3. Consideración de la actuación del Directorio.

4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Proyecto de distribución de utilidades.
6. Designación de accionistas para firmar el acta.
03) $ 2982 3/p 6341 Mar 22- Abr 02

PLEBISCITO DE CAFUCA

06/04/18
Mesas y horarios de votación:
CAFUCA: 7 a 20 horas (8 de Octubre 2809)
SANATORIO 1: 5 a 19 horas (Colonia 1942)
SANATORIO 2: 5 a 19 horas (8 de Octubre 3288)
SANATORIO 3: 5 a 19 horas (Garibaldi 2644)
SANATORIO 4: 7 a 19 horas (LUIS A. DE HERRERA 2421)
POLICLÍNICO: 5 a 19 horas (8 de Octubre 3310)
ASILO: 10 a 18 horas (Asilo 3336)
LOCAL 8: 10 a 16 horas (8 de Octubre 3301)
CASEFCASMU: 10 a 15 horas (Batlle y Ordóñez esq. Joanicó)
CENTRO MED. AGRACIADA: 10 a 15 horas (Agraciada y Valentín Gómez)
Consejo Directivo de CAFUCA.
Marzo 2018.
Última Publicación
03) $ 1704 2/p 6340 Mar 22- Mar 23

Convocatoria Electoral

La Asociación Obstétrica del Uruguay convoca a sus socias al acto eleccionario para renovación de autoridades período 2018-2020.
El mismo se realizará el día lunes 30 de abril de 2018 en el horario de 10:00 a 16:00 hs en la sede social ubicada en Plaza Independencia 848 apto. 802- Palacio Salvo.
Las listas serán recepcionadas por la Comisión Electoral el día lunes
16 de abril en el horario de 11 a 14:00 hs en la sede social.
Cordialmente les saluda
COMISIÓN DIRECTIVA AOU.
Última Publicación
03) $ 2130 3/p 5977 Mar 21- Mar 23

CONVOCATORIA

LLAMADO A PLEBISCITO DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU (CAFUCA)
FECHA DE PLEBISCITO VIERNES 6 DE ABRIL DE 2018.
HORARIO: DE 5 A 20 HORAS
EN EL MISMO SE SOMETERA A DECISION DE LOS SOCIOS:
1. Aprobación de Memoria y Balance por el período 01/10/2015 al 30/09/2016.
2. Designación de los integrantes de la Comisión Electoral. Propuestos, como titulares: Sr. Romeo Capetta, Sr. Walter Ferracano, Sra. Nybia Couayrahourq, y como suplentes: Sra. Lidia Delbono, Sra. Claudia Cassarotti, Sr. Edison Stasieniuk.
PODRAN VOTAR TODOS LOS AFILIADOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
CONSEJO DIRECTIVO DE CAFUCA
MARZO 2018.
Última Publicación
03) $ 4260 5/p 5840 Mar 19- Mar 23

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCION DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Washington Edgardo VARELA VILLAR y María Amanda VILLAR DOMÍNGUEZ; solicitan título de Panteón Nº 165 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2014-81-1420-00152.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA DE NECRÓPOLIS.
04) $ 3550 5/p 6156 Mar 21- Abr 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BEATRIZ OTILIA CARDOZO CÁCERES y DANIEL CONRADO DÍAZ WINZ (IUE 2-54827/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 5864 Mar 19- Abr 06

MARIO TRÁPANI MUSTO y MARÍA CRISTINA BONFIGLIO CABRERA (IUE 2-55738/2017).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 5695 Mar 16- Abr 05

QUINTO TURNO

PABLO DOMINGO SENATORE VIEL y KARINA LILIANA YAMPEY PISONI (EXPEDIENTE 2-9199/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 6143 Mar 21- Abr 10

GERARD BRATKEVICH KOVALCHUK y NATALIA CRESSERI DE SOUZA (EXPEDIENTE 2-3954/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 5445 Mar 15- Abr 04

SEXTO TURNO

FERNANDO JOSE PONCE DE LEON MOOR DAVIE y ANA INES BRUM CANESSA (FICHA 52-408/2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 5875 Mar 19- Abr 06

NOVENO TURNO

GEORGIO PUBLIO DIEZ SAYAS y MARIA CRISTINA BIRRIEL DOAT (FICHA 2-37234/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 6366 Mar 22- Abr 11

ADRIANA CATALINA MISA MELIA y VICTOR MANUEL ABENIA CORREA (IUE 2-51392/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 5084 Mar 12- Mar 23

DÉCIMO TURNO

JOSE IGNACIO TERRA BOLASCO y FRANCISCA DE LOS CAMPOS GARICOITS (IUE 2-55388/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 5873 Mar 19- Abr 06

ADRIANA FALERO MORALES y RICHARD CANTERA RODRIGUEZ (IUE 2-55698/2017).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 5051 Mar 12- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRO CARLOS GARGIULO HERNANDEZ y ROSANNA BEATRIZ BONILLA PIN (EXPEDIENTE 2-52041/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 5228 Mar 13- Abr 02

RODRIGO CALVO PIRIZ y MARIA LORENA GONZALEZ DENIS (EXPEDIENTE 2-54205/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 5206 Mar 13- Abr 02

DECIMOSEXTO TURNO

NADINE JAZMIN RUIZ MODINO y DANIEL ALBERTO NOGARA MANCEBO (EXPEDIENTE 2/47390/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 6000 Mar 20- Abr 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA LAURA BALDI MARTINEZ y JOAQUIN MARIA MOTTA SIMMARI o MOTTA SIMMAR o MOTTA SIMMAZ (IUE 2-50249/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 6110 Mar 21- Abr 10

HECTOR BASTON MAIO y ROSANNA CARMEN SUAREZ BENITEZ (IUE 2-54452/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 6003 Mar 20- Abr 09

JUAN CARLOS QUINTANA LOPEZ y SUSANA APARDIAN BAGHTENEJIAN o BAGHTCHEJIAN (IUE 2-55046/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 5231 Mar 13- Abr 02

DECIMOCTAVO TURNO

ROSARIO ESTER MARTINEZ IRIBARNE y EDUARDO JUAN REICHMANN HORNREICH (IUE 2-55963/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 5999 Mar 20- Abr 09

JORGE ANDRES BERTRAND y MARIANA OLASO (IUE 2-37066/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 5374 Mar 14- Abr 03

DECIMONOVENO TURNO

PEDRO DIPETTA ARROYO e ISABEL MARIA MANTRANA BONIFACINO (FICHA 2-38238/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 5212 Mar 13- Abr 02

VIGÉSIMO TURNO

BRUNO IGNACIO MANZINO BENZO y SOFIA CAROLINA CICCONE BORDON (FICHA 2-617/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 6018 Mar 20- Abr 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTO EGAÑA PERCIVALE y GABRIELA ANYUL SALABERRY (IUE 2-50989/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 5100 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIANGELES ETHEL LATORRE BONE y NICOLÁS LORENZO MORATORIO (IUE 2-1940/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6548 Mar 23- Abr 12

PATRICIA ELIZABETH GRAJALES RAMIREZ y LEONARDO ENRIQUE ESTEVEZ ZIGALDO (FICHA IUE 2-30670/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 5362 Mar 14- Abr 03

VIGESIMOTERCER TURNO

SOLEDAD EIBE D'ELIA y JULIO CESAR LENS ARROQUI (FICHA 2-52054/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6571 Mar 23- Abr 12

MARTIN LESCANO LEMOS y CAROLE SARAH SEBBAH (FICHA 2-55230/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 5066 Mar 12- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

AGUSTIN HORACIO ALVAREZ LEITES e ITALIA FRANCISCA BONFRISCO OLVEIRA (FICHA 2-46388/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 6175 Mar 21- Abr 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

SERGIO GARCIA y ELENA VASSALLO (IUE 2-47993/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6580 Mar 23- Abr 12

ANA CLAUDIA GONZALEZ MACRI y PATRICK YANCO REZNIOTOPOULOS (IUE 2-43297/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 6350 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

CONRADO MEDICI OLASO y DANIELA OLIVARI VIQUE (IUE 2-2002/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6583 Mar 23- Abr 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARÍA FERNANDA AMADO y JAVIER PALOTTI (IUE 180-692/2017).
Ciudad de la Costa, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 6177 Mar 21- Abr 10

MARTÍN MANITTO PETRUS y ALEJANDRA LEONOR MONTORO SPIESS (IUE 180-634/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 5850 Mar 19- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JAVIER EDUARDO TRIAS DURAN y ANA ETELVINA CARDOZO FERNANDEZ (FICHA 176-14/2018).
Pando, 13 de marzo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 6302 Mar 22- Abr 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

FERNANDO EMILIANO GAMARRA y TANIA LUCELIA CRUZ (IUE 208-21/2018).

Melo, 14 de marzo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 5897 Mar 20- Abr 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA ALBA PEREZ ACOSTA y ANSELMO ARMANDO QUINTANA TORRES (IUE 508-638/2017).
Colonia, 7 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 5073 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARMEN LUJÁN BONETTO GARRONE y EDUARDO ENRIQUE DIEZ (IUE 227-413/2017).
Carmelo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6513 Mar 23- Abr 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO ARMÍN RODRIGUEZ CHAPARRO y MARÍA MERCEDES FRANCO PIÑA (FICHA 241-715/2017).
Durazno, 24 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
05) $ 8920 10/p 5805 Mar 19- Abr 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CABRERA y CLAUDIA DANIELA TRUJILLO COLMAN (FICHA 260-915/2017).
Florida, 2 de marzo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 5476 Mar 15- Abr 04

TERCER TURNO

NICOLAS ADRIAN GONZALEZ MARTINEZ y CLAUDIA VERONICA ALBA OLIVERA (FICHA IUE 261-961/2017).
Florida, 5 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 5475 Mar 15- Abr 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO RUBEN BON CURBELO y SANDRA RAQUEL CORREA GONZALEZ (IUE 274-35/2018).
Minas, 5 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 8920 10/p 5340 Mar 14- Abr 03

PEDRO JUAN SUAREZ BENGOECHEA y MARIA HAYDE GARRIDO (IUE 274-603/2017).
Minas, 24 de octubre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 5053 Mar 12- Mar 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMIRO SANCHEZ MARTINEZ y SUSANA LOPEZ (IUE 300-27/2018).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 5643 Mar 16- Abr 05

PEDRO RODOLFO ROMERO SEÑORIÑA y MARIA NOEL BELTRACHINI MANZINI (IUE 300-768/2017).
Paysandú, 28 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 5639 Mar 16- Abr 05

TERCER TURNO

SEBASTIAN RAMON MAZZILLI VANZINI y CARINA ISABEL CORA MALY (IUE 301-74/2018).
Paysandú, 13 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6437 Mar 23- Abr 12

JUAN PABLO ZUCA y KAREN DAHIANA CORREA (IUE 301-835/2017).
Paysandú, 20 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 5641 Mar 16- Abr 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JORGE MARIO SALATE RUIZ y ROSSANA CLAUDIA CASTRO GARRIDO (FICHA 317.87/2018).
Fray Bentos, 22 de febrero de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 4969 Mar 12- Mar 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN HERNANDARIAS RIVERO VILLAGRÁN e IRIS NAVARRO CASTIFOR (IUE 329-713/2017.
Rivera, 27 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 5357 Mar 14- Abr 03

CUARTO TURNO

GISELA BLANCO NUÑEZ y YONHY ANGEL GONZALEZ ROSA (FICHA IUE 330-89/2018).
Rivera, 14 de Marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6531 Mar 23- Abr 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SELA MARÍA TERESITA MENDEZ ANTUNEZ y RICARDO OMAR RADCENCO KUCHARSKY (IUE 352-115/2018).
Salto, 8 de marzo de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 8920 10/p 5115 Mar 13- Abr 02

SÉPTIMO TURNO

EDUARDO EMILIO CACCIAVILLANI CORTI y MÓNICA LORENA NACIMENTO PÉREZ (IUE 509-1266/2017).
Salto, 29 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 5719 Mar 19- Abr 06

MARCIAL ORLANDO ÁLVAREZ PETRAGLIA y SUSANA RAQUEL DAMBORENEA BISIO (IUE 509-92/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 5717 Mar 19- Abr 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA LOURDES MARTINEZ MANCINI y JAN MARCELO JAMEN ALDAMA (IUE 381-154/2018).
Mercedes, 19 de marzo de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 6469 Mar 23- Abr 12

TERCER TURNO

NORMA ELISABETH GALLERO CASTRO y BERNARDO CELESTINO IMAS LABORDA (IUE 431-85/2018).
Mercedes, 26 de febrero de 2018.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8920 10/p 5303 Mar 14- Abr 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELIA GLADYS CORREA LONGO y JUAN CARLOS TELLECHEA SOSA (IUE 396-98/2018).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 5611 Mar 16- Abr 05

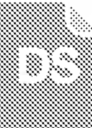
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABRIEL ULISES GONZALEZ ECHEVARRIA y SOLEDAD ANDREA ROMERO FERNANDEZ (FICHA 412-854/2017).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 5616 Mar 16- Abr 05

Disoluciones de Sociedades Comerciales



KIFONY S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria: 04 de mayo de 2015, se aprobó disolución anticipada y voluntaria y liquidación de la sociedad.
Inscripción: Nº 1232 el 02 de febrero de 2018.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 6455 Mar 23- Mar 23



Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "AMORIN, NILDA C/ ALONZO FERREIRA DA SILVA, JUAN — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE.: 2-1841/2018, se cita y emplaza al Sr. JUAN RAMON ALONZO FERREIRA DA SILVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la Defensoría de Familia, Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, 07 de Marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 6311 Mar 23- Abr 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VIDELA, JOSE C/ GRAND, MARIBEL. DIVORCIO POR CAUSAL. 2-6569/2018 se cita, llama y emplaza a la Sra. Maribel Grand a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
07) $ 3100 10/p 5785 Mar 19- Abr 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "AGUIAR MAITE, DORIS C/ D'ALESSIO NUÑEZ, JORGE. AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-51446/2017, por Decreto Nº 639/2018 de fecha 01/03/2018, se CITA y EMPLAZA a JORGE D'ALESSIO NÚÑEZ, a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, primero de Marzo de dos mil dieciocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6126 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FRANCO, PATRICIA C/ BENGOA, IGNACIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE:2-53806/2017, por Decreto Nº 5693/2017, de fecha 19/12/2017, se dispuso EMPLAZAR al Sr. IGNACIO BENGOA a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, primero de Febrero de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 5177 Mar 14- Abr 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "GOMEZ, Ramón c/ MUIÑO, Alba - DIVORCIO POR SEPARACIÓN", IUE: 444-184/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. ALBA CORINA MUIÑO, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día quince de diciembre de dos mil diecisiete. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5215 Mar 13- Abr 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "AVILA BARLOCO, ANA BEATRIZ C/ GALLO MELO, DANIEL ELAUTERIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 180-597/2016", en cumplimiento del Decreto Nº 2625/2017 de fecha 18/09/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DANIEL GALLO, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el doce de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
07) (Sin Costo) 10/p 4981 Mar 13- Abr 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 1144/2018 de fecha 6 de marzo de 2018. en autos "GONZÁLEZ LÓPEZ, Juan José" Divorcio Por Sola Voluntad IUE 254-110/2018.- Se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Nair Marta PIETRAFESA LAMAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho".- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
07) $ 3100 10/p 6226 Mar 22- Abr 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 712/2018 de fecha 22 de febrero de 2018. en autos "SANABRIA CABRERA, Wilmer Erico" Divorcio Por Sola Voluntad IUE 254-85/2018.- Se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Juana Elizabeth ALVAREZ, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los seis días del mes de marzo de de dos mil dieciocho.- (Se deja constancia que el actor esta patrocinado por Defensoría de Oficio).- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 6206 Mar 22- Abr 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MURIEDA, SANDRA C/ ARRIOLA, EDUARDO DIVORCIO", IUE 285-747/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. EDUARDO ARRIOLA DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTOPOR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078**********.
MALDONADO, 12 DE OCTUBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 5925 Mar 20- Abr 09

RIVERA

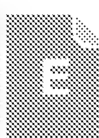
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ GOMEZ CARLOS REYES C/ LOPEZ PADILLA NELLY. DIVORCIO POR CASUAL", FICHA IUE: 330-493/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Nelly Lopez Padilla, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 11 de Mayo de 2017. Tramite de Defensoria de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 5576 Mar 16- Abr 05



Emplazamientos



ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sr. Nelson Gabriel Rodríguez Muniz, C. I.: 1.770.794-4, Nº de cargo 4535, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 6538 Mar 23- Abr 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados "Organización Gerwer Ltda c/ Terzaghi Rosa, Libertad Olinda" IUE 137-16/2011, por auto número 2103 de fecha 31 de agosto de 2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Libertad Olinda Terzaghi y a la sra. Mara Valeria González Terzaghi.
Montevideo, 31 de agosto de 2016. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.
08) $ 7100 10/p 6371 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DELGADO, CARLOS. AUXILIATORIA DE POBREZA, AUTORIZACIONES E INFORMACIONES.-"; Ficha 2-54650/2017 se cita, llama y emplaza a la Sra. Gabriela del Luján Rodriguez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 744/2018 de fecha 08/03/2018 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 6097 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "CARLOS ALBERNAZ, LUCIA C/ TELIS BERCESI, DIEGO" -DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA"-. FICHA: 2-36422/2017, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 2440 10/p 6577 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "DALL'ORSO RECALDE, FRANCISCO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE y OTROS. COBRO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS"; IUE 2-9991/2016, cumpliendo con Decreto 195/2018, del 20 de febrero de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de noventa días a los demandados: Rodrigo CUSTODIO; Sergio RODRIGUEZ, Rafael RODRIGUEZ, Lázaro DE LOS SANTOS, Sebastián LALUZ, Leandro PADILLA, Fernando URRUTIA, Horacio MALDONADO, Ana TRINIDAD, Lourdes PACIEL, Marcelo PUÑALES, Luis MARTINEZ, Héctor VEGA, Mayra LOPEZ, Fiorella TARRIO, Marcelo GIUDICELLI, Matías VIÑOLES, Gonzalo SCARPA, Adriana SUAREZ, Adriana GARAT, Adriana FREITAS, Luis SANTANA, Elena BARIETTE, Guillermo OLIVERA, María LUBERIAGA y Eduardo BIRRIEL, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 7 de marzo de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
08) $ 9940 10/p 5535 Mar 15- Abr 04

SÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados: "Galeano Gubitosi, Alvaro c/ Alves Vergara Luis y otros- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"; IUE: 2-22835/2014 se dispuso por providencia 3720/2017 del 07/12/2017, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Gonzaga Alves Vergara por un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 12 de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 7100 10/p 6565 Mar 23- Abr 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Minelli, Sofia y otros — Cobro de Pesos", IUE 2-17299/2017, por decreto Nro. 439/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los Sres. Silvina y Dafne Minelli Bastos, María Celia, Sofía y María Carlota Minelli, Marta Dufau y Manuel Filiberto Vercelli, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de marzo 2018 Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 6235 Mar 22- Abr 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno dictada en autos caratulados "Edificio Panamericano c/ Urquiza, Federico y otros. Intimación de pago" I.U.E. 2-40920/2017, según providencia número 2422/2017 del 9 de octubre de 2017, se cita, llama y emplaza a los Sres. Stefano DIONISIO, Enrique Pablo Fernando, Nicolás Alberto Eduardo, Federico Francisco Sebastián y Carolina Gabriela URQUIZA MORARADIAN, sucesores del legatario José Américo URQUIZA, Marisa BARKIRGIAN, así como a eventuales sucesores a título universal o singular de todos los nombrados, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Montevideo, 22 de febrero de 2018. Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9940 10/p 5723 Mar 20- Abr 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "REYNA, Alejandro - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", IUE: 157-36/2018, se cita, llama y emplaza a herederos y/o presuntos Herederos del Sr. PABLO JOSE SOMACAL CORREA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/02/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) $ 8520 10/p 5926 Mar 21- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Natalia Gallardo, dictada en autos "VALIENTE BENITEZ ISABEL C/ AGUIAR BELTRAN JORGE. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 541-55/2017, se hace saber que por providencia Nº 1128/2017 de fecha 12 de octubre de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a GRACIELA RIJO Y A TODOS AQUELLOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE AFECTADOS POR LA ACCION DE AUTOS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Atlántida, 23 de Octubre de dos mil diecisiete. Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA
08) $ 3660 10/p 5341 Mar 14- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ` SILVEIRA, MIRIAN LUJÁN C/ FRANCIA, ALBERTO MARTÍN. NULIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE HIJA NATURAL. IUE: 179-333/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 4749/2017 de fecha 27/11/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ALBERTO MARTÍN FRANCIA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el primero de febrero de dos mil dieciocho.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 6152 Mar 21- Abr 10

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to Turno, dictada en autos: "ASTENGO NUÑEZ, MARIA ALEJANDRA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 493-396/2017", de conformidad con lo

dispuesto por Decreto Nº 6021/2017 de fecha 14/12/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciocho. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 3050 10/p 4975 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CHAGAS SUAREZ, YANI ELIZABETH - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA", Ficha 175-321/2017, por auto Nº 6614/2017 de fecha 19/12/2017 se CITA, LLAMA, EMPLAZA E INTIMA en los términos del inciso 3 del articulo 6 de la ley 18.246, a los sucesores del Sr. ROMILDO DO CANTO BORGES a cualquier titulo así como a toda persona que resultare afectada por el eventual reconocimiento, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
Pando, 22 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 3660 10/p 5002 Mar 12- Mar 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PAEZ EVORA, RUBEN ARIEL C/ PAEZ AFONSO ERIKA MARIA- CESE DE PENS ALIMENTICIA, Ficha 176-149/2017, por auto Nº 5699/2017 de fecha 27/10/2017 se CITA, Y EMPLAZA a, ERICA MARIA PAEZ AFONSO hija de RUBEN ARIEL PAEZ EVORA por el término legal de 60 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 7 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 5199 Mar 13- Abr 02

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "PEREZ MARTINO EDUARDO CRISTIAN C/A LÓPEZ RAMÍREZ OLDEMAR Y LOS HERMANOS MILTOS RUDI, NANCY ETHEL Y NAIL ESTELA LÓPEZ SOSA. SOLICITUD DE ESCRITURA JUDICIAL. I.U.E 211-12/2012 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 105 de fecha 23 de febrero de 2012 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a los herederos y sucesores a cualquier título de Oldemar López Ramírez y Milton López Sosa Ramírez, así como a Nancy Ethel y Nair Estela López Sosa, sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguir éstas actuaciones. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los trece días del mes de abril del año dos mil doce. DRA. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
08) $ 14200 10/p 5626 Mar 16- Abr 05

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CÁRDENAS PITA, Elba Silvia y ROTH ROBERT, Andrés Alfonso. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" Ficha IUE Nro.: 232-68/2016"; se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de Escrituración Judicial del bien inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Colonia, Localidad Catastral Parant, padrón Nº 11017, antes padrón 1254 en mayor área rural que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Alberto Davyt de diciembre de 1949 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 30 de enero de 1950 con el Nº 1996, se señala con el Solar 6 de la manzana 2, tiene un área de 550 mts. y 86 dm. que se deslinda: 36 mts. 68 cm. al norte, de frente a carretera; 17 mts. 08 cm. al este también de frente, por ser esquina a Camino Ensanchado, uniendo ambos frentes ochava de 5 mts. al noreste; 36 mts, al sur con Solar 5 y 8 mts., 60 cm. al oeste con parte del Solar 7. Por lo tanto SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (Art. 89, 127.2 y 127.3 del C.G.P.)
Colonia Valdense, 23 de febrero de 2018.-
EN FE DE LLO, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Colonia Valdense, a los veintitres días del mes de febrero del año 2018.- Dra. Ma. Ivana CANTERA PÉREZ, Juez de Paz.
08) $ 19879 10/p 6102 Mar 21- Abr 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Marcela Saravia en autos caratulados: "SANCHEZ CHERVIERE, RAFAEL RAMON C/ LAMARE LACHELIN, LAURENCE. CESE DE PENSION ALIMENTICIA.", Ficha 286-788/2016 y por Auto Nº 226/2018 de fecha 5/2/2018, se emplaza a estar a derecho a Olivia Anne Janine SANCHEZ LAMARE, por el PLAZO de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 08 de Febrero de 2018.-Nelson Richart, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 5582 Mar 16- Abr 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Marcela Saravia en autos caratulados: "SEGOVIA, LUZ MARINA C/ PEREIRA PACHECO, CELESTINO. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.", Ficha 286-1031/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los EVENTUALES INTERESADOS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA UNION CONCUBINARIA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará las presentes actuaciones.-
Maldonado, 07 de Febrero de 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
08) $ 3050 10/p 5308 Mar 14- Abr 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GUEDES RODRÍGUEZ, ABELARDO. PARTICIÓN JUDICIAL", I.U.E.: 462-248/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los herederos del Sr. Armando Guedes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 28 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
08) $ 5680 10/p 5659 Mar 16- Abr 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 352/2018 de fecha 20/02/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini en autos caratulados: "MOMBRU REYES CELIA SONIA C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS NELSON. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE 525-634/2017, se hace saber que se INTIMA Y EMPLAZA, por el término de

legal a: Osvaldo Rodriguez Gallones, Judith Rodriguez Gallones, Jacqueline Rodriguez Gallones y Pedro Rodriguez Gallones, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días el mes de marzo del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

Primera Publicación

08) $ 4270 10/p 6506 Mar 23- Abr 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: O.S.E. C/ FRACCIONAMIENTO PADRON Nº 8473 (p)". OBLACION Y CONSIGNACIÓN. IUE 400-107/2017, según providencia Nº 2714 del 1º- de diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los eventuales herederos de DEODINA ESTEVEZ ACOSTA Y FRANCISCO ALOY RODRIGUEZ; los Sres. FRANCISCO ADAN RODRIGUEZ, JESUS MARÍA RODRÍGUEZ, ZULLY MARGOT RODRÍGUEZ Y MARIA ISABEL RODRÍGUEZ, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno sito en Localidad catastral y Departamento de Tacuarembó, padrón Nº. 8473 (parte), señalada como Servidumbre 3 la que conforme al plano de mensura Ing. Agrim. Raul Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 08/09/2015, con el Nº 11.954, tiene una superficie afectada de 50 metros cuadrados y se delinda de la siguiente manera: Al sureste, 12 m 50 cm lindando del padrón Nº. 8473; al Suroeste 4 m lindando con padrón Nº, 8830(p), Servidumbre de colector 2 del mismo plano; al Noroeste 12 m 50 cm, lindando con padrón Nº. 8478 y al Noreste, 4 m lindando con Padrón Nº. 8765(p), servidumbre de Colector 4 del mismo plano.-
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 13 de diciembre de dos mil dicisiete. DR. ALEJANDRO LEIVA GONZÁLEZ, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 5787 Mar 20- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

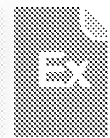
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BALLESTERO, MARIA LUISA C/A HEREDEROS O SUCESORES DE: LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA; MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA, y DE JAVIER FERREIRA PEDROZO. POSESION NOTORIA, PETICION DE HERENCIA, REFORMA DE TESTAMENTO e INSCRIPCION REGISTRAL" IUE 397-531/2017. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS y bajo apercibimiento legal a los herederos y/o sucesores a título universal o singular de: LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA; MIRSA GLADI PEDROZO ORTEGA o MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA y de JAVIER FERREIRA PEDROZO, así como a toda persona que tenga interés en la presente acción, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Dra. Danila Luque.- Actuaria - Tacuarembó, 5 de Marzo de 2018. Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

08) $ 11360 10/p 5579 Mar 16- Abr 05

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

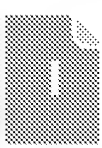
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Julio BURCI, Mabel y Susana BURCI LACRAMPE, Miguelina BERLANGIERI, Rosa GARABET y Juan IKOLTUKIÁN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 144050 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 y por Resolución Nº 1561/17 de Secretaría General de fechas 23/03/2017 y 03/04/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 49518 el 19/09/2017; y de la tasación según Resolución Nº 808/18 de fecha 19/02/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 53.790,91 (Unidades Indexadas cincuenta y tres mil setecientos noventa con 91/100); con destino al ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000016 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 6079 Mar 21- Abr 10

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "GAMBARDELO ETCHEPARE, NELLY - INCAPACIDAD - IUE 2-41456/2016" se hace saber que por autos Nº 6457/2017 de fecha 13/11/2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NELLY OLGA GAMBARDELO ETCHEPARE y se designó curadora definitiva a la Sra. SILVANA GAMBARDELO PTAK. Montevideo, 26 de febrero de 2018 Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 5934 Mar 20- Abr 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "ARRUA ICASURIAGA, JUAN MIGUEL — INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha 2-19587/2010", por auto Nº 6440 de fecha 6/11/2017 se declaró en estado de incapacidad a JUAN MIGUEL ARRUA ICASURIAGA y se designó curador a LUIS ALBERTO ARRUA.- Montevideo, 14 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 5726 Mar 20- Abr 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "WOLF MAGLIONE, GONZALO - INCAPACIDAD - Ficha 2-5946/2017", se hace saber que que por auto Nº 201/2018 de fecha 07/02/2018, se declaró en estado de incapacidad a Gonzalo Gabriel Wolf Maglione y se le designó curador a Rossana Maglione. El presente juicio se encuentra patrocinado por Defensoria de Familia. Montevideo, 06 de marzo de 2018.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 5278 Mar 15- Abr 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º turno, se hace saber que en los autos caratulados "BARBOZA FUIGUEREDO, ANDREA. INCAPACIDAD", Ficha 2-34126/2016, por auto Nº 2394/2017 del 6 de junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA BARBOZA FIGUEREDO, habiéndose designado curador definitivo de la misma a MIRIAM FIGUEREDO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 21 de junio de 2017.-

Por Decreto Nº 4033/2016 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 15 de FEBRERO de 2018.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6069 Mar 21- Abr 10

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "SOSA CARVALHO, JUAN - Incapacidad", Expediente Nº 2-17841/2015, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. Juan Carlos SOSA y se designó curadora definitiva a María Angélica RAMÍREZ ALVEZ, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 5767 Mar 19- Abr 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instacia de Familia de 6º turno en autos caratulados: "FILGUEIRA TAVANIELLO, AGUSTIN-INCAPACIDAD-" Ficha 2-20488/2017, se libra a Ud. el presente, en cumplimiento de la Providencia Nº 3304/2017 de fecha 12/06/2017, a fin de comunicarle que se designó CURADOR INTERINO a la Sra. SILVANA TAVANIELLO, del presunto incapaz de autos Sr. AGUSTIN FILGUEIRA TAVANIELLO.-
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 6086 Mar 22- Abr 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "ESTEYRO, JUAN -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-9215/2016, por Providencia Nº 6138/2017 de fecha 17/10/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. JUAN LEONEL ESTEYRO, nacido el día 14/06/1959 e inscripto el día 15/06/1959, en la Oficina Nº Adj A del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 2473, designándose curadora definitiva a su hija, la Sra. MARIA FLORENCIA ESTEYRO IGLESIAS.
Montevideo, 09 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) $ 3100 10/p 5446 Mar 15- Abr 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FONTENLA CUADRADO, FLORENCIA -INCAPACIDAD- IUE: 2-60528/2016, se hace saber que por resolución Nº 6237/2017 de fecha 19/12/2017 y auto Nº 389/2018 de fecha 20/02/2018, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA FONTENLA CUADRADO y por el mismo acto se designó Curador Propietario a la Sra. CARMEN DALMA CUADRADO MIKAILIONIS, quien aceptó el cargo el 19/12/2017.
Montevideo, cinco de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 6160 Mar 21- Abr 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRARI COLINA, MATIAS NICOLAS" -INCAPACIDAD- IUE: 207/617/2016, se hace saber que por resolución Nº 6343/2017 de fecha 7/12/2017, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS NICOLAS FERRARI COLINA y por el mismo auto se designó Curador Definitivo al Sr. ROBERTO DELFINO ANONIS, quien aceptó el cargo el 15/12/2017.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 6158 Mar 21- Abr 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PONS ORTELLI, MARCOS -INCAPACIDAD- FICHA 2-57980/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 756/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARCOS PONS ORTELLI y se designó curadora definitiva a la Sra. GLORIA DE LOS ANGELES ORTELLI, quien acepto el cargo el día 2 de mayo de 2017.-
Montevideo, catorce de junio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 6166 Mar 21- Abr 10

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RONCO VIGLIONE. VICTOR. INCAPACIDAD- FICHA 2-7323/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 4642/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE a la Sra. BEATRIZ ARMAND UGON LACO, quien acepto el cargo el día 27 de noviembre de 2017.-
Montevideo, once de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 5417 Mar 15- Abr 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ CALCAGNO, MARIA - INCAPACIDAD- FICHA 2-40916/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 4486/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIA HILDA GOMEZ CALCAGNO y se designó curadora definitiva al Sr. JOSE MARIA LISSIGNOLI quien acepto el cargo el día 22 de noviembre de 2017.-
Montevideo, seis de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 5849 Mar 19- Abr 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MACIEL CORREA, LUIS ALBERTO -INCAPACIDAD IUE 2-33870/2007, se hace saber que por resolución Nº 1446/2017, de fecha 05.04.2017, se designó nuevo curador propietario del incapaz Sr. Luis Alberto Maciel Correa, al Sr. Washington Maciel.-
Montevideo, 17 de mayo del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 6151 Mar 21- Abr 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: WOLFSON MENDELSOHN, MIKE - INCAPACIDAD IUE 2-31791/2016, se hace saber que por resolución Nº 3821/2017, de fecha 24.08.2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Mike Wolfson Mendelsohn, y se designó curadora propietaria del incapaz Sra. Mónica Mendelsohn.-
Montevideo, 19 de diciembre del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 5843 Mar 19- Abr 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "MORALES FRANCISCO JONATHAN" INCAPACIDAD — FICHA: 65- 52/2002 se hace saber que por auto 2640/2002 de fecha 28 de agosto de 2002, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a FRANCISCO JONATHAN MORALES SANTOS, designándose Curador Definitivo al Sr. FRANCISCO MORALES LARROSA.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 12 de marzo de 2018.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5286 Mar 15- Abr 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "DA SILVA NICOLA, EMANUEL — AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-17825/2016, se hace saber que por resolución Nº 2699/2017 de fecha 23/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a EMANUEL DA SILVA NICOLA, designándose como curadora definitiva a SUSANA MARIA NICOLA, quien aceptó el cargo el 23/06/2017.
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5394 Mar 16- Abr 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SOSA MUNIZ, JENIFER- INCAPACIDAD", IUE 2-54764/2014, se hace saber que por resolución Nº 6465/2016 de fecha 08/12/2016 rectificado por auto 5712/2017 de fecha 04/12/2017, se declaró en estado de incapacidad a JENIFER ESTEFANIA SOSA MUNIZ, designándose como curadora definitiva a ROSSANA BEATRIZ MUNIZ, quien aceptó el cargo el 01/09/2017.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 5371 Mar 14- Abr 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "ARANAGA FERREIRA, SANTIAGO FABIAN S/ INCAPACIDAD, FICHA -156-206/2016, se ha declarado el estado de incapacidad a Santiago Fabian, ARANAGA FERREIRA, designándose curadora definitiva a la Sra. Rosana Gissel FERREIRA.- Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.-
Artigas, 02 de Febrero de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 5284 Mar 14- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "BAUTISTA ALVEZ, Celeste Brenda - INCAPACIDAD", IUE: 157-88/2017 hace saber que fue declarada incapaz CELESTE BRENDA BAUTISTA ALVEZ y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MIRIAM NETTO. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nº 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/02/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6077 Mar 21- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "BOVIO GÓMEZ, Joaquin,- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-63/2013 se hace saber que por Resolución Nº 3293/2015 de fecha 23 de julio de 2015 se declaró en estado de incapacidad a Joaquin BOVIO GÓMEZ; designándose CURADORA DEFINITIVA a la Sra. María Rita del Lujan GÓMEZ UTHURBURU, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo en dicha fecha.- Canelones el dos de setiembre de dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 6205 Mar 22- Abr 11

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "MARTINEZ CASTRO, Eduardo Santiago.- -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-620/2013 se hace saber que por Resolución Nº 2995/2017 de fecha 31 de julio de 2017 se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Santiago, MARTINEZ CASTRO designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. Gladys Raquel CASTRO titular de la Cedula de Identidad Nº 2.505.892-3 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 12 de octubre de 2017. Canelones a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 5382 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "RIBERO BUENO, BRYAN MARCELO. INCAPACIDAD. IUE: 493-732/2015", se hace saber que por Decreto No. 3103/2017 de fecha 21/07/2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. BRYAN MARCELO RIBERO BUENO, designándose curadora definitiva a su madre la Sra. YENNY DANIELA BUENO, quien aceptó el cargo el 21 de julio de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad la Costa el siete de febrero de dos mil dieciocho.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 6042 Mar 20- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "DOS SANTOS GONZALEZ, TERESITA DEL CARMEN - INCAPACIDAD". FICHA 458-710/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº3045/2017, de fecha 8 de Junio de 2017, declaró en estado de incapacidad a TERESITA DEL CARMEN DOS SANTOS GONZALEZ, designándose por el mismo auto al Sr. JORGE ROMERO curador definitivo de la incapaz, quién aceptó el cargo el día 8 de Junio de 2017.- Las Piedras, 30 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 5978 Mar 21- Abr 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: MENESES ALPUY Cipriana Cornelia.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARATORIA DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-517/2016 se hace saber al público que por auto Nº 5944/2017 de fecha 19/10/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. Cipriana Cornelia MENESES ALPUY, designándose Curadora de la misma a su hija María Luisa LOPEZ MENESES, quién aceptó dicho cargo con fecha 26/10/2017 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 854/2017 de fecha 22/02/2017.- Durazno, 14/12/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6537 Mar 23- Abr 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos "TRIAS CIGLIUTTI, NICOLAS EDGARDO - Incapacidad y AUXILIATORIA DE POBREZA" - IUE 274-562/2015, se hace saber que por resolución nro. 4918 de fecha 30 de setiembre de 2016 se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS EDGARDO TRIAS CIGLIUTTI y se designó curadora definitiva a la Sra. CECILIA MARIA TRIAS CIGLIUTTI.
Minas, 8 de marzo de 2017
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 5486 Mar 15- Abr 04

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos VARELA FERNANDEZ MARIA DEL VERDUN - INCAPACIDAD - IUE 432-443/2010, se hace saber que por decreto Nº 80 de fecha 2/2/2018 se designó nueva curadora de

la incapaz Maria del Verdún Varela Fernández a la Sra. Eliana Varela Fernández.
Minas, 28 de febrero de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
10) $ 3100 10/p 5790 Mar 19- Abr 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "GREVE SANTURIO, KEVIN RODRIGO. INCAPACIDAD", UIE: 285-204/2014, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 816 DE 16 DE MARZO DE 2015 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A KEVIN RODRIGO GREVE SANTURIO HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR DEFINITIVA A LA SEÑORA NELVIA BERTA SANTURIO VIERA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.-
MALDONADO 02 DE SETIEMBRE DE 2015.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 3100 10/p 6296 Mar 22- Abr 11

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION LA SRA. ADRIANA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MAXIMO AGUIRRE SARAVIA, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. MARIA RENEE VILLA, CHAUVIN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2508 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AGUIRRE SARAVIA, MAXIMO INCAPACIDAD IUE 285-995/2016.---
MALDONADO, 16 DE JUNIO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 5975 Mar 20- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "DIANO GOMEZ, ADOLFO JOAQUIN. INCAPACIDAD. FA. 503-63/2017", se hace saber que por Auto Nº 4701 de fecha 7.12.2017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD el SR. ADOLFO JOAQUIN DIANO GOMEZ, habiéndose designado Curadora Definitiva del denunciado incapaz a la Sra. Laura Jacqueline Gomez Reyes, habiendose aceptado el cargo el día 7.12.2017, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 19 de diciembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 6292 Mar 22- Abr 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "PEREZ MAUTTONI COPPES, TATIANA MICAELA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 317.509/2015 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a TATIANA MICAELA PEREZ MAUTTONI, designándose curador definitivo a JUAN MANUEL PEREZ COPPES, habiéndosele otorgado la auxiliatoria de pobreza. Fray Bentos, 6 de marzo del año 2018.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 5542 Mar 16- Abr 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3400/2016 de fecha 28/07/2016, se ha designado como curadora interina de la presunta incapaz, Camila Micaela Silva Ribeiro (IUE: 462-650/2015) a la Sra. Rossana Ribeiro Vaz. Trámite patrocinado por defensoría de oficio Rivera, 06 de marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6475 Mar 23- Abr 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4153/2017 de fecha 20/02/2017, se declaró en estado de Incapacidad a Claudia Alexandra Piñeyro Antúnez (I.U.E.: 477-271/2010), habiéndose designado curador del mismo a Milka Antúnez. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 5735 Mar 19- Abr 06

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PUBLICA Nº 1/2018
PRÓRROGA
"DESGUACE Y/O RETIRO DE MATERIALES DE 5 EMBARCACIONES- URSIÑA I, URSIÑA II, PESCA CHILE, LEAL SANTOS 8 Y DRAGA DHD 11- UBICADAS EN EL PUERTO DE LA PALOMA, DEPARTAMENTO ROCHA"

Se dispone la prórroga de la Licitación Pública Nº 1/2018 para el "Desguace y/o retiro de materiales de 5 embarcaciones Ursiña I, Ursiña II, Pesca Chile, Leal Santos 8 y Draga DHD 11- ubicadas en el Puerto de la Paloma, Departamento Rocha."
El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General, en el horario de 9:30 a 16:00 hs; en oficina del mismo Puerto y en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 1000,00 (mil pesos uruguayos).
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 20 de abril de 2018 a las 11:00 hs en la Sala de Reuniones de la DNH, sita en Rincón 575, 2do piso Montevideo.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6234 Mar 23- Mar 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO - AFE

L.P. 21/17 - REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA PRINCIPAL LÍNEA MINAS. - DESDE KM 8.000 A KM 125.000 Y RENOVACION DEL AUTOMATISMO FERROVIARIO Y SEÑALIZACIÓN.-
PRORROGA
APERTURA DE OFERTAS: Día: 16.05.18 Hora: 14:00 en Gerencia de ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES), Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: $ 30.000,- (I.V.A. incluido)
www.afe.com.uy
www.comprasestatales.gub.uy
GERENCIA DE LICITACIONES.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6236 Mar 23- Mar 23

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/18
ASUNTO 1/23/17
ADQUISICIÓN DE SOBRES DE VOTACIÓN

OBJETO DEL LLAMADO:
La Corte Electoral llama a licitación pública la adquisición de 3.000.00 (tres millones) de sobres de votación amarrillos impresos a una tinta de escudo.
La apertura se realizará el día 6 de abril de 2018 a las 14 hs. en la Sección Adquisiciones, calle Ituzaingó 1474, 1er. piso - Montevideo.
PROPUESTAS:
Las mismas se recibirán por la página web www.comprasestatales.gub.uy o personalmente en la sección antes mencionada hasta la hora de la apertura o por mail adquisiciones@corteelectoral.gub.uy.
PLIEGO:
El pliego se publicará en la página de compras y contrataciones estatales y estará a disposición de los interesados en la referida sección, calle ituzaingó 1.474 1er. piso en el horario de 10:00 a 15:30.
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
JOSÉ AROCENA
Presidente.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6318 Mar 23- Mar 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Social
División Políticas Sociales
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social

PROGRAMA BARRIDO INCLUSIVO.
La Intendencia de Montevideo efectúa un llamado público dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), inscriptas como proveedores de la Intendencia de Montevideo, a efectos de suscribir convenios socio educativos laborales de carácter transitorio, para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad, por medio de la realización de tareas de barrido en centros comerciales y principales avenidas de Montevideo (Programa Barrido Inclusivo - Ex Otoñal) .
RETIRO DE BASES:
Las bases de la convocatoria serán publicadas en la página web de la Intendencia de Montevideo. También podrán ser retiradas desde el 2 de abril al 6 de abril de 2018 inclusive en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social (piso 1 del edificio anexo, Soriano 1426), entre las 11 y las 16 horas.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Las propuestas se recibirán hasta el 30 de abril de 2018 hasta las 15 horas inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Vencido el plazo no se recibirán propuestas. Será determinante para la aceptación de las propuestas, la verificación de que se encuentre agregada toda la información requerida en las bases, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6532 Mar 23- Mar 23

MUNICIPIO C

El MUNICIPIO C REALIZA UNA CONVOCATORIA A ONG INTERESADAS EN SUSCRIBIR UN CONVENIO EDUCATIVO LABORAL PARA REALIZAR TAREAS DE LIMPIEZA DE LOCALES DEL MUNICIPIO (CCZ 3, 15 Y 16).
EL PLIEGO ESTA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
www.montevideo.gub.uy, EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO http://municipioc.montevideo.gub.uy Y EN LA SEDE DEL MUNICIPIO C UBICADO EN LUIS ALBERTO DE HERRERA 4553.
LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS FINALIZARÁ EL 4 DE ABRIL A LAS 15 HORAS. FUERA DE ESTE PLAZO NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6510 Mar 23- Mar 23

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 23 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAIRA LOURDES AVELLEIRA FRACHELLE, 40 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARIA 1738 y ERNESTO GONZALO CAMINITI GARCIA, 42 años, divorciado, MECANICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6542 Mar 23- Abr 03

JUAN CARLOS ARDUINO VIÑUELA, 37 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio BUENOS AIRES 390 y DEICY HELENE OLIVERA NOBLE, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6445 Mar 23- Abr 03

FERNANDO ANDRES ALARGUNSORO CAZOT, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HELVECIA 3920/5 y MARÍA JOSÉ REINO PINEIRO, 39 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6444 Mar 23- Abr 03

LUIS EDUARDO ARCE, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRGO 3279 BIS y MARINA EMILCE GARCIA AGUADO, 44 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6424 Mar 23- Abr 03

OFICINA No. 3

ROBERTO MARCELO ESCOBAR CORREA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REMBRANDT 1933 y MONICA BEATRIZ DEROSSI COFRE, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REMBRANDT 1933.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6447 Mar 23- Abr 03

ISAEL CHARMANT HEREDIA, 43 años, soltero, LIC. CULTURA FÍSICA, CUBANO, lugar de domicilio URUGUAY 2010 y YENISEIS TABERA ARANDA, 25 años, soltera, PROF. MÚSICA, CUBANA, lugar de domicilio URUGUAY 2010.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6380 Mar 23- Abr 03

ABDULAI YAYAH KOROMA, 34 años, soltero, EMPRESARIO, SIERRALEONÉS, lugar de domicilio DANIEL FERNANDEZ CRESPO 2014 y GRACIELA HERNANDEZ FLORES, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio DANIEL FERNANDEZ CRESPO 2014.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6379 Mar 23- Abr 03

OFICINA No. 4

MARCELO ADRIÁN LOBATO CABRERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARROBLA 909/7 y LUCÍA MARTI PASTRE, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARROBLA 909/7.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 6540 Mar 23- Abr 03

CARLOS DIEGO GARCIA ECHEVERRIA, 30 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3750 y NATALIA FLECHERO FEAL, 33 años,

soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3750.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6423 Mar 23- Abr 03

OFICINA No. 5

IGNACIO MUÑOZ DE ARTEAGA, 28 años, soltero, EMPRESARIO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio CARLOS BUTLER 1945 y SOFÍA MATA AROCENA, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAPUENTE 2272.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6541 Mar 23- Abr 03

RAFAEL ÁNGEL MARCANO SÁNCHEZ, 31 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1337/209 y ALESSANDRA VALERIA SERRANO VECINO, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1337/209.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6470 Mar 23- Abr 03

OFICINA No. 6

MARCOS DANIEL SILVEIRA ARGENZIO, 46 años, soltero, MEDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO ESCUDER NUÑEZ 2270/504 y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ , 37 años, soltera, ENFERMERA , URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO ESCUDER NUÑEZ 2270/504.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6517 Mar 23- Abr 03

NICOLAS OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ , 19 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONZONI 5333 - MONTEVIDEO y KATERINA CORTES SANCHEZ , 26 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA , lugar de domicilio AV DR FLEMING 3 B, 1 PISO, 2 PUERTA - BARCELONA ESPAÑA .

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6378 Mar 23- Abr 03

OFICINA No. 7

ANA LAURA PATTI MOURE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARÉCHAGA 3408/3 y PABLO NICOLÁS ALFARO PIÑEYRO, 32 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ARÉCHAGA 3408/3.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6549 Mar 23- Abr 03

ESTEBAN ALEJANDRO VILLA BRIANTHE, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VITRUVIO 3686 y KAREN IGUINI ALONSO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 2917.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 6539 Mar 23- Abr 03

Montevideo, marzo 22 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CLAUDIA MABEL AMENGUAL PUCEIRO, 49 años, divorciada, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA , lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3030/301 y FERNANDO OMAR URRUTY OLAZABAL, 60 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 6210 Mar 22- Abr 02

OFICINA No. 2

VICTOR MANUEL FERNANDEZ MAUTONE, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EDISON 5135 y MÓNICA GABRIELA PIEDRABUENA MOYANO, 49 años, soltera, ENFERMERA E INSTRUMENTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDISON 5135.

14) $ 480 3/p 6224 Mar 22- Abr 02

OFICINA No. 3

OMAR JOSÉ INDA INDA, 74 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 1160 / APTO 206 y GABRIELA LIMA GONZALEZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA , ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA DE LAS INTRUCCIONES 1160 / 206.

14) $ 480 3/p 6213 Mar 22- Abr 02

GABRIEL FERNANDO CASAS ROJAS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORNEILLE 4221 y DEYNA LIS VARELA RUIZ, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNEILLE 4221.

14) $ 480 3/p 6208 Mar 22- Abr 02

GEORGINA JIMENA CASTRO LELES da SILVA, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2243 / APTO 4 y YORDAN SEBASTIÁN PEREZ DÍAZ , 22 años, soltero, EMPLEADO , ORIENTAL , lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2243 / APTO 4.

14) $ 480 3/p 6186 Mar 22- Abr 02

OFICINA No. 4

LEONARDO GABRIEL GALLONI GOMEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2185 y ANDREA AREVALO FERRETJANS, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2185.

14) $ 480 3/p 6237 Mar 22- Abr 02

RUBEN DANIEL GUERRA PÍRIZ , 58 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2935/1 y MARÍA JOSÉ JARA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2935/1.

14) $ 480 3/p 6231 Mar 22- Abr 02

YENIFER DAYANA GARAT JARA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2935 y JUAN ANDRÉS DO NACIMIENTO LARREA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2935.

14) $ 480 3/p 6229 Mar 22- Abr 02

MARÍA ELIZABETH LEMES MACHADO, 67 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LAS OBRERAS 3 PUNTAS DE MANGA y JOSÉ DIONISIO MEDEIROS, 45 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LAS OBRERAS 3 PUNTAS DE MANGA.

14) $ 480 3/p 6207 Mar 22- Abr 02

OFICINA No. 6

GUSTAVO EDUARDO RODRÍGUEZ LEVY, 57 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2773/1102 y MARÍA CRISTINA LUJAN CLAVIJO, 57 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2773/1102.

14) $ 480 3/p 6222 Mar 22- Abr 02

Montevideo, marzo 21 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

STEFANIA BEATRIZ BERLINGERI MUELA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4183/1 y CHRISTIAN NAHUEL VIERA CROSSE, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4183/1.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6089 Mar 21- Mar 23

BERNARDO BURDIN MARTINS, 54 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE A.CABRERA 3487/106 y SANDRA ORUEZÁBAL MONTFALCON,

49 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE A.CABRERA 3487/106.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6044 Mar 21- Mar 23

OFICINA No. 3

ADRIANNI MAILIN CHIRINOS MENDOZA, 32 años, soltera, ABOGADO, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2134 y CARLOS MANUEL SÁNCHEZ SILVA, 31 años, soltero, LIC. ADMINISTRACIÓN, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio AV. GRAL. SAN MARTÍN 2134.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6134 Mar 21- Mar 23

LUIS NELSON CORRADO VIGNOLI, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTANA 1684/6 y MARÍA DEL LUJÁN VERA SILVERA, 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTANA 1684/6.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6055 Mar 21- Mar 23

OFICINA No. 4

JOEL MATHIAS GARCÍA BARRIENTOS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3193 y TATIANA VANESA SILVA LEMOS, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3193.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6091 Mar 21- Mar 23

OFICINA No. 6

FABIANA RAMIREZ NARDINOCHI , 28 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACION, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio ANZANI 1433/4 y ANGEL SEGUNDO ARELLANO QUIARO, 27 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACION, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio ANZANI 1433/4.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6092 Mar 21- Mar 23

OFICINA No. 7

ROHOBIN DANIEL VASCONCELLOS de VARGAS , 59 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABEL CHIFLET 5075 y MARIELA PORTILLO, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABEL CHIFLET 5075.

Última Publicación

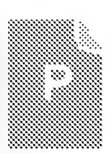
14) $ 480 3/p 6185 Mar 21- Mar 23

VICTOR MARCELO PEREZ MELGAREJO, 33 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1640/4 y IVANA TABARES SILVA, 24 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1640/4.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 6087 Mar 21- Mar 23

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "Tambucho Arbiza, Rodolfo. Prescripción adquisitiva de bien mueble" IUE 2-53.558/2017 según providencia 3146/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral "ONDA S.A." y sus sucesores a cualquier titulo sobre el siguiente bien mueble: Autobús marca GREYHOUND TMC, tipo ómnibus, del año 1980, modelo MC-9 CRUSADER II, matrícula número 55.083 (antes 47.282 Interdepartamental) del departamento de Montevideo, padrón número 282.530, motor original número 8VA-407600 a combustible GAS OIL, cambiando el motor por otro de la marca Detroit 6 Cilindros, Diesel, 43HP-Nº 6VF.085.222, chasis número T5/52286GUAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Montevideo, 20 de febrero de 2018.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 12480 10/p 6559 Mar 23- Abr 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TORRANO, LEONARDO y otros c/ TORRANO PAOLA y otros. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE Nº 2-23006/2017, y según providencia Nº 2247/2017 del 15 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre las 2,60/20 avas partes indivisas del bien inmueble Padrón Nº 198.770 de Montevideo, que según el Plano de Mensura - Prescripción- del Agrimensor Claudio Vázquez del marzo de 2017, inscripto en Dirección Nacional de Catastro el 27/4/2017 con el Nº 2008, según el cual consta de una superficie de 991,28 metros y el siguiente deslinde: 24,17 metros al Noreste de frente a la calle Juan José de Herrera; 37,39 metros al Sureste también de frente a la calle Francisco Bauza por ser esquina; 24,97 metros al Suroeste también de frente a Avenida Dr. Luis A. de Herrera por ser esquina; y línea quebrada de dos tramos de 14.62 y 30.37 metros al Noroeste lindando con Padrón No. 28542 del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.

Montevideo, 6 de marzo de 2018. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

16) $ 17160 10/p 6280 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 18ª Sección del Departamento de Canelones, Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "GONZALEZ QUIRIQUINO, Washington Daniel. Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-1999/2017, y según Decreto Nº 3434/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Gladys Mary ANDERSON BONALDI y sus sucesores a cualquier título, así como tambien a los últimos titulares de los predios linderos: Carmen Gladys QUIRIQUINO del padrón Nº 2076 y Ana Maria CUNEO REGO del padrón Nº 2075, sobre el padrón número tres mil quinientos ochenta y uno (Nº 3581) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano del Ingeniero Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección general de catastro el 7 de Noviembre de 1947 con el número 3239, señalado como el solar 18 de la manzana R18, consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida el día 7 de Febrero de 2018. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 15600 10/p 5940 Mar 20- Abr 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: PEREZ FIGUEREDO, HERIBERTO ALCIDES Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENARIA, IUE 479-413/2011 según providencia Nº 2697 de fecha 6 de octubre de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 6498 de la 7º sección judicial de Canelones, costas de Pando, sección catastral 7º, que se deslinda de la siguiente manera: 490 metros 3 centímetros al Sureste linda con padrón 38877; al Suroeste línea quebrada de 11 lineas de restas lindando con el Arroyo Pando; al Noroeste 474 metros 9 centímetros lindando con padrón 6497 y 195 metros 1 centímetro al Noreste lindando con padrón 6499, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Dr Pablo NIEVES ALALLON, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 15600 10/p 5908 Mar 20- Abr 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en

autos: "TABO VIGNOLI, RAFAEL JESUS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 487-2160/2016 y según decreto número 2402/2017 del 19 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos a cualquier titulo sobre el padrón que a continuación se pasa a detallar: terreno ubicado en Bello Horizonte, Canelones, padrón Nº 112 (ciento doce), que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Pablo Casavieja inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro Oficina deleada de Ciudad de la Costa el 8 de Octubre de 2015, con el número 440, consta de una superficie de setencientos ochenta y cuatro metros cuadrados siete decimetros, que se deslinda asi: 15 metros de frente al S.O. a Avenida Nº 3, entre Avenida Nº 2 y Rambla Costanera; 54.63 metros al S.E. lindando con el padrón Nº 113; 15.73 metros al N.E. con parte de los padrones 107 y 108; y 49.91 metros al S.E. lindando con el padrón Nº 111; todos del mismo plano. En consecuencia se expide el presente en Atlántida, el 24 de Octubre de 2017. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 15600 10/p 5190 Mar 13- Abr 02

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Paulo Aguirre; dictada en autos "SEQUEIRA MARQUEZ, SANTA NEDY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-95/2012. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle antes Francisco Olivera, ahora Florencio Olivera No. 516, Barrio Trampolín de la ciudad de Melo, Padrón No. 6879, el que según plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán, matrícula 702, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 25 de abril de 2013 con el No. 506, el cual consta de una superficie de 818 metros 58 decímetros, ubicado entre Ruta 26, carretera Río Branco y Antonio Casas.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón No. 6879 de la localidad catastral de Melo, a Judith, Ruben y Roberto Ferrari Bianchi y a la Sra. Luisa Bianchi y/o sucesores; a los linderos María Sara, Adán y Eva Sequeira Márquez y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Dr. Paulo Aguirre, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 5922 Mar 20- Abr 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Colonia, dictada en autos caratulados: "MENDEZ BISSIO, ODILMA YENESI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 234-22/2018", se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. ODILMA YENESI MENDEZ BISSIO promoviendo acción de prescripción adquisitiva Treintenaria sobre bien inmueble: padrón Nº 81 (ochenta y uno), ubicado en la zona urbana de ésta ciudad, en la manzana 25 y tiene una superficie total de 1.844 m.c., 70 d.c. (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con setenta decímetros), y linda con Padrones Nº 78, 2.509, 2.510, 2.115, 2.116 y 3.320.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y muy especialmente a quienes figuran como últimos titulares: Sres. Beatriz Valentina, Feliciana Benigna, Juana Israel, Olinda, Isilia, Orfelia, Nicolás, Graciela Nicolasa, Juan Tomás, Reynaldo Ruben y Esther Aroma GOMEZ GARCIA o a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los predios linderos y ocupantes, para que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Nueva Palmira, 7 de marzo de 2018.- Dr. JAVIER LÓPEZ PORTILLO, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 17160 10/p 6516 Mar 23- Abr 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda sección de Florida, dictada en Autos:- "ALPUIN Paula. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 264-06/2018, y según providencia Nro. 024/2018 del 8 de marzo del 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular sobre el Padrón 290 la Sra. Deonila Díaz 1/20 parte y Pío Ricardo Geribon y sus herederos María Geribon Díaz y Mirta Geribon Díaz y a Sucesores a cualquier título y del Padrón 289 ambos de la Segunda Sección Judicial de Florida localidad catastral de Fray Marcos, que según plano Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Catastro con el Nro. 371 del 27 diciembre 2017, tiene una superficie Padrón 289, 796 m, 03 dm y Padrón 290 de 800 m 00 dm y se deslindan así: Padrón 289: al Oeste en 19.40 metros de frente a la calle Piedra Alta; al Norte en 40 m, con el padrón lindero Nro. 288; al Este en 20.40 m, con el Padrón lindero Nro. 287 y al Sur en 40 m; con el Padrón 290; Padrón 290:- al Oeste 20 m de frente a la calle Piedra Alta; al Norte en 40 m, con el padrón lindero Nro. 289 en 20 m, parte con los padrones linderos Nro. 287 y Nro 612 y al Sur en 40 m, con el Padrón lindero Nro. 291; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos, 8 de marzo del 2018. MARÍA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.
16) $ 21840 10/p 6136 Mar 21- Abr 10

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, dictada en autos "SASTRE GARCIA ADEL ESBEL Y COSTA FARIAS ESTHER. Prescripción Adquisitiva. Ficha 272-46/2017" según decreto Nro. 33/2018 del día 26 DE FEBRERO DE 2018 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Romualda Fernández y Máximo Martínez como a sus herederos, sobre el bienes padrón Nro. 629 ubicado en la 10A Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) según el plano de mensura- prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio R. Gil Lerena del 9 de abril de 2015, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro (Florida) el 27 de mayo de 2015 con el Nro. 305: constan con una superficie de 1000 cuadrados. Que se deslinda así: al SE línea recta de 25 metros con frente a calle José E. Rodó; al SO linea recta de 40 metros con frente a calle 12 de Octubre; al NO linea recta de 25 metros lindando con padrón 630 y al NE línea recta de 40 metros lindando con padrón 628. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Sarandí Grande 1 de marzo de 2018.- Dr. Rafael Gómez, Juez de Paz.
16) $ 17160 10/p 6266 Mar 22- Abr 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "BORGGIO MAZZARINO Hebert, Prescripción IUE 298-136/2014", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Hebert BORGGIO MAZZARINO cédula de identidad Nº 1.647.405-9 y Libia LORENZELLI ALFONSO, cédula de identidad Nº 918.650-4, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 1858, (antes parte del Padrón en mayor área Nº 9131), Localidad Catastral, Playa Grande, Paraje Miramar, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Horacio Uslenghi, de octubre de 1939 inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Avalúos el 13/11/1939, señalado como Solar "C", Manzana 15 y consta de una superficie de 340 m2. por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Héctor Augusto GONNET o GOUNET y Ada BENESISH y a sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 1858, a los propietarios del inmueble lindero Padrón Nº 1857, Alvaro MACEDO RICHIERI, Luciano MACEDO RICHIERI y sus sucesores a cualquier titulo,

bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 14 de diciembre de 2017 Dr. Juan P. Novella Hellmann, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 17160 10/p 6545 Mar 23- Abr 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MANGANELLO, MA. DEL CARMEN Y OTRA - Prescripción Adquisitiva" IUE: 290-320/2013; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título y a todos los interesados y sus herederos en el inmueble a prescribir en autos: Padrón Nº 1371, manzana catastral Nº 198, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a los Sres. María Andrea, Juan Pedro y Miguel Angel Manganello Tiburcio (padrón 1371). Asímismo se Cita, Llama y Emplaza a los titulares y/o sucesores, herederos a cualquier título y cualquier interesado de los predios linderos Sres. Clavijo Tejera Casiano e Isabel Costa (padrón 1370); Fernández María Cecilia y Gladys Susna Núñez Valin (padrón 16651); Oscar Alfredo Pereira Lavega (padrón 16357); y a los Sres.: Angel Manganello Tiburcio; Ana Manganello Silva; Petrona Dorotea Silva; Carola Manganello Silva; Raúl Manganello Pereyra; y Gladys Faustina Pereyra.
Maldonado, 23 de Noviembre de 2017. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 17160 10/p 5666 Mar 16- Abr 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "Riofeld S.A. Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 299-32/2013, se hace saber que promovió acción de prescripción treintenal sobre el inmueble rural ubicado en la sexta sección judicial y Catastral Maldonado, departamento de Maldonado, empadronado con el No. 5515, que según plano de mensura del Agrimensor Alejandro Benítez de noviembre de 2011 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con el No. 1217 el 13 de febrero de 2012, consta de una superficie de 16 hectáreas 1955 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados y se deslinda: 178 metros 74 decímetros al norte de frente al camino vecinal al Paso de Las Piedras, 911 metros 58 decímetros al oeste lindando con el padrón 21.516, 177 metros 60 decímetros al sur lindando con los padrones 2052 y 1700; y 913 metros 83 decímetros lindando al este con el padrón 5518. En consecuencia se da traslado de la demanda, cita y emplaza por el término de 90 días al último titular del derecho de propiedad, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado, especialmente a los últimos titulares de los derechos de posesión, Margarita Kübler Púrpura, Andrea Jimena, María Florencia y Gonzalo Javier Barrios Kübler, Carolina y Walter Axthammer Kübler, María Rebecca Púrpura, Kurt Eugen Kübler, Patricia Kübler Púrpura, Rossana Cicariello, Eduardo Belsterli, Ricardo Correa, Jorge Salvucci; y se cite y emplace por el mismo término a los titulares de los padrones linderos Gregorio Neir Olivera Mora, y Nidia Margot Pereyra (padrones Nº 21516 y Nº 1700), Graciela Margot Pereira Suarez (padrón Nº 2052) y Cleomar S.A. (padrón Nº 5518) y a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el citado bien cuya prescripción se solicita a efectos que comparezcan a deducir los mismos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. San Carlos, 6 de marzo de 2018.- Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 26520 10/p 5988 Mar 20- Abr 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto de Turno de Paysandú dictada en autos "FUNES FELIX MARIA. HOY: MARTIN FIERRO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 305-4/2012 y, según providencia Nº 3940/2017 de fecha 12/12/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho así como a sus linderos, especialmente a los propietarios del Padrón Nº 887 ubicado en la 11º Sección Judicial, respecto los siguientes bienes inmuebles: 1)- Padrón Nº 6192, solar de terreno y las respectivas mejoras que le acceden ubicado en la 11º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, el que según Plano de Mensura para prescripción del Ing. Agr. Alvaro Franco registrado con el Nº 301 el 5/10/2011 en la Oficina de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de 13 has. 5353 m2, que se deslindan así: 895,19 metros al Norte lindando con el Padrón 887; al Este Cañada del Centro lindando con el Padrón 886; 611,79 metros al Sur lindando con el Padrón 948 y 304,88 metros al Oeste lindando con el Padrón 2550. 2)- Padrón Nº 886, solar de terreno y las respectivas mejoras que le acceden ubicado en la 11º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, el que según Plano de Mensura para prescripción del Agr. Alvaro Franco registrado con el Nº 301 el 5/10/2011 en la Oficina de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de 27 has 7674 m2 que se deslindan así: 553,77 metros al Norte lindando con el Padrón 6346; 633,33 metros al Este lindando con el Padrón 947; 700,97 al Sur lindando con los Padrones 660 y 948 y al Oeste Cañada al Centro lindando con los Padrones 6192 y 887. A que comparezcan a deducir sus derechos en éstos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P.). Paysandú, 28 de Febrero de 2018. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 26520 10/p 6439 Mar 23- Abr 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PEDECERT CARLOS ALBERTO, FICHA IUE 329-334/2017, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: Padrón 8437 parte, ubicado en la localidad catastral Rivera, Manzana 176, zona urbana, departamento de Rivera, con superficie total de 197 metros 8290 centímetros; de frente a Avenida Sarandí. En consecuencia SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados, y especialmente a los señores Benjamin, Luisa, Lili, Nidia, Sir y Yolanda Diaz Eula, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 2 de marzo de 2018. EN FE DE ELLO: siento el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha antes indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 14040 10/p 5662 Mar 16- Abr 05

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "GODOY HILDA GRICELDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-429/2015 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 6317, Localidad Catastral de Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 849 el 26/10/2017 y consta de una superficie de 452 metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 5 mts. Con 12 ctms. lindando con calle Rivera; NOROESTE; ochava de 5. metros lindando con la intersección de la calles Rivera e Ituzaingó; AL ESTE: 49 mts con 81 ctms Lindando con padrón 6316; AL SUR: 9 mts con 77 ctms lindando con el padrón 6318, AL OESTE: 46 mts con 32 ctms lindando con la calle Ituzaingó
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que la el gestionante litiga beneficiada de Auxiliatoria de Pobreza, ley 18.078. Salto doce de marzo de dos mil dieciocho. Dra. Natalia López Laurino Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 5953 Mar 20- Abr 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA, ALBERTO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-132/2012, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 9963, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo MInutti, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 524 el 13/02/2012, consta de una superficie de 1989 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORESTE 20 m frente a calle Ansina, al SURESTE 99 m 45 cm linda con fracción B, al SUROESTE 20 m linda con parte del resto del padrón 30028, y al NOROESTE 99 m 54 cm linda con padrones 10101, 32211, 35056 y 35055. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA- Salto, quince de marzo de dos mil dieciocho.- DRA. NATALIA LOPEZ RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er TURNO.

16) (Sin Costo) 10/p 6120 Mar 21- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "SANTOS, SILVIA ELENA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 358-339/2017, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Localidad Catastral Salto, del Departamento de Salto, zona urbana, manzana catastral 1018, PADRON Nº 10464, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza el 25/04/2017, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 832 el 11 de Mayo de 2017, consta de una superficie de 360 m2 03 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL SUR: 8 m de frente a calle Gral. Rivera, AL OESTE: 45 m lindando con el Padrón nº 10465, AL NORTE: 8 m lindando con Padrón Nº 10462, AL ESTE: 45 m lindando con Padrón Nº 25734, 25735 y 10463, y especialmente a: el último titular del bien CONCEPCION TRINDADE y/o sus sucesores a título universal o particular, a los linderos titulares del Padrón nº 10465, a MIGUEL ANGEL MARTINEZ Y EUSEBIA RUSSO DE MARTINEZ, así como a sus sucesores a título universal o particular , a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, doce de Marzo de dos mil dieciocho. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.

16) $ 21840 10/p 5905 Mar 20- Abr 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PIREZ GOIRIENA, PABLO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 397-81/2018. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nro. 9622, ubicados en la Segunda Seccion Catastral de Tacuarembó, paraje Cerro del Arbolito, y a Camilo Franco y/o sucesores; Carolina Dastugue Stinton y/o sucesores; Felipe Franco Viera y/o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. -Dra. Blanca Luz Rodriguez Araujo.- Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 14 de marzo de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10920 10/p 6260 Mar 22- Abr 11

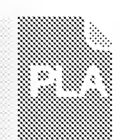
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 3220/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017, dictado en autos caratulados "NUÑEZ VINAY MARIA DANIELA Y OTRA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 413-198/2017", SE HACE SABER: que ante esta Sede se han presentado las Sras. María Daniela y Cecilia Beatriz NUÑEZ VINAY, titulares de las Cédulas de Identidades Nos. 4.162.379-6 y 4.164.532-0, respectivamente, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: inmueble con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad y departamento de Treinta y Tres, zona urbana, Padrón Nº 524, manzana 52, el que según plano del Agrimensor Andres Vergara, de abril de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 404, el 03/05/2017, consta de una superficie de 246 m2, con 37 dm2 y se deslinda así: al ESTE: rectángulo de 10.95 metros, de frente a la calle Andrés Areguati, distando su punto más próximo 16.33 metros de lado de la esquina formada hacia el SUR con calle Gregorio Sanabria, por 22,50 metros de lado y linda al SUR con Padrón 525; al OESTE: con parte del Padrón 526 y al NORTE: con Padrón 523.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, especialmente a María Mercedes Mederos Lete y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, ocho de marzo de dos mil dieciocho.- (Fdo.) Dra. Esc. Selva SIRI THOVE.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 23400 10/p 6125 Mar 21- Abr 10

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sistemas de Gestión Empresarial SRL, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Quanam Financial Datawarehouse", (Software), de la cual se declara Titular de los Derechos patrimoniales.
Montevideo, 20 de marzo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 6258 Mar 23- Mar 23

Eduardo Jesús Pereira Gómez, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Corazón" (Canción) de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 6239 Mar 23- Mar 23

Estela Lucy Acosta, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "DECOLEGADOS", (Investigación), de la cual se declara AUTORA.
Montevideo, 21 de marzo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 6230 Mar 23- Mar 23

Sebastián Rebollo Scarella, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Sólo unos días" (Guion Teatral) de la cual se declara AUTOR.

Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 6215 Mar 23- Mar 23

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 605/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "JUAN ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-21/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 261/2018 de fecha 15 de Febrero de 2018, dictado en autos caratulados: "JUAN ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-43610/2015, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 6068 Mar 22- Abr 02

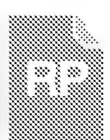
EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "CEREOIL URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-40001/2016, por autos Nº 628/2018 de fecha 15 de marzo de 2018 y Nº 647/2018 del 16 de marzo de 2018, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta del inmueble padrón número 5218 de la Tercera Sección judicial del departamento de Soriano, hipotecado a favor de Banco Santander. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas en las condiciones establecidas en el pliego, fijándose el día 6 de abril de 2018 a las 14:00 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "CEREOIL URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-40001/2016, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 06/04/2018 a la hora 14:30.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 6067 Mar 22- Abr 02

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "NOLSTON S.A. (MOLINO DOLORES) - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-5421/2017, por autos Nº 636/2018 y Nº 648/2018 del 16 de marzo de 2018, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta de la unidad productiva de NOLSTON S.A. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas en las condiciones establecidas en el pliego, fijándose el día 6 de abril de 2018 a las 14:00 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "NOLSTON S.A. (MOLINO DOLORES) - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-5421/2017, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 06/04/2018 a la hora 14:30.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 6066 Mar 22- Abr 02

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

En autos caratulados: "GOMEZ VEGA, RAUL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-53068/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, atento al Decreto Nº 5410/2017 de fecha 08/12/2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de NAIR VEGA, C.I: 1.545.708-2, fallecido el día 23/04/2014, inscripto el dia 05/05/2014 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 7, del departamento de Montevideo, Acta Nº A727, en el sentido que donde dice "estado civil divorciada", debe decir "estado civil viuda", por así corresponder.
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5175 Mar 13- Abr 02

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MESA, GRABIEL — RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-53932/2017, por auto Nº 5924/2017 de fecha 07/12/2017, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: GRABIEL HUGO MESA, nacido el 15 de marzo de 1969 e inscripto el 21 de marzo de 1969, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, Acta Nº1910, en el sentido que donde dice: "GRABIEL HUGO", debió decir "GABRIEL HUGO", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 6133 Mar 22- Abr 11

QUINTO TURNO

EDICTO en en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BOCCA, MAXIMILIANO - CAMBIO DE NOMBRE", Expediente Nº 2-55763/2017, se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de MAXIMILIANO FERNANDEZ BOCCA,

inscripto el 16/2/1988 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 291, en el sentido que en donde dice "MAXIMILIANO FERNANDEZ BOCCA" debe decir "MAXIMILIANO BOCCA FERNANDEZ", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 5291 Mar 14- Abr 03

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "IMER ROMAN, SHIRLEY - CAMBIO DE NOMBRE" Expediente Nº 2-16934/2017, se hace saber que se dispuso el cambio de nombre de SIRLEY DIAMANDA IMER inscripta el 11/5/1944 en la Oficina del Estado Civil de la 1º Seccion del departamento de Salto, Acta Nº 367, en el sentido que en donde dice "SIRLEY DIAMANDA IMER ROMAN" debe decir "SHIRLEY DIAMANDA IMER ROMAN" por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de febrero de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 5290 Mar 14- Abr 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FINOZZI ZANA JORGE y OTRO, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Expediente Nº 2-6078/2018, se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Marina Zana y Elbio Finozzi, acta Nº 356 de fecha 14 de noviembre de 1958 inscripta en la Oficina de Estado Civil Adj Sección de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "hija de Severina Alvez" debe decir: "hija de Severina Fernández Alvez", por así corresponder; de nacimiento de Elbio José Finozzi Zana acta Nº 159 de fecha 25 de enero de 1960 inscripta en la Oficina de Estado Civil de la 18º Sección Judicial de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Severina Alvez" debe decir: "Severina Fernández Alvez", por así corresponder y de defunción de Marina Zana acta Nº A-1878 de fecha 26 de octubre de 2015 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice "Marina Zana Fernández" debe decir: "Marina Zana Fernández Alvez", por así corresponder.
MONTEVIDEO, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6319 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er turno en autos caratulados "MONTEDONICO BARBOT, CARINA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-158/2018 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: DEFUNCIÓN: Acta Nº A-2115 de fecha 3 de noviembre de 2017, de la oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "del sexo MASCULINO" en el cuerpo de la partida debe decir "del sexo FEMENINO" por así corresponder.-
Montevideo, 15 de febrero de 2018.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5928 Mar 20- Abr 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "WALCH IGARZABAL, VANESA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-190/2018 libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 126/2018 de fecha 05/02/2018 a fin de hacerle saber que se solicito la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: EVA SAVOI WALCH, nacida el día 04/06/2014, acta Nº A-1370, expedida el 10/06/2014 ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida: "PHILIPPE SAVOI BRANT" debe decir: "PHILIPPE SAVOI BRANT DE CARVALHO" por ser este ultimo apellido compuesto y donde dice que es nieta de "GILDA HELENA BRANT" debe decir: "GILDA HELENA BRANT DE CARVALHO. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 14 de Febrero de 2018. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6335 Mar 22- Abr 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "ABRAHAM ANTUNEZ, PEDRO. - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-48770/2017 se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto No. 5104/2017 de fecha 17/11/2017 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: PEDRO ABRAHAM ANTUNEZ, nacido el día 25/07/1941, Acta No. 2516, expedida el día 30/07/1941 ante el Oficial de Estado Civil de la 15ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida: Se le ha puesto el nombre de "Pedro Abraham" debe decir: Se le ha puesto el nombre de "Pedro" y donde dice en el margen de la partida: "Antunez Pedro Abraham", debe decir: "Abraham Antunez, Pedro".
Montevideo, 27 de Febrero de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5931 Mar 20- Abr 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "RODRIGUEZ LEITES, JUAN CARLOS S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 156-74/2018), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ LEITES, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de defunción de su madre en el siguiente sentido: en la partida de matrimonio, Acta 7, de fecha 21 de marzo de 1973 en la anotación marginal, donde dice: "María Inés..." debe decir: "Mary Inés...", en la partida de defunción, acta. 407, de fecha 19 de octubre de 2016, en el cuerpo del acta y, donde dice: "soltera ..." debe decir:: "divorciada" por así corresponder". Ambas partidas ocurridas, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas. Se deja constancia de que estos autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Artigas 13 de marzo de 2018.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6214 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FLORES, María de los Angeles - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-425/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: A) Matrimonio de Maria de los Angeles Flores con Luis Antonio García Suarez, acta Nº 31 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, 08 de marzo de 1991, en la linea 5 donde dice: "don Luis Antonio García Suarez", debe decir: "don Luis Antonio García Pontes" y en la anotación marginal donde dice: "García Suarez Luis Antonio", debe decir: "García Pontes Luis Antonio". B) Defunción de Luis Antonio Suarez Pontes, acta Nº A-56, año 2015, Libro de Defunción, del Registro de Estado Civil, Oficina Nº 13, del Departamento de Montevideo, del día 06 de febrero de 2015, en la línea 13 donde dice: "...falleció LUIS ANTONIO SUAREZ PONTES", debe decir: "... falleció LUIS ANTONIO GARCIA PONTES". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 15 de diciembre de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5379 Mar 15- Abr 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ESPINOSA BAGGIETTO, Diver Gonzalo-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-608/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO

de Diver Gonzalo ESPINOSA BAGGIETTO, Acta Nº 155 de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el margen de la partida "BAGGIETTO", debe decir "RAGGIOTTO" por así corresponder. Canelones, 2 de febrero de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.

19) (Sin Costo) 10/p 5598 Mar 16- Abr 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ELSA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 179-574/2017", por Decreto Nº 5115/2017 de fecha 13/12/2017 se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 09/10/2017 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. ELSA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ para solicitar la rectificación de la partida de defunción de su cónyuge RODNEY DIPACCI FERREIRA. En el cuerpo de la partida luce por error, "estado civil DIVORCIADO" donde debió decir "estado civil CASADO". La partida de defunción fue expedida por la Oficina de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José el 8 de mayo de 1995, Acta Nº 41. Ciudad de la Costa, el ocho se setiembre de dos mil diecisiete.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 5299 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "HERRERA, RITA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-95/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. RITA HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo el Sr. DANIEL RECOBA MAYA, cuyo deceso tuvo lugar el día 03 de Enero de 2018 en la Ciudad de Montevideo el cual fue inscripto el día 08 de Enero de 2018, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-63, en el sentido que: donde dice que el mismo era de estado civil "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).- Las Piedras, 26 de febrero de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5466 Mar 15- Abr 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GODOY JUDITH - DECLARACIÓN JUDICIAL DE IDENTIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-837/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. JUDITH GODOY solicitando la modificación de la partida de nacimiento de su hijo FABRICIO DAVID DOMINGUEZ GODOY, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 07 de Noviembre de 2003 en la Ciudad de Las Piedras el cual fue inscriptoel día 21 de Noviembre de 2003, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 1701, en el sentido de que se inviertan el orden de los apellidos: donde dice FABRICIO DAVID DOMINGUEZ GODOY, pase a decir FABRICIO DAVID GODOY DOMINGUEZ por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Se deja constancia que el presente está amparado por la Ley 18078.-

Las Piedras, 14 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 4684 Mar 09- Abr 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BILLAFÁN FLORES, SILVANA VERÓNICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO. IUE. 207-486/2017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VERONICA BILLAFÁN y LIDIO SILVERA, quienes contrajeron matrimonio el día 8 de Junio de 1999, ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 11, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: Verónica "BILLAFAN", debe decir Verónica: "VILLAFAN", con "V" y no con "B", por ser lo correcto. Plazo Publicación 15 dias (Art. 74 Decreto -Ley Nº 1430). EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 25 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 6427 Mar 23- Abr 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GAMARRA MUÑOZ ANASTASIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-656/2017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANASTASIO GAMARRA MUÑOZ, nacido el 6 de mayo de 2015 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 6 de Julio de 2015, ACTA Nº 772, pues en la misma donde dice: "NATURAL", debe decir: "LEGITIMO", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en Melo, el 2 de Marzo de 2018.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 5411 Mar 15- Abr 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "PILON BERTALOT, SERGIO ENRIQUE; PILON MARTINEZ, LORENA FABIANA Y SERGIO DAMIAN Y PAREDES PILON, EMILIANO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 508-76/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) SERGIO ENRIQUE PILON BERTALOT: 1) PARTIDA DE MATRIMONIO de BARTOLO PILON inscripto con el Acta Nº 46 el día 11 de abril de 1956 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Bartolo Pilon" debe decir "Bartolo Armand Pilon" por así corresponder. 2) PARTIDA DE NACIMIENTO de SERGIO ENRIQUE PILON BERTALOT inscripto con el Acta Nº 340 el día 8 de junio de 1956 ante el Oficial del Estado Civil de la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 3) PARTIDA DE MATRIMONIO Y CON DIVORCIO AL MARGEN de SERGIO ENRIQUE PILON BERTALOT inscripto con el Acta Nº 121 el día 24 de setiembre de 1976 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. B) LORENA FABIANA PILON MARTINEZ: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de LORENA FABIANA PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 78 el día 2 de marzo de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO Y CON DIVORCIO AL MARGEN de LORENA FABIANA PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 38 el día 26 de abril de 2002 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 3) PARTIDA DE NACIMIENTO de MARTINA PAREDES PILON inscripto con el Acta Nº 375 el día 20 de setiembre de 2002 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 4) PARTIDA DE NACIMIENTO de FACUNDO PAREDES PILON inscripto con el Acta Nº 116 el día 13 de marzo de 2006 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO de JOAQUIN REGUEIRA PILON inscripto con el Acta Nº 191 el día 4 de junio de 2014 ante el Oficial del Estado Civil

de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. C) SERGIO DAMIAN PILON MARTINEZ: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de SERGIO DAMIAN PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 66 el día 18 de febrero de 1983 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO de SERGIO DAMIAN PILON MARTINEZ inscripto con el Acta Nº 6 el día 7 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. 3) PARTIDA DE NACIMIENTO de NINA PILON BAROLIN inscripto con el Acta Nº 77 el día 24 de febrero de 2017 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder. D) EMILIANO PAREDES PILON: PARTIDA DE NACIMIENTO de EMILIANO PAREDES PILON inscripto con el Acta Nº 345 el día 23 de setiembre de 2005 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "Pilon" debe decir "Armand Pilon" por así corresponder.
Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 13 de marzo de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 6426 Mar 23- Abr 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos OLMEDO SORIA MARIA UBALDINA DEL HUERTO Y GUERRA OLMEDO ALICIA GRACIELA - RECTIFICACIONES DE PARTIDAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO - IUE 432-654/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Maria Ubaldina del Huerto Olmedo Soria y Bolivar Guerra Aquino, celebrado el 23/2/1957, Acta Nº 44 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Maria Del Huerto Olmedo" debió decir Maria Ubaldina del Huerto Olmedo", y la partida de NACIMIENTO de Alicia Graciela Guerra Olmedo, nacida el 7/7/1963, Acta Nº 577 de la Oficina de Estado civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice que es hija legítima de "María del Huerto Olmedo" debió decir "María Ubaldina del Huerto Olmedo Soria", por así corresponder.
MINAS, 19 de febrero de 2018
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 4536 Mar 07- Abr 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ FRIAS, MABEL MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-1115/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA SRA. MABEL MARIA DIAZ FRIAS INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 20 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 184, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "DE ESTADO SOLTERA" DEBE DECIR: "CASADA EN UNICAS NUPCIAS CON ERNESTO SEMPERENA" POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 02 DE MARZO DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5764 Mar 19- Abr 06

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Marcela Saravia, en autos caratulados: "Acuña Piñeiro, Evelyn Nahiara. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1033/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede los Sres. Mónica Gabriela PIÑEIRO y Héctor Romaneli ACUÑA MEZQUITA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de su hija Evelyn Analía ACUÑA PIÑEIRO, de fecha 26/10/2017 de la 1era. Sección Judicial del dpto. De Maldonado, acta Nº 753, ocurrida la defunción el 21/10/2017, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma "...Evelyn Analía...", debe decir: "Evelyn Nahiara...", por así corresponder.
Maldonado, 14 de diciembre de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 5304 Mar 14- Abr 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, en autos: "DE LOS SANTOS PINTO, VERA REGINA; DE LOS SANTOS PINTO, ROSE MARY Y DE LOS SANTOS PINTO, LUIS WASHINGTON. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 329-524/2017, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Vera Regina de los Santos Pinto, Rose Mary de los Santos Pinto y Luis Washington de los Santos Pinto, Actas Nº 128 de fecha 06/02/1959, Nº 1076 de fecha 27/09/1961 y Nº 121 de fecha 05/02/1963 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, respectivamente, en el siguiente sentido: donde se consignó como segundo apellido "Pintos" debe decir "Pinto", por así corresponder. Rivera, 13 de Marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5838 Mar 19- Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º. Turno, en autos: "AGARRAYUA PACHECO, ÁLVARO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-621/2017, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Álvaro Agarrayua Pacheco, Acta Nº 30 de fecha 14/03/1967 de la Oficina del Estado Civil de la 9na. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Silva", debe decir "Pacheco" y en la nacionalidad de la madre del Sr. Agarrayua, la Sra. Odelina Silva Pacheco, donde dice "Oriental" debe decir "Brasileña", por así corresponder. Rivera, 07 de Marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5674 Mar 16- Abr 05

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "QUEROIS REIMUNDO MARIA CRISTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-206/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: María Cristina Querois Reimundo, Acta Nº 155 de fecha 01/01/1968, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice RAIMUNDO debe decir RAYMUNDO, por así corresponder. Rivera, 27 de Noviembre de 2017. Tramite de Defensoria de Oficio. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5575 Mar 16- Abr 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "ZAMIT VERÓNICA por el niño: Boggio Zamit Juan Ignacio - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-91/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: JUAN IGNACIO BOGGIO ZAMIT, inscripta el día 9/4/2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 348, en el sentido en que DONDE DICE: "nació el veintiocho de marzo de 2010" DEBE DECIR: "nació el veintiocho de marzo de 2012" y DEBIENDO DECIR: "la Primera Sección Judicial de Tacuarembó" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 26 de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 5490 Mar 15- Abr 04

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 408.747 / 502 - MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO, AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 4 DE ABRIL DE 2018 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.260,79 EQUIVALENTE A $ 1.345.284
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero DANIEL LEONARDO BURGUEZ (MAT. 6833 - RUT 217924200011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 408.747/502, (antes 25.987 en mayor área), con una superficie según plano proyecto de 65,76 m², sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle Juan Ortiz 3153 apartamento 502. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada a nombre de "PROMOTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (hoy "PROMOTORES ASOCIADOS S.A") y/o sucesores u ocupantes a cualquier título - O/S 6235 - PP 11 - P 233 - ID 118659. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 27/02/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 44.210.861 (pesos uruguayos: cuarenta y cuatro millones doscientos diez mil ochocientos sesenta y uno), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02 (pesos uruguayos: mil sesenta y siete con cero dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.473,91 (unidades reajustables dos mil cuatrocientas setenta y tres con noventa y un centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 15 de marzo de 2018.
20) $ 31396 5/p 5900 Mar 20- Abr 02

INMUEBLE, PADRON 41.672;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS-MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 4 DE ABRIL DE 2018 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 174,36 EQUIVALENTE A $ 186.050
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Benitez (MAT 6771- RUT 214243820014), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 41.672, con una superficie de 282,45 m² sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle Atanasildo Suárez Número 126 entre las calles Santa Lucía y Pedro Galán. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 80120 - ID 093881, a nombre de BETY MAGALI SANTOS TERRA, JAVIER EDUARDO BRITOS HITZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22/12/2017, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de Pesos Uruguayos Un millón trescientos cincuenta mil dos ($ 1.350.002), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2018 es de $ 1.067,02 (pesos uruguayos: mil sesenta y siete con cero dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables Mil ochocientos una con catorce centésimas (UR 1.801,14) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por

informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de marzo de 2018.
20) $ 30591 5/p 5894 Mar 20- Abr 02

INMUEBLE, PADRON 1848 RIVERA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL RIVERA sita en Monseñor Vera 1091 de la ciudad de Rivera.
DÍA Y HORA, 4 DE ABRIL DE 2018 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 288,28 EQUIVALENTE A $ 307.595
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Washington Roland González (MAT 4610- RUT 14 006905 0010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 1848, con una superficie de 171,76 m² sito en la localidad catastral y departamento de Rivera, con frente a General José Artigas 236. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076-600-76819 - GARANTIA 71588 -, a nombre de María de Lourdes Custodio Bottino y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 09/02/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de Pesos Uruguayos Ochenta mil cuarenta y dos ($ 80.042), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2018 es de $ 1.067,02 (pesos uruguayos: mil sesenta y siete con cero dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables Novecientas ochenta y cinco mil con ochenta y nueve centésimas (UR 985,89) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de marzo de 2018.
20) $ 29786 5/p 5893 Mar 20- Abr 02

INMUEBLE, PADRON 42.811 CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - COSTA URBANA SHOPPING - NIVEL 3 - LOCAL 209;
DÍA Y HORA, 5 DE ABRIL DE 2018 - HORA 15:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.501,11 EQUIVALENTE A $ 1.601.711
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero María Isabel Jaume Iharur (MAT 5416- RUT 212744180011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 42.811, con una superficie de 641,61 m² sito en la localidad catastral de Ciudad de la Costa, departamento de CANELONES, con frente a calle Los Tilos (Antes Calle 10), solar 2, mañana L, Barrio Privado "Asunción". 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076-171-91011 GARANTIA 26419, a nombre de Mauricio Guillermo García Bonsignore, Vannina Noel Belo Borrone y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 09/02/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de Pesos Uruguayos Doscientos sesenta y tres mil cuarenta y siete ($ 263.047), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2018 es de $ 1.067,02 (pesos uruguayos: mil sesenta y siete con cero dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables Cinco mil seiscientas ochenta y siete con ochenta centésimas (UR 5.687,80) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de marzo de 2018.
20) $ 30591 5/p 5892 Mar 20- Abr 02

INMUEBLE, PADRON 1235;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA, COSTA URBANA SHOPPING NIVEL 3 LOCAL 209;
DÍA Y HORA, 5 DE ABRIL DE 2018 - HORA 16:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.353,35 EQUIVALENTE A $ 1.444.051
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Ignacio Decimas (MAT 6686- RUT 020411220017),

vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 1.235, con una superficie de 540 m2 sito en el Departamento de Canelones y Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Localidad anterior San José de Carrasco), con frente a calle Roque Saenz Peña Manzana 19 Solar 17 entre las calles Filadelfia y Avenida José Enrique Rodo, según títulos y según identificación que luce frente a la vivienda está ubicada en la Manzana 19 Solar 22. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 Nº 84081, CLASE 076 SERIE 500 REF C3/29, CLASE 076 SERIE 500 COL3/84081, CLASE 076 SERIE 500 COL4/84081, CLASE 076 SERIE 500 COL5/84081 - ID 15702, a nombre de EDMUNDO SANTIAGO QUARTARA GOLINELLI Y MARIA ELVIRA GABITO ERSERGUERy/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22/12/2017, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro (pesos uruguayos 134.364), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2018 es de $ 1.067,02 (pesos uruguayos: mil sesenta y siete con cero dos centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables cuatro mil ciento noventa con cero dos (UR 4.190,02) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de Marzo de 2018.

20) $ 32201 5/p 5891 Mar 20- Abr 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO Nº 549
12/04/2018 - HORA: 14:00
BASE: 304,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.275 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEANDRO DIANO (MAT. 6599- R.U.T. 090221540011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 8015/001, consta de un área de 59 m. 89 dm. que forma parte del Edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 270 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900-920 Nº 20981-20982 a nombre de JUAN CARLOS VELAZQUEZ YALBA ELISEMA DEL PUERTO MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.555,70); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.477,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Minas. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6422 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIEND - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 13:45
BASE: 326,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CANALE (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001 empadronada individualmente con el número 146278/001 la cual consta de una superficie de 44 metros 23

decímetros., que forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a calle San Fructuoso No. 1323 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87526 a nombre de MARY MAURILIA ARIZAGA NIEVES Y JORGE DANIEL ESPINO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 330.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.476,78) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.402,94. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6421 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
12/04/2018 - HORA: 14:00
BASE: 1.338,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.428.389 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA ZABALETA, (MAT. 4859 - R.U.T. 212352860010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 902, empadronada individualmente con el Nº 27.573/902, superficie 46 m. 81 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Rivera Nº 2729 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86685 a nombre de YOLANDA MIRTA MEDEIROS MEDEIROS, MONICA ASTABURUAGA MEDEIROS y SANDRA YOLANDA ASTABURUAGA MEDEIROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 762.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña , c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 4.477,02), y d) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto". B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.581,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 13/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6420 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
12/04/2018 - HORA: 14:30
BASE: 539,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 575.376 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Pereiro, (MAT. 6602 - R.U.T. 216377900019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada individualmente con el Nº 6067/301, superficie 34 m. 52 dm., que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 887 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2130 a nombre de MABEL FLORA PEREZ SAN MARTIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 59.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña , c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.977,89), y d) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto". B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo:, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.879 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6419 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 12/04/2018 - HORA: 15:00 BASE: 1.122,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.197.920 - CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUILLERMO MAIDANA (MAT 6743 - R.U.T. 100738920017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronado individualmente Nº 102/501, superficie 50 mts. 04 dms, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Florida esquina Dodera-Edificio "Catedral" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41106 a nombre de IRIS MIREYA MENA PEREZ y ROBERTO LAMAISON NAPOLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.979,33), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto". B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.383,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 12/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6418 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/04/2018 - HORA: 15.45 BASE: 693,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 739.835 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT 4567- R.U.T. 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal No.001, empadronado individualmente con el Nº 29.244/001, sito en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de una superficie de 82 m 07 dms, con frente a la calle Brito del Pino 1281 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20202 a nombre de WALTER SILVILIANO FERRUA GHERSI y MARIA TERESA PEREZ PRESA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 847.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R 3.247,92) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.- Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) y en el acto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que

adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.598,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6417 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
12/04/2018 - HORA: 13:30
BASE: 484,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 516.617 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALEJANDRO VARGHA, (MAT. 3705 - R.U.T. 211232160013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente con el Nº 105.340/006/S, superficie 57 m. 84 dm., que forma parte del Block S del edificio sito en la octava sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Calle Santa Fe entre Zapicán No. 1267 y Av. Millán y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 4219 a nombre de FERNANDO ASDRUBAL IBAÑEZ CABRAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña , c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.953,55), y d) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto".- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.805,87 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 13/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6416 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
12/04/2018 - HORA: 15:00
BASE: 753,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 803.882 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO DE LEON (MAT. 3756- R.U.T. 150046020015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 1766, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Castillos, con frente a la calle Miranda Nº 1095/97, consta de un área de 450 m.. - 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 19.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15957 a nombre de RUBEN EDUARDO ANDREOLI CARDOSO Y JUANA MOLINA MOLINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la comisión del rematador y el I.V.A.; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 887,92); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 887,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto

de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 16/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6415 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS – TREINTA Y TRES Nº 3199 12/04/2018 - HORA: 14:00 BASE: 466,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $498.143 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Zinoveev (MAT. 4353 - R.U.T. 130046780015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5444, superficie 180 mts. 47 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de Rìo Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle España No. 1459 entre las calles Las Piedras e Instrucciones y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100-100 Serie 600-800 Nº 6439-6631 a nombre de TERESA GODFRED TIREJIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.542,76) y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.465,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito , en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6414 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ANV PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 13/04/2018 - HORA: 14:00 BASE: 356,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 380.540 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Camejo (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 39.247, el que consta de una superficie de 7 has 3059 mts., sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Toledo, zona rural, de frente a Camino Vecinal 1400 mts al Sur de Ruta 6,Km 26400-(Camino del Sur). 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500-900 Nº555- 556 a nombre de VICTOR ANDRES MINIÑO GRISOLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2297,43); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor), y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1067,02. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2182,55. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal ANV Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/3/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6413 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/04/2018 - HORA: 13:30 BASE: 514,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 548.643 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ASDRUBAL CABRERA (MAT. 4938 - R.U.T. 170084310011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 205 Block B,

empadronada individualmente con el número 61477/B/205 la cual consta de una superficie de 49 metros 82 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frentes a Cno. Carrasco No. 4680, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145Nº 28698 a nombre de SANDRA SALNIKOV SYMANGSGIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 112.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR.2.027,14) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.925,78. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6412 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA – INDEPENDENCIA 552 13/04/2018 - HORA: 14.00 BASE: 150,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 160.767 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Aparicio Coito (MAT. 5412 - R.U.T. 070108170013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de campo con construcciones empadronado con el Nº 4.119, sito en la primera sección judicial del departamento de Florida, localidad catastral Cerro Colorado, Paraje Santa Lucía Chico consta de una superficie de 7 Hàs 1.014 m 3.446 dms, con frente a Camino de la Costa s/n.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 00611 a nombre de Eduardo Sebastián, Daniel Pablo, María del Rosario MARTINEZ DUGROS y José Martín AMAYA SCHIAVONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 6.459,86) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) y en el acto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.5.167,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Florida. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo. 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6411 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/04/2018 - HORA: 15:00 BASE: 187,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.546 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Flores, (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 018 BlocK "C", sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 36.273/018, consta de una superficie de 38 mts. 93 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camambú Nº4363 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 57115 a nombre de ANA LUISA VARELA TON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la

suma de $ 323.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la comisión del rematador y el IVA; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 985,79) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributo de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.985,79 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6410 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 15:15
BASE: 97,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 103.586
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Otero (MAT. 5336- R.U.T. 212658950017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal No.002, empadronado con el Nº 81.020/002, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de una superficie de 44 m. 95 dms., con frente a la calle Manuel Rodríguez Correa 4060 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 963 a nombre de CARLOS ALBERTO ZUBIRIA BERES y SULMA o ZULMA RIVERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 168.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R.1217,97) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.- Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) y en el acto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 913,48 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6409 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES – TREINTA Y TRES Nº 650
12/04/2018 - HORA: 15:00
BASE: 61,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.337

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE M.PERCOVICH (MAT. 6379 - R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2693, superficie 374 m. 55 dm., sito en la undécima sexta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Ramón, ZONA INUNDABLE, con frente a la calle Juana Quintana de Medina entre Natalio López Ramos y Avenida José Batlle y Ordoñez y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15767 a nombre de RUPERTO HORACIO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la Comisión del rematador y el IVA; c) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto".- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) Escriturar

dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6408 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 12/04/2018 - HORA: 13:45 BASE: 545,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 582.440 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.T. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16099, el cual consta de una superficie de 305 mts. 55 dms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Germán Oller Nº 1168 (antes calle de 17 metros y antes Continuación Garibaldi) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 17028 a nombre de WALTER NELSON GILES SOSA y LOURDES JUDITH SADAUSKAS WALL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.625,09) y d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02.En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.543,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 13/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6407 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/04/2018 - HORA: 14:45 BASE: 281,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.526 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 196.350, consta de una superficie de 650 mts., con frente a la calle Congreso Gobernador de la Provincia Oriental Nº 4970 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9427 a nombre de VILDA BORGES FILES o FILEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $122.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la comisión del rematador y el IVA; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 506,98) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.506,98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6406 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 13/04/2018 - HORA: 14:00 BASE: 515,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 530.395 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT. 5564 - R.U.T. 2149202900011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301 del Block E empadronada individualmente con el número 61477/301/E la cual consta de una superficie de 49 metros 82 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frentes a Cno. Carrasco No. 4680, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2671 a nombre de ANGEL CANDIDO DE LOS SANTOS MONTIEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 477.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR.2.027,14) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.925,78. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6405 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 12/04/2018 - HORA: 14:15 BASE: 204,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218.423 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Pérez (MAT. 6707 - R.U.T. 217544120016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima novena sección judicial de Montevideo, padrón Nº 152.985, consta de una superficie de 48 mts. 42 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ignacio Núñez Nº 2209 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87057 a nombre de RUBEN OMAR PENINO LLAGUNO y MARIA CRISTINA DELGADO ESPINOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $188.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R.2.586,82) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2.069,46 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 13/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6404 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120 12/04/2018 - HORA: 14:00 BASE: 490,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 523.553 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MANUEL CARDOSO OLID (MAT. 1672- R.U.T. 150045650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1180, sito en la décima sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral La Paloma, con frente a la calle Grulla S/Nº entre las calles Acuario y Pública, consta de un área de 562m.. 50 dm y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución

se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 4304 a nombre de CESAR LUIS Y LEONARDO MARCELO VASALLO CASALS Y LIRA CASALS FARIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.478,78); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.354,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6403 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
12/04/2018 - HORA: 13:30
BASE: 142,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.168
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nicolás Gularte (MAT. 6778 - R.U.T. 217833740013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, sita en la décima segunda sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 154.166/102, consta de una superficie de 44 mts. 71 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Carabelas Nº 3146 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3120 y Clase 100 Serie 800 Nº 3121 nombre de JOSE ISAAC LANGONE ELI y ALBA ROSA MASTRANGELO PAIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $53000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2301,33) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes , Tasa de Saneamiento. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2.301,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6402 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 14:45
BASE: 130,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 139.217
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 - R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 008, sita en la primera sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 560/008, consta de una superficie de 25 mts. 91 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Vazquez Nº 1532 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1425 a nombre de MARÍA CRISTINA OLIVERA ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 49.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.317,10) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos,

cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) A los solos efectos de comunicar al acreedor se hace saber que existe certificado de subsidio No.0691 expedido el 13/12/1993 por el MVOTMA. 6º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.251,25 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6401 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 15.30
BASE: 248,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.529 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765- R.U.T. 211412760019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad No.001, empadronado con el Nº 154.934/001, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de una superficie de 56 m. 30 dms., con frente a la calle Gerard Busquets 3576 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 64591 a nombre de NESTOR BOCCA FERNANDEZ y Mariela Silvia TORTEROLO MORINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 286.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.612,72) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.- Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) y en el acto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.532,08 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6400 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 14:30
BASE: 293,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.355 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alexis Pongis, (MAT. 6824 - R.U.T. 216695470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décimo primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual Nº 940/B/002, consta de una superficie de 52 mts. 65 dms., con frente a la calle Emancipación Nº 4377 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1450 a nombre de ABEL ALVAREZ ALVAREZ o ABEL ALVAREZ RABEKI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 184.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña); c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.749,55) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta

la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributo de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.662,07 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6399 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ANV SAN JOSÉ - 25 DE MAYO Nº 600
12/04/2018 - HORA: 14:00
BASE: 259 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.362
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roger Camy (MAT. 5269 - R.U.T. 170267960015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 1689/002, el que consta de una superficie de 63 mts 30 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral San José, de frente a Manuel Oribe Nº 553 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20696 a nombre de MARIA ESTHER SEQUEIRA OFICIALDEGUY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1325,40); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor), y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1067,02. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1259,13. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. Y Sucursal ANV San José, División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/3/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6398 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
12/04/2018 - HORA: 14:15
BASE: 233,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.143
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO VANERIO, (MAT. 4431 - R.U.T. 212097370017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada individualmente con el Nº 151.987/102, superficie 42 m. 59 dm., que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Yacó Nº 1411 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 18804 a nombre de MARIA LUISA LARROSA CABALLERO y LIBORIO SCARLATTA DUARTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 307.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña , c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.691,61), y d) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto". B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de derecho de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tasa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.691,61 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración

de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6397 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
12/04/2018 - HORA: 13:15
BASE: 960,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.024.942
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.T. 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, sita en la décima octava sección judicial de Montevideo, padrón individual Nº 27227/101, consta de una superficie de 60 mts. 18 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell Nº 1442 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 130 Nº 802 a nombre de ALICIA MERCEDES SOUVIE FINKBEIN y GUILLERMO HORACIO REY MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 761.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 3250,17) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes, Tasa de Saneamiento. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2600,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 13/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6396 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 14:30
BASE: 93,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 100.175
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Postiglione (MAT. 6720 - R.U.T. 217651310013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 119897, sito en la undécima sección judicial de Montevideo, el cual consta de una superficie de 279 mts. 50 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Marcos Salcedo Nº 5321 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61164 a nombre de VICTOR HUGO RODRIGUEZ y LEONOR ALICIA HERNANDEZ MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 147.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.345,80) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.278,51 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 19/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6395 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 14:15
BASE: 520,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 555.869
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL DUTRA (MAT. 2360 - R.U.T. 210694940011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 013 empadronada individualmente con el número 410458/013 la cual consta de una superficie de 63 metros 52 decímetros., que forma parte del edificio sito en la vigésima segunda sección judicial

del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frentes a la calle Dr. Antonio Serratosa No. 3890 y a calle Dr. José Irureta Goyena, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1567 a nombre de VICTOR CARLOS Y NELLY MABEL DELGADO CORRALES Y ESTHER CORRALES SILVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 550.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR.1.739,29) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo - o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) - y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.652,33. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6394 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ – TREINTA Y TRES 947
13/04/2018 - HORA: 15.00
BASE: 334,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 356.783 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Claudia Rodríguez (MAT. 6032 - R.U.T. 216123810018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un inmueble empadronado con el Nº 997, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral de Young, consta de una superficie de 440 m, con frente a la calle Doce de Octubre s/n entre Artigas y Treinta y Tres y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14655 a nombre de BASILIO SCROBOT MALAROV y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/03/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100% de los gastos más la Comisión del rematador y el IVA; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 707,14) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor) y en el acto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1.067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.707,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo. 15/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6393 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/04/2018 - HORA: 13:45
BASE: 422,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 450.710 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio Decimas (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 11.525/002, el que consta de una superficie de 86 mts 63 dms., sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Solymar), de frente a Espinillo entre Achiras y Laureles, Manzana 26 Solar 3 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 171 Nº 000459 a nombre de LUCIA URIOSTE BELINZON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 4321,57); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor), y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1067,02. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 3457,26. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/3/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6392 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

12/04/2018 - HORA: 13:45

BASE: 115,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.209 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEOGARDO CASTRO, (MAT. 5956 - R.U.T. 216245580017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº 149.948/003, superficie 36 m. 86 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Camino Corrales Nº 2812 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 19378 a nombre de HECTOR LEOPOLDO SOSA BONAVITA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/03/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 138.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la Comisión del rematador y el IVA; y c) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo- o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor)- y en el acto".- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2018 es de $ 1067,02. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 999,36 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 13/03/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6390 Mar 23- Abr 05

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

13/04/2018 - HORA: 13:15

BASE: 508,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 542.297 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Ramos (MAT. 5579 - R.U.T. 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 127 Bloque E, empadronada individualmente con el Nº 57.518/127, el cual consta de una superficie de 47 mts. 07 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Lucas Obes Nº 922 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 5525 a nombre de WASHINGTON DANIEL QUIRINO HELLINGER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7/3/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 520.600 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3454,08); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo o por los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y concordantes, una vez entrada en vigencia (medios de pago electrónicos, cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor), y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D)

El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, tasa de saneamiento y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2018 es de $ 1067,02. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2763,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 14/3/2018.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 6388 Mar 23- Abr 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 turno, dictada en autos "GARVIL SOCIEDAD ANONIMA c/ FARES FRASCOLLA, ALEXANDER - JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-14960/2015, se hace saber que el día 5 de abril de 2018 a las 15:00 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Colonia, Colonia Valdense, sito en la calle Avda. Armand Ugón 1446 bis, por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUT 214 760 100 015, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: i) vehículo automotor, tipo camión, marca JAC, modelo HFC 1063K A/A, año 2014, motor nº 87344363, chasis LJ11KDCD2E1011115 empadronado en Soriano con el número 902798296, matrícula KCA 3279; ii) aproximadamente 83.000 Kilos de productos de ración varios para animal SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto, de serle aceptada, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de titulación, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% del precio subastado, sumas que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,44% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador 4) Que serán de cargo del mejor postor las deudas existentes en concepto de patente 5) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resulten del expediente, de la documentación e información registral presentada, quedando la misma a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia 6) Se desconoce el estado de conservación de los bienes a rematar. Y a los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. Colonia Valdense, 12 de marzo de 2018. Dra. María Ivana Cantera Pérez, Juez de Paz.

Única Publicación

20) $ 2737 1/p 6484 Mar 23- Mar 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

Edicto: por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5to. Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "Hernández, Javier c/ Lacemar S.A." Ejecución Hipotecaria IUE 467-68/2015, se hace saber que el próximo miércoles 25 de abril de 2018 a las 14:30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de 5to. Turno Ciudad de la Costa, Av. Giannattasio Km. 23, Dpto. de Canelones, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: terreno ubicado en el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Solymar), zona urbana, empadronado con el número 40.418 (cuarenta mil cuatrocientos dieciocho), señalado como el solar número 3 de la manzana 263, el que según plano de mensura del Agrimensor Edgardo Segovia, de octubre de 1987, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 9 de diciembre de 1987, expediente A 125948, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 18 de diciembre de 1987 con el número 2131. Tiene una superficie de seiscientos setenta y siete metros catorce decímetros (677,14 dm.) y se deslinda así: 15,5 metros de frente al noroeste a Ruta. Interbalnearia estando de por medio calle de tránsito interno, 45 metros al noreste lindando con solar 1, (hoy padrón 21.495) y 15,5 metros al sureste con solar 2 (hoy padrón 40.417) y 45 metros al suroeste lindando con padrón 21.494. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta, en el acto de serle aceptada la postura y en efectivo, así como la comisión del Rematador (3% más Iva) más 1% de Tasa Municipal. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más IVA. 4) Que según lo dispuesto en los artículos 384.3 literal C y 387.2 literal H, los rubros a autorizarse a imputar como parte del precio serán los tributos adeudados por el ejecutado que sean necesarios para la escrituración, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria 5) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto de aprobación del remate que no se interrumpirá por feria judicial o semana de turismo 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Avda. Giannattasio Km. 23 Dpto. de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, 20 de marzo de 2018.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3864 1/p 6485 Mar 23- Mar 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: EKSERCIYAN KARAGOZLU Bogos Asadur C/ NAGUILA ROJAS Juan Javier y Pedro Fernando.- JUICIO EJECUTIVO.- I.U.E. 242-430/2001 se hace saber que el próximo día 4 de Mayo de 2018 a las 14.30 horas, en el Centro Comercial e Industrial de Durazno, sito en calle Lavalleja casi 18 de Julio de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador Gustavo IOCCO, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos al mejor postor en conjunto y en un solo acto, de los bienes inmueble rurales embargados en autos:

PADRON Nº 2988.- Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Catastral de Florida (antes Decimo Primera Sección Judicial de Florida), zona rural, paraje Sauce de Oroná, el que según plano del Agr. Angel Floro de Souza del 14/04/1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno el 14/04/1937, tiene las siguientes cárcteristicas: Padrón compuesto por las fracciones 1 y 2 en el plano con una superficie total de 243 Hás 3620 metros. FRACCION 1 del plano al SE 1322,60 metros lindando con propiedad de Cipriano Romero, al SO línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren de la siguiente manera: El PRIMERO sin acotar en el plano corre de SE a NO dando frente a Camino Nacional por medio con Fracción 2 del plano y con propiedad de Mozart Grosso y el SEGUNDO de 503.20 metros corre de S a N dando frente a Camino Departamental por medio con propiedad de la Sucesión Francisco Lopez, al NO 526.70 metros lindando con propiedad de la sucesión de Antonio Nicolini y al NE Arroyo Batoví.- FRACCION 2 que compone este mismo padrón se deslinda al NO 1015 metros lindando con propiedad de Mozar Grosso al NE y E cuatro tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren: el PRIMERO sin acotar en el plano, corre de NO a SE dando frente a Camino Nacional por medio con fracción señalada con el Nº 1 en el plano, el SEGUNDO sin acotar en el plano corre de N a S y da frente a Camino Nacional por medio con

Cipriano Romero; el TERCERO sin acotar en el plano corre de O a E dando frente a Camino Nacional y el CUARTO de 718.60 metros corre de N a S. dando frente a Camino Vecinal y al S y SO: Arroyos Sauce y Maciel. Se deberá tener presente lo dispuesto por la Ley Nº 19.577 del 22/12/2017 que modifica el art 35 de la Ley Nº 11.029 en virtud de estar el bien comprendido dentro de los que deben ofrecerse al Instituto Nacional de Colonización.-

PADRON 9253.- Fracción de campo y mejoras que le acceden sin construcciones, el cual consta de una superfice de 23 Hás 4.000 metros, sito en la Decima Sección Catastral del Departamento de Florida, (antes Décimo Primera Sección Judicial de Florida), que según plano del Agrimensor Angel Floro de Souza del 14/04/1937. Inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento de Durazno el 14/04/1937 tiene las siguientes características: Fracción señalada como propiedad de Mozart Grosso en el plano, que da frente al NorEste a camino vecinal por medio con fracción señalada con el Nº 1, al SE 1.015 metros lindando con fracción 2 del plano, al SO arroyo Maciel, y al NO 1.226,20 metros de frente a camino departamental por medio con propiedad de Francisco López.-

SE PREVIENE: 1) Que se encuentran guardados en Caja de Seguridad de La Sede los títulos y no existen planos de los inmuebles.- 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos, honorarios, comisiones e impuestos de ley .- 4) Se deja constancia que existe en autos un testimonio de la Partición en la que se adjudicaron los inmuebles a Pedro y Juan NAGUILA y no la escritura original.- 5) Los inmuebles registran deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria, los que deberán ser abonados para escriturar.- 6) El plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por la Semana de Turismo.- 7) Que se ignora la situación ocupacional de dichos bienes, así como si existen deudas de B.P.S. y todo otro tributo que grave a los mismos.- 8) Los inmuebles se rematan en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada..- 9) Se deben ofrecer al Instituto Nacional de Colonización despues del remate y antes de la escritura - Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 13/03/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6762 1/p 6211 Mar 23- Mar 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

RESTOS DE VEHÍCULOS A SER REMATADOS EN DEPÓSITO DE BIENES MUEBLES

"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

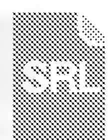
EXHIBICIÓN: 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 9 A 15 HORAS —— **REMATE: 14 DE ABRIL 10 HORAS**
GRAL FLORES 3828 bis **TELEFONO: 1950 8114 - 2 2152110**

Nº	LOTE	FECHA INGRESO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	C.N.	MATRICULA
1	3233	29/09/2017	CITROEN	VISA	1153	S/MOTOR	900508949	SAP 5100
2	3241	18/10/2017	FORD	F 250	S/IDENTIFICAR	584134	S/DATOS	PAB 1330
3	3297	21/11/2017	SIMCA	ARONDE	S/IDENTIFICAR	S/MOTOR	S/DATOS	ER 70188
4	3298	21/11/2017	FIAT	125	693231	ADULTERADO	S/DATOS	MAD 1498
5	3299	21/11/2017	FIAT	147	S/IDENTIFICAR	ADULTERADO	S/DATOS	B 114126
6	3300	21/11/2017	JAC	HFC1023KG	LJ11KKA15E2200316	D61652710	902716851	SBS 8147
7	3301	21/11/2017	VW	AMAZON	ADULTERADO	UN018875	S/DATOS	SBX 6271
8	3302	21/11/2017	FIAT	UNO	ADULTERADO	S/MOTOR	S/DATOS	S/DATOS
9	3303	21/11/2017	DE SOTO	CUSTOM	50008032	81311112	S/DATOS	MAB 4863
10	3304	21/11/2017	VW	KOMBI	UH657557	UTC000459	901788322	SAC 3453
11	3305	21/11/2017	FIAT	600	S/IDENTIFICAR	2874794	S/DATOS	S/DATOS
12	3306	21/11/2017	RENAULT	CLIO	VS016020 (en vidrio)	AB29544	S/DATOS	SAR 3579
13	3307	21/11/2017	HAIMA	1CFT	LMVABEDA1DA000218	S/MOTOR	902638174	SBQ 3443
14	3308	21/11/2017	FSO	POLONEZ	SUP801ABFSW732496	AB0657843	901316070	B 123563
15	3309	21/11/2017	CHEVROLET	S/MODELO	S/IDENTIFICAR	ADULTERADO	S/DATOS	SAO 3711
16	3310	21/11/2017	VW	FUSCA	US616004	BD035222	900398238	SAP 4254
17	3311	21/11/2017	ALEKO	2141S	XTB214100R0434380	2945352	900619918	SAS 5934
18	3312	28/11/2017	BEDFORD	5KFEGFRONTAL	S/IDENTIFICAR	5KEFG100311	S/DATOS	SAP 9432
19	3339	08/12/2017	S/MARCA	TRAILER NAUTICO	S/IDENTIFICAR	S/MOTOR	S/DATOS	S/DATOS
20	3340	08/12/2017	VW	FUSCA	4245631	6201497	900351196	SAX 7075
21	3341	08/12/2017	FIAT	PANDA	ZFA141A0008057716	RECTIFICADO	901468039	LBA 2410
22	3342	08/12/2017	PEUGEOT	405	VF315BD2208818958	1CW68014212	901223459	B 509465
23	3343	08/12/2017	CHEVETTE	5D69	S/IDENTIFICAR	J14H000692	S/DATOS	AAD 8648
24	3344	08/12/2017	RENAULT	9	4200106	5837586	901257008	AAF 2797
25	3362	24/01/2018	DACIA	S/MODELO	UU1D1F711R0005338	ADULTERADO	900628099	SAR 2801
26	3363	24/01/2018	FORD	FESTIVA	UY764832	S/DATOS	S/DATOS	MAD 2967
27	3364	24/01/2018	ASIA	MOTOR	KN2ANM8D1RK01534	CD800032331	901799383	SAE 1924
28	3365	24/01/2018	CITROEN	AX	S/DATO	S/DATOS	S/DATOS	SAC 4862
29	3366	24/01/2018	CITROEN	AX	VF7ZADD0004DD0837	10FW1Z0317052	900198343	HAN 980
30	3368	24/01/2018	OPEL	2000	1781125447	2C0649130	901153342	SAU 8354

31	3369	24/01/2018	LADA	SAMARA	XTA210930R1446821	21081460457	900654759	SAE 4026
32	3370	24/01/2018	FIAT	147	S/IDENTIFICAR	S/MOTOR	S/DATOS	S/DATOS
33	3371	24/01/2018	VW	1600	US627921	S/MOTOR	900438527	S/DATOS
34	3372	24/01/2018	FIAT	PREMIO	S/NUMERO	ADULTERADO	901796536	S/DATOS
35	3373	24/01/2018	ALEKO	2141S	XTB214100PG422619	ADULTERADO	900611269	S/DATOS
36	3377	24/01/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	9BG5TC11AIU103315	7J1081041047	900549354	S/DATOS
37	RTE ANT. COOP		CHEVROLET	MONZA	9BG5JK11VJU106614	SUPL7991	374947	SAO 4595
38	RTE ANT. COOP		FIAT	POLONEZ 1500	B01ABA00057674	AB0057113	351107	SAF 9882
39	RTE ANT. COOP		FORD	ESCORT GL	9BFBXXLBAHBM94900	M94900	359175	SAY 2538
40	RTE ANT. COOP		TOYOTA	STARLET	KP60662463	2K0833565	900485448	MAD 8435
41	RTE ANT. COOP		VW	FUSCA 1300	4987086	SUPL7520	900353997	SAR 9802
42	RTE ANT. COOP		VW	1300	B9631555	BD296803	468299	SBA 9232
43	RTE ANT. COOP		FIAT	147	S/N	1040949	901123097	B104413
44	RTE ANT. COOP		FIAT	DUNA	S/IDENTIFICAR	S/IDENTIFICAR	S/DATOS	S/MATRICULA
45	RTE ANT. COOP		FORD	ESCORT 1.6 SPORT	BVATBJ116100	11970	900515375	SAJ 5737
46	RTE ANT. COOP		OPEL	REKORD 1700	162392464	170543249	900546495	SAH 3498
47	RTE ANT. COOP		RENAULT	R 12 TS	8122	3563073	900535940	SAO 2558
48	RTE ANT. COOP		SUBARU	J12 3D 4WD	VF1KABNLOCD045385	282686	901109706	AAN 838
49	RTE ANT. COOP		CHEVROLET	5 TD 69..	5D69FHU182530	J14H006913	263898	SAH 5218
50	RTE ANT. COOP		CHEVROLET	CHEVETTE	S/N	8JD.27IH.00291	901132999	B207446
51	RTE ANT. COOP		FIAT	PREMIO / DUNA	FIAT1145	2627008	901813237	SAZ 6963
52	RTE ANT. COOP		FIAT	148 CITY 1300 CC	S/N	2545932	900886079	DAA 9418
53	RTE ANT. COOP		OPEL	REKORD 1700	162227249	170449728	900349841	SAR 2020
54	RTE ANT. COOP		OPEL	REKORD	OP60QAU100900	200189783	900507131	SAW 1206
55	RTE ANT. COOP		CHEVROLET	CHEVETTE	9BG5TC11JMU114508	2JA15SH20292	900585645	SAO 3018
56	RTE ANT. COOP		FIAT	UNO	S/IDENTIFICAR	ADULTERADO	S/DATOS	S/MATRICULA
57	RTE ANT. COOP		HONDA	PRELUDE	S/N	ET 4502686	901120940	B103955
58	RTE ANT. COOP		LADA	SAMARA 21090 (1300)	XTA210900N1151177	1165939	900621399	SAX 7152
59	RTE ANT. COOP		PEUGEOT	205	VF320AK1224400186	10FW0K0273796	467664	SAH 9226
60	RTE ANT. COOP		VW	AMAZON	BN020720	BR393797	900506695	SBB 7259
61	RTE ANT. COOP		FIAT	128	1585267	2099425	238775	SAY 7835
62	RTE ANT. COOP		CHEVROLET	CHEVETTE	9BG5TC11JKU108705	9JK14SH18781	376124	SAS 6315
63	RTE ANT. COOP		VW	1200	S/N	7273275	900732098	MAB 9717
64	RTE ANT. LOTE 26 - COOP 31 ENERO		VW	GOL	IMCCH011173	UN022715	S/DATOS	S/DATOS

20) (Cta. Cte.) 10/p 6221 Mar 22- Abr 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



PACENO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 16/09/2015.
Inscripción: Nº 110901 el 18/09/2015.
Cedentes: Gustavo Parrado García (17 cuotas) y Agustín Antonio Cerviño Ferreira (16 cuotas).
Cesionario: Raúl Antonio Novelli Testa.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6581 Mar 23- Mar 23

DISTRIBUIDORA DE PELLETS S.R.L.

CONTRATO: 23/02/2018.
INSCRIPCIÓN: 2220/2018.
SOCIOS: Mirian Andrea LOPEZ, Rodrigo SUAREZ PAEZ, Santiago SUAREZ PAEZ (20 cuotas c/u).
ADMINISTRACIÓN: Gerardo Gabriel SUAREZ NERRO.
OBJETO: Compraventa de mercaderías varias y especialmente de pellet; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios relativo al pellet.
CAPITAL: $ 60.000.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 6572 Mar 23- Mar 23

P.R. Paint Work S.R.L.

Contrato: 03/11/2017.
Inscripción: 18572 (07/11/2017).
Socios/ Cuotas: Pablo RIVERO ALFONSO (28.000), Andrea REGGIARDO RAMOS (12.000).
Capital: $ 40.000.
Objeto Principal: Taller mecánico.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6568 Mar 23- Mar 23

Crossfit del sur s.r.l.

CONTRATO. 21/12 2017
INSCRIPCION: 870/2018
CEDENTE: PABLO FURTADO y SANDRA SABBATINI
CESIONARIO: MARIA LUZ MOLINA (15 cuotas)
MODIFICACION: Administración: German Fynn actuando conjuntamente con cualesquiera de los socios.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6567 Mar 23- Mar 23

JULIANUK S.R.L.

Contrato: 12/01/2018.
Inscripción: 1841 (20/02/2018).
Socios/ Cuotas: Federico PEREZ VAZQUEZ (50), Augusto LOPEZ SERRA (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Intermediación inmobiliaria. Administración de obras.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6566 Mar 23- Mar 23

ARETAJES S.R.L. MODIFICACIÓN

Contrato: 30/08/2017
Inscripción: 09/11/2017 Nº 18672
Administrador: Juan Andrés SHAW CARDOSO exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 6564 Mar 23- Mar 23

CBU SOLUCIONES SRL

CONSTITUCION: 17/01/2018
DECLARATORIA: 6/03/2018
REGISTRO: 816/2018
SOCIOS: Agustín ORGUET CREDIDIO y Juan Pablo PARENTE PATIÑO
OBJETO PRINCIPAL: explotación del comercio en el ramo de servicio de asesoría en comercio exterior, logística, transporte, seguros, almacenajes, importación, exportación, venta y distribución, comercio de mercaderías, registro de marcas, industrialización, producción, comercialización, representación de mercaderías, bienes y servicios, y comisiones.

ADMINISTRACION: conjunta
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 70.000; 60 cuotas Juan Parente y 40 cuotas Agustín Orguet.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 6561 Mar 23- Mar 23

CUCHILLA GRANDE SRL.
Cesión Cuotas

Contrato: 15/03/2017.
Inscripción: 5235/2017.
Cedente: María Victoria SILVERA MÁRQUEZ.
Cesionaria: María Matilde SILVERA MÁRQUEZ (25).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 6556 Mar 23- Mar 23

OTRA OPCION SRL
CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 12/12/2017
Inscripción: 22/01/2018, Nº 732
Cedente: Marcelo Gallarreta Mannocci, 10 cuotas
Cesionario: Alvaro Ricardo Monza Hualde 10 cuotas
Administración y representación: José Ricardo Molina Schoepf y Alvaro Ricardo Monza Hualde actuando indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6546 Mar 23- Mar 23

"NISSI URUGUAY SRL"

CONTRATO: 26/02/2018
INSCRIPCION: 08/03/2018; Nº 2503
Socios: Henry CORPORALES NUÑEZ, Ana Liz FRONTINI DO CANTO, Álvaro Saúl DE LEÓN CESARO y Rita Eleonor GIUDICE MEDINA (25 cuotas c/u)
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: cualquiera de los socios indistintamente
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Principal: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en el ramo de alimentación, entre otros.
CAPITAL: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1000 c/u).

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 6533 Mar 23- Mar 23

"SEPAE LTDA."
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Documento: 10/07/2017
Inscripción: Nº 19.502/2017
CEDENTES:- Miguel Angel Roses Acuña y Ana Ethel Cal Pereira.-
CESIONARIO:- Fernando Luis Quiró Saldaña Machado (una cuota).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6529 Mar 23- Mar 23

"SEPAE LTDA."
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Documento: 11/07/2017
Inscripción: Nº 19.500/2017
Modificación: I) Se incorporan como socios:- Carlos Enrique Olascuaga Ferrada, Carlos Maria Loyarte Olivera, Jose Francisco Faveiro Silva, Irena Ana Bañales Kiefer, Gonzalo Miguel Mariño Zunino, Jorge Fernando Silvera Perez, Maria Cristina Urdangarin Loureiro, Carlos Isabellino Favotto Burgueño, Jose Quintin Olano Llano, Mercedes Maria Fernandez Garcia, Pedro Mario Batalla Marichal, Maria Laura Pagliotti Taran, Nelsa Gloria Villar Ruiz, y Walter Horacio Pagliotti Taran.-
Capital actual:- $ 29.000 dividido en 29 cuotas de $ 1.000.- 1 cuota cada socio.-
II) Objeto: Brindar servicio de atención a todas aquellas empresas, personas necesitadas de asistencia, enfermos, ancianos, y demás, acompañándolos y proveyendo sus necesidades por el periodo que se solicite, y todo otro tipo de servicios que le sean requeridos, excluyendo asistencia médica.- La Sociedad tendrá por objeto además: la compra y la venta de todo tipo de mercaderías; la comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías, pudiendo además elaborarlas, importarlas y exportarlas; la prestación de servicios de representación comercial, comisiones e intermediación en todas sus formas, excepto financiera; todas las actividades afines a los ramos mencionados; importación y exportación de las mercaderías que comercialice; la realización de operaciones civiles, comerciales, industriales, administrativas y toda clase de actos relacionados con los fines sociales o que convengan a sus intereses.

Única Publicación

22) $ 10769 1/p 6528 Mar 23- Mar 23

"SEPAE LTDA."
RESCISIÓN PARCIAL

Documento: 28/09/2017
Inscripción: Nº 19.499/2017
La sociedad se rescinde parcialmente respecto de: Joaquín Diego Rabellino Roca
Capital se reduce a $ 28.000.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6525 Mar 23- Mar 23

ASESUR CONSULTORES S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 27/07/2017
Cedentes: Mauricio Oscar BANFI DUPETTIT cede la totalidad de sus cuotas (10.000)
Cesionario: María Celina TRIADOR GOMENSORO.
Inscripción: 18/08/2017, Nº 13124.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6518 Mar 23- Mar 23

ALTER TERRA LTDA.
CESION

FECHA: 29/06/2017
INSCRIPCION Nº: 1836/2018
Cedente: SARKOY INTERINVEST INC. (50)
Cesionario: NALFILAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA (50).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 6499 Mar 23- Mar 23

MARKETONLINE S.R.L.

Constitución: 29/1/2018
Inscripción: 1945/2018
Socios: Eyal TREGIERMAN (99 cuotas)
Iris Mabel MARTÍNEZ LACUESTA (1 cuota)
Administración: Iris Mabel MARTÍNEZ
Capital: $ 100.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar, fabricar, comercializar, importar, exportar elementos físicos o materiales que constituyen un sistema informático y de servicios informáticos. Logística y depósito de mercaderías, todo tipo de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles. Compraventa a través de herramientas digitales de todo tipo de bienes y servicios. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Inversiones.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 6490 Mar 23- Mar 23

MASTER MIND S.R.L.

Contrato: 29/11/2017
Inscripción: 472, 12/01/2018
MODIFICACIÓN:
Capital Aumenta $ 19.554.561.-
Capital Total: $ 21.414.561.-.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 6489 Mar 23- Mar 23

ARQUITECTOS ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIADA LIMITADA

Contrato: 09/02/2018
Inscripción: 1999 (23/02/2018)
Socios/ cuotas: Gustavo MARSICANO ALTIERI (50), Lucía María CAMACHO PARDO IRIONDO (50).
Objeto: Construcción.
Plazo: 5 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Gustavo MARSICANO ALTIERI.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 6451 Mar 23- Mar 23

ELEANOR APPLICATIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 22/02/18.
SOCIOS: Zois LLC (18 cuotas) y Mizzenmaste LLC (2 cuotas).
OBJETO: a) la prestación, por cuenta propia y/o de terceros, de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y de tecnología, sujeto a las autorizaciones legales pertinentes; b) instalación, mantenimiento, compra, venta, arriendo, administración, asistencia técnica y demás actos en relación a equipamiento de telecomunicaciones y de tecnología, programas informáticos, de redes, y de infraestructura en comunicaciones y tecnología; c) compra, venta, licencia, sub licencia, y demás actos para la comercialización, distribución de toda clase de programas informáticos y de capacidad de redes propias y/o de terceros y de uso de infraestructura relacionada propia y/o de terceros; d) prestación, por cuenta propia y/o de terceros de servicios de consultoría y capacitación en temas de su objeto y corporativos en general; e) compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, a excepción de inmuebles a ser afectados a actividades agrarias en la definición dada por art. 3 de Ley 17.777; f)

representaciones, mandatos y gestiones de negocios; g) participación, en cualquier calidad, en otras empresas, locales o extranjeras; y h) importación y exportación de toda clase de productos, equipamiento y mercaderías. Para emprender su objeto y desarrollar las actividades relacionadas a él, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos civiles y/o comerciales así como celebrar y otorgar todos los documentos que fueren necesarios y realizar todos los hechos y actos permitidos a las sociedades de acuerdo a la normativa aplicable vigente.
PLAZO: 30 años.-
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: $ 20.000.-
ADMINISTRACION: Héctor B. Viana Ferber.-
INSCRIPCION: Nº 2102. el 27/02/18.-.

Única Publicación

22) $ 13706 1/p 6449 Mar 23- Mar 23

"EL LAPACHO S.R.L.".-
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 18/01/2018 inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el No. 1520.-
Cedentes: Alejandro María y Andrés María Auersperg Tournier, ceden 100 cuotas-
Alejandro María Auersperg, cede 50 cuotas.-
Andrés María Auersperg, cede 50 cuotas.-
Cesionarios: Herman Daniel y Alberto Fabian Alvarez Echenique 50 cuotas sociales cada uno.-
Modificaciones C. Social: Administrador: Herman Daniel Alvarez Echenique y domicilio.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 6438 Mar 23- Mar 23

EDICTOS
"GSM TRANSPORTE y LOGISTICA S.R.L."

CONTRATO: 18/08/2016
DENOMINACION: "GSM TRANSPORTE y LOGISTICA SRL".-
INSCRIPCION: Nº 11.814 el 26/08/2016.-
CEDENTE: Gerardo Ney SILVA MORAES.-
CESIONARIOS: Gonzalo Ney SILVA MORAES y María de Fátima MORAES
Cuotas Cedidas: 98 cuotas (50 cuotas a Gonzalo N. SILVA MORAES y 48 cuotas a María de Fátima MOARES).-
ADM. Y REPRESENTACION: María de Fátima MORAES.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 6431 Mar 23- Mar 23

"LEBU S.R.L."
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Asamblea: 5 de noviembre de 2013.
Contrato: 29 de mayo de 2015.
Registro: Nº 105854 12/06/2015.
Modificación: Se aumenta capital social a $ 7.500.000.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 6383 Mar 23- Mar 23

PEREZ DOMENECHE LTDA.

Asamblea: 8/11/2017
Reducción de Capital Social a $ 100.000.-
Acreedores: 18 de julio 2208/405.
Plazo: 30 días.
22) $ 9790 10/p 5405 Mar 15- Abr 04

Venta de Comercios

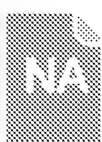


Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
Enajenantes: D'Angelo y D'Angelo S.R.L.
Adquirente: Estación San Luis Sociedad de Responsabilidad Limitada
Establecimiento comercial: D'Angelo y D'Angelo Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombre de fantasía "D'Angelo & "D'Angelo, ubicado en Ruta General Liber Seregni Km 63,400
Acreedores: presentarse en domicilio sito en la calle Misiones 1478 y en la calle Pedro Domingo Murillo Nº 6228, ambos en Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 3100 20/p 6219 Mar 23- Abr 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BERTO ALEGRE, MONICA C/ FELIPE FIGUERON, WILMAN. PENSION ALIMENTICIA" Fa: 2-46065/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. WILMAN DARIO FELIPE FIGUERON, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/ curador de bienes.-
Se deja constancia que la parte accionante es patrocinada por Consultorio Juridico Barrial. Ley 18.078.
Montevideo, 19 de febrero de 2018.-
EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5962 Mar 21- Abr 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ANCHAÑO DUTRA, LORELEY C/ FERNANDEZ, ALEXIS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-50140/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Anibal Alexis Fernández, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 29 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5338 Mar 15- Abr 04

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CAMPOS CARDOZO, ANGIE — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53586/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5941/2017 de fecha 08/12/2017, se dispuso dar noticia al Sr. LEONARDO YURI CASURIAGA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 16 de febrero de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5969 Mar 21- Abr 10

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "OCCHIUZZI, KARINA C/ VIDAL, MAXIMILIANO - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-48209/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº5289/2017 de fecha 14/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MAXIMILIANO VIDAL, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) $ 7100 10/p 5221 Mar 13- Abr 02

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ, LETICIA C/ GARCIA, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-52726/2017, se CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS GARCIA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 5069 Mar 13- Abr 02

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "DA SILVA, ODILIA - TUTELA", Expediente Nº 2-3966/2016, se hace saber que se declaró TUTORA a la Sra. Odilia DA SILVA de Selena Victoria RODRIGUEZ, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4805 Mar 12- Mar 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "HERRERA CORREA, CLAUDIA C/ RECALDE, MARTIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-1842/2018", se cita, llama y emplaza a Martín Sebastián Recalde a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días (art. 429,2 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente oficio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 8 de febrero de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6312 Mar 23- Abr 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LOPEZ GUZMAN, ANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-54532/2017", se cita, llama y emplaza a Eduardo Fabián Duarte a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días (art. 429,2 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 26 de febrero de 2018 Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5955 Mar 21- Abr 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO que en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ AGUERO, FLAVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-50371/2017, se CITA y EMPLAZA a CLAUDIO MILANO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 5812 Mar 20- Abr 09

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ, NANCY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Expediente Nº 2-4931/2018, se CITA y EMPLAZA a JULIO CESAR VILLAGRAN MEDEROS por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 5736 Mar 20- Abr 09

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "LUNA OLIVERA, CARLA C/ DOCARMO AYALA, DANIEL — PERDIDA PATRIA POTESTAD", Nº 2-17422/2017, se CITA y EMPLAZA a DANIEL RAÚL DOCARMO AYALA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio en autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 5657 Mar 19- Abr 06

CERTIFICO que en la fecha se expide un edicto del siguien tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "ALAYON, NILDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-53037/2017, se CITA y EMPLAZA a ALFREDO LOPEZ por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 5410 Mar 16- Abr 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Diovanet Olivera, dictada en autos: "GONZALEZ NUÑEZ, SUSANA C/ DIAZ SUAREZ RICHARD- AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE- 2-34468/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD WASHINGTON DIAZ SUAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 1 de febrero de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5634 Mar 19- Abr 06

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ CHINEPPE, NELDA HORTENCIA C/ PEREIRA RODRIGUEZ, MARIA Y JUAN CARLOS FONTES- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 56-40/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Carlos Fontes, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento.
Montevideo, 5 de marzo de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) $ 5680 10/p 5057 Mar 12- Mar 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "DUARTE ICASURIAGA, Andrea. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-3894/2018 se cita a Miguel Angel PIÑEYRO a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de marzo de dos mil dieciocho. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5152 Mar 14- Abr 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "IBAÑEZ SILVERA, VIRGINIA. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES"; Ficha 2-55810/2017. Emplazase al Sr. FABRICIO JOSE RIVERO BILART a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, Veintiuno de febrero del dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5648 Mar 19- Abr 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GALVAN, ADELA C/ ANGELELLI ESTIGARRIBIA, ANDRES- PENSION ALIMENTICIA.-"; Ficha 2-45189/2017. Emplazase al Sr. ANDRES ANGELELLI ESTIGARRIBIA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) $ 5680 10/p 5571 Mar 19- Abr 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ALONSO LENCINA, DAIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-53599/2017. Emplazase al Sr. JUAN MARCELO DIAZ LAINO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5814 Mar 20- Abr 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "FALERO QUINTANA, CECILIA -Ratificación de Tenencia "IUE 2-48604/2017; se notifica al Sr. Daniel Maquiola de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito - Intendencia Municipal de Montevideo- Comuna Mujer 10.- Montevideo, 17 de noviembre del 2017, Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5810 Mar 20- Abr 09

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "CURBELO REYES LUIS y otro c/ ALBERTI ROXANA- Separación definitiva del niño o adolescente de su familia de origen "IUE 2-45293/2016, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con interés en el presente proceso en especial a los familiares de Luis Alberto, Milagros Elizabeth y Nildo Andrés Bauzá Alberti, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078 - De acuerdo al Art. 133.1 de la Ley 18590
Montevideo, 05 de marzo de 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5768 Mar 20- Abr 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos" DUTRA MARTINEZ, NATALIA -Tenencia Ratificación" IUE 2-32714/2017; se notifica al Sr. Eliseo Moises Da Rocha, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 24 de agosto del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5293 Mar 15- Abr 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" PIRIZ PORCIUNCULA, ELIANA — Ratificación Tenencia "IUE 2-42944/2017; se notifica al Sr. ALFREDO FABIAN GORO de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 06 de marzo del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6290 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "RAMIREZ ALVEZ, BEATRIZ. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-28255/2017, por Decreto Nº 3341/2017 de fecha 23/08/2017, SE DA NOTICIA a RUBEN SANTIAGO GUANCO MORAN de estas actuaciones.
Asimismo se deja constancia que por Decreto No. 3257/2017 de fecha 18/08/2017 en los autos IUE: 66-33/2017 se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, treinta de Agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernando Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6155 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "BONFIGLIO ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-16660/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1920/2017 de fecha 19 de Mayo de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. ESTEBAN DANIEL MACEDO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 25 de mayo de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6135 Mar 22- Abr 11

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LAPORTE CHAO MARIA Y OTRO C/ SOTO COSTA, CAROLINA — SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-42675/2017 por Decreto Nro 5453/2017 de fecha 04/12/2017 se dispuso EMPLAZAR a la Sra. CAROLINA SOTO COSTA Y DEMAS MIEMBROS DE LA FAMILIA BIOLOGICA, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, estando a lo dispuesto por el articulo 133.1 de la ley 19.092 (publicación gratuita)
Montevideo, 15 de Marzo de 2018, Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5937 Mar 21- Abr 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FRANCO CARZOLIO,PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE:2-53973/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 5641/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sr. Ignacio Bengoa.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro.5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, cinco de Enero de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5178 Mar 14- Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREO ROSANO, YAIRA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-4770/2018, se dispuso a emplazar por edictos a HUANG YANG CASTRO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5419 Mar 16- Abr 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO LOPEZ, ALEJANDRA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48561/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JOHAN SIERRA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5292 Mar 15- Abr 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "LATORRE NUÑEZ, Maria Ines -RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 459-57/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Giovanni Alexander MEDINA BARRETO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 1304/2017 de fecha 6 de abril de 2017 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante Canelones a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 6138 Mar 21- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. IALISA BRIANO, dictada en autos "VILLAREAL GUIMARES NATALIA DENISE. TENENCIA C/ FONSECA GASTON JAVIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE. 541-24/2018, se hace saber que por providencia Nº 164/2018 de fecha 05 de febrero de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a GASTON JAVIER FONSECA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Atlántida 16 de Febrero de 2018 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

26) $ 7100 10/p 5842 Mar 19- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SANTELLAN ARELLANO, ANA FABIANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-992/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE MARTIN VILLANUEVA y a la Sra. OLGA ISABEL SANTELLAN, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-

Las Piedras, 06 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 5378 Mar 15- Abr 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PEREZ, JESUS ALCIDES - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-99/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. NATALIA VALERIA RODAO BARREIRA, C.I. 4.955.836-5 a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO por lo que se encuentra amparado por la Ley 18078.-

Las Piedras, 27 de Febrero de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4989 Mar 12- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORNACO, ANA MARIA -RAT. DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-561/2017, se NOTIFICA y EMPLAZA a JOSÉ GUSTAVO TORNACO VAZQUEZ, padre de la niña ANA MARÍA TORNACO MALDONADO por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 18 de Octubre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5001 Mar 12- Mar 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "JULIAN SILVA, FIORELLA ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-540/2017, se CITA Y EMPLAZA a RAMON ADOLFO JULIAN padre de la niña FIORELLA ALEJANDRA JULIAN SILVA, por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 03 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 5469 Mar 15- Abr 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TUNZI ETCHECHURI, OLAVO ALEJANDRO - RAT. DE TENENCIA - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-330/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO DANIEL TUNZI, padre del niño OLAVO ALEJANDRO TUNZI ETCHECHURI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 07 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 5468 Mar 15- Abr 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FINOZZI RODRIGUEZ, STEFANIA LORENA C/ BICA, FERNANDO ALEXIS -PENS. ALIMENTICIA- TENENCIA", Ficha 176-289/2016, por auto Nº 310/2018 de fecha 08/02/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO ALEXIS BICA a estar a derecho en estos autos, por el término legal de 90 días, a que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 27 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4982 Mar 12- Mar 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "LEDESMA MOREIRA, OMAR C/A SUCESORES DE JORGE DANIEL MOLINA MOLINA. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO. IUE. 207-379/2017", se emplaza a los SUCESORES DE JORGE DANIEL MOLINA MOLINA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 16 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 8520 10/p 5625 Mar 16- Abr 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado

de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PELAYO VEGA, EDUARDO CONTRA LOPEZ CABRERA, LUCIA - TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-598/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. LUCIA SOLEDAD LOPEZ CABRERA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 19 de diciembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 6519 Mar 23- Abr 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILLA RODRIGUEZ ANDREA YISEL C/ PESTAÑA LUIS ROBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 501-58/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS ROBERTO PESTAÑA, al cual se le confiere traslado de la demanda por dicho plazo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Paysandú, 28 de febrero de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 5483 Mar 15- Abr 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AGUIAR GOMEZ HAEDO, MARTINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-450/2017 se hace saber que por decreto Nº 4105/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. HERNAN PEYROU, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 5564 Mar 16- Abr 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TORRES SCHUCH, HERIKA VALERIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUEA Nº 448-476/2017 se hace saber que por decreto Nº 3490/2017 de fecha 12 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CLAUDIO FABIAN COSTA SILVA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 8 de Febrero de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 5568 Mar 16- Abr 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VILLANUEVA VESPA ANA LUCRECIA C/ FERRARI ALMEIDA DANIEL ANGEL Y FERRARI RAUL - PENSIÓN ALIMENTICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 381-912/2017", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 968/2017 de fecha 10/3/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA LUCRECIA VILLANUEVA promoviendo trámite de PENSIÓN ALIMENTICIA c/ DANIEL ÁNGEL FERRARI ALMEIDA Y FERRARI RAUL. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIEL ÁNGEL FERRARI ALMEIDA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.-
Mercedes, 19 de Febrero de 2018. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 5295 Mar 14- Abr 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESOLUCIÓN Nº 0187/2018
Montevideo, 19 de marzo de 2018

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y Decreto 366/017 de 21 de diciembre de 2017.
RESULTANDO: Que se ha constatado la existencia de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL):
CONSIDERANDO: I) Que se ha instruído expediente administrativo de investigación.
II) Se confirió vista por el término de 10 días en el Diario Oficial, no habiendo sido evacuada.
III) Lo dispuesto por las normas citadas en el visto y lo informado por la Asesoría Letrada.
LA DIRECCIÓN NACIONAL
RESUELVE:
1) Disponer el bloqueo de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL):
2) Comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a efectos que traslade la orden de bloqueo a todos los operadores habilitados dentro del mercado nacional dentro de un plazo de 48 horas; los operadores deberán efectivizar el bloqueo dentro del plazo de 48 horas de recibida la comunicación de URSEC.
3) Pase a Secretaría General para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial por el término de tres días.
4) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
5) Pase a conocimiento del Departamento de Informática, Asesoría Letrada y Área de Fiscalización y Control de Juego.
6) Cumplido, vuelva.
As.231/2018
LG/jd.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6387 Mar 23- Abr 03

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2135/13 la firma- TRISELCO S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro y plata. En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el

plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1625, 7172(p), 8865(p), 10359, 10360, 10361(p), 13930 y 19047, ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Primera Publicación

27) $ 2898 3/p 6232 Mar 23- Abr 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por ADRIÁN SCHWARTZ KIRZNER para su proyecto Construcción de una Vivienda Unifamiliar en Faja Costera a ubicarse en el lote 33 del fraccionamiento Mar Azul, padrón Nº 929 de José Ignacio, 7ª Sección Judicial, departamento de Maldonado. Se accede por la Ruta 10 km 182,500.
El proyecto comprende la construcción de una vivienda en dos niveles, planta baja (400,60 m2) y planta alta (155,60 m2), conformando una superficie total de 556,20 m2. Se proyecta la instalación de una piscina de 69,2 m2.
El FOS es de 23,9% y un FOT de 33,2%.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de intenet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 20 de marzo de 2018.

Única Publicación

27) $ 1771 1/p 6253 Mar 23- Mar 23

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

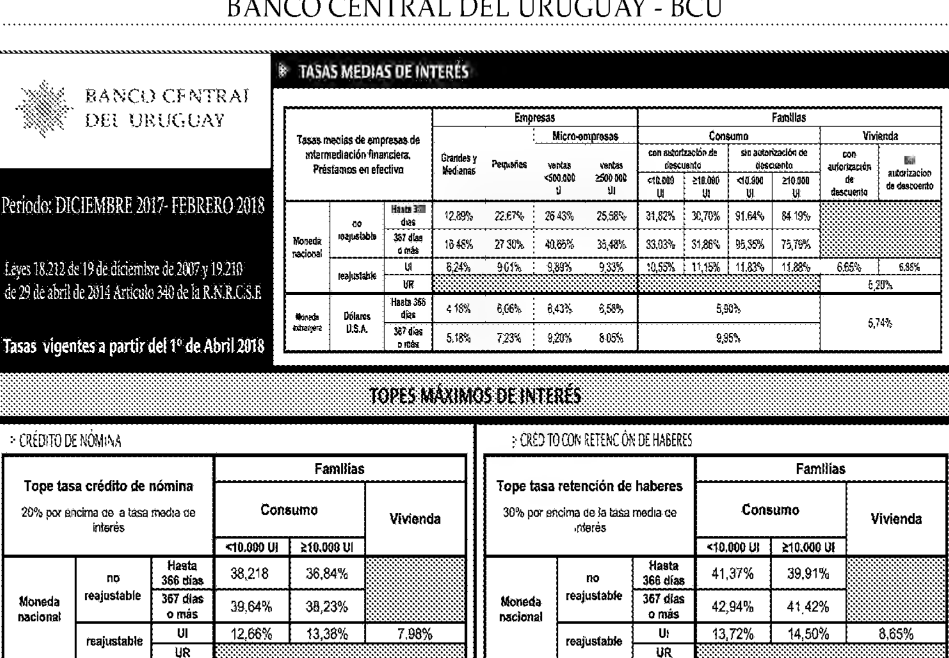
Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Nicolás Repetto y Florencia Raggi para su proyecto de construcción de una vivienda en faja de defensa de costas a ubicarse en el lote Nº 39 del padrón Nº 929 del departamento de Maldonado, localidad de José Ignacio. Al padrón se accede por entrada hacia el sur de la ruta nacional Nº 10, ubicada en el km 181,5.
El proyecto comprende la construcción de una vivienda de 491,7 m² a desarrollarse en dos plantas, quedando una parte semienterrada (aprox. 130 m²) y el resto sobre pilares.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/portal/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 20 de marzo de 2018.

Única Publicación

27) $ 1771 1/p 6252 Mar 23- Mar 23

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Periodo: DICIEMBRE 2017- FEBRERO 2018

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de Abril 2018

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	12,89%	22,67%	26,43%	25,58%	31,82%	30,70%	91,64%	84,19%		
		367 días o más	18,48%	27,30%	40,65%	35,48%	33,03%	31,86%	95,35%	75,79%		
	reajustable	UI	6,24%	9,01%	9,89%	9,33%	10,55%	11,15%	11,83%	11,88%	6,65%	6,85%
		UR									5,20%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,18%	6,06%	6,43%	6,58%	5,90%				5,74%	
		367 días o más	5,18%	7,23%	9,20%	8,05%	9,95%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

CRÉDITO DE NÓMINA

Tope tasa crédito de nómina. 20% por encima de la tasa media de interés			Familias: Consumo <10.000 UI	Familias: Consumo ≥10.000 UI	Familias: Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	38,218	36,84%	
		367 días o más	39,64%	38,23%	
	reajustable	UI	12,66%	13,38%	7,98%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,08%		6,89%
		367 días o más	11,94%		

CRÉDITO CON RETENCIÓN DE HABERES

Tope tasa retención de haberes. 30% por encima de la tasa media de interés			Familias: Consumo <10.000 UI	Familias: Consumo ≥10.000 UI	Familias: Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	41,37%	39,91%	
		367 días o más	42,94%	41,42%	
	reajustable	UI	13,72%	14,50%	8,65%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,67%		7,46%
		367 días o más	12,94%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2.000.000 DE UI

Tope tasa. 50% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	19,4795%	36,1365%	40,9565%	39,8490%	49,3210%	47,5950%	142,3420%	130,4945%		
		367 días o más	25,5440%	42,3150%	63,0075%	54,9840%	51,1985%	49,3530%	147,7825%	117,4745%		
	reajustable	UI	9,6720%	13,9655%	15,2295%	14,4815%	16,3525%	17,2825%	18,3365%	18,4140%	10,3075%	10,6840%
		UR									8,0600%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,4790%	9,3930%	9,9665%	10,1990%	9,1450%				8,8970%	
		367 días o más	8,0290%	11,2065%	14,2500%	12,4775%	15,4225%					

Tope mora. 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	23,2020%	40,8060%	47,5740%	46,0440%	57,2760%	55,2300%	164,3520%	151,5420%		
		367 días o más	29,8845%	49,1400%	75,1700%	63,8540%	59,4540%	57,3480%	171,5300%	138,4220%		
	reajustable	UI	11,2325%	16,2180%	17,6020%	16,7940%	18,9900%	20,0700%	21,2940%	21,3840%	11,9700%	12,3840%
		UR									9,3600%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,5240%	10,9080%	11,5740%	11,8440%	10,6200%				10,3320%	
		367 días o más	9,3240%	13,0140%	16,5500%	14,4900%	17,9100%					

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2.000.000 DE UI

Tope tasa. 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	24,4510%	43,0730%	50,2170%	48,5025%	58,3300%	159,9610%		
		367 días o más	31,3120%	51,8750%	77,2350%	67,4120%	60,5240%	144,0010%		
	reajustable	UI	11,8560%	17,1160%	18,7910%	17,7270%	21,1850%	22,5720%	12,6350%	13,0720%
		UR							9,8800%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,5420%	11,5140%	12,2170%	12,5020%	11,2100%		10,9060%	
		367 días o más	9,8420%	13,7370%	17,4800%	15,2950%	18,9050%			

Tope mora. 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas: ventas <500.000 UI	Micro-empresas: ventas ≥500.000 UI	Consumo con autorización de descuento	Consumo sin autorización de descuento	Vivienda con autorización de descuento	Vivienda sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,3580%	49,8740%	58,1460%	56,2760%	67,5400%	185,2180%		
		367 días o más	36,2560%	60,0600%	89,4300%	78,0560%	70,0820%	166,7580%		
	reajustable	UI	13,7280%	19,8220%	21,7580%	20,5260%	24,5300%	26,1360%	14,6300%	15,1360%
		UR							11,4400%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,1960%	13,3220%	14,1460%	14,4760%	12,9800%		12,6280%	
		367 días o más	11,3960%	15,9060%	20,2400%	17,7100%	21,8900%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6223 Mar 23- Mar 23



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER UN CARGO DE TECNICO AUDITOR.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
-Ser Funcionario Presupuestado o con Contrato de Función Pública.
-Estudiante de ciencias económicas que haya aprobado "Control interno y organización de sistemas contables" de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República o equivalente de Universidad Privada.
-Cumplir con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario del BSE.
FORMA DE POSTULACIÓN
La inscripción será a través del software de concursos (en intranet), en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 21/03/2018 y las 23:59 hs. del día 03/04/2018 .
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 5923 Mar 21- Mar 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE ENFERMERIA

CENTRO DE POSGRADO
Por resolución No 25 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 20 de febrero de 2018, y resoluciones No 78 del 21-11-216 y No 17 del Consejo de Facultad de Enfermería de fecha 14-03-2018, se aprueba el ¡§Reglamento General de las Carreras de Posgrado", de acuerdo al siguiente texto definitivo:
REGLAMENTO GENERAL DE LAS CARRERAS DE POSGRADO
Art. 1: Ámbito de aplicación: El presente Reglamento será de aplicación a estudiantes y personal docente vinculados a los distintos Programas de Posgrado ofrecidos por la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2: De las inscripciones: El calendario de exámenes será establecido por Sección Bedelía previamente acordado con el Centro de Posgrados de acuerdo a la disponibilidad docente del área o Programa Académico correspondiente.
Art. 3: Las inscripciones a cursos, parciales o exámenes deberá hacerse cumpliendo los procedimientos y plazos previstos de acuerdo al calendario de actividades establecido, hasta 48 horas hábiles antes del inicio de la actividad correspondiente.
Art. 4: Los estudiantes que no hayan cumplido con la debida inscripción no podrán realizar la actividad prevista.
Art. 5: Habiéndose constatado el no registro de un estudiante en las actas de curso o exámenes, el docente no podrá admitir su ingreso a la actividad correspondiente.
Art. 6. Se consideraran únicos documentos institucionales validos las actas emitidas por Sección Bedelía sobre la base de la nomina de estudiantes inscriptos y habilitados, debiendo el o los docentes responsables o asignados a la actividad prevista, registrar el resultado final de la evaluación realizada.
Art. 7: De la Asistencia a los cursos: Podrá ser o no obligatoria. Los cursos podrán ser presenciales o a distancia, dependiendo de la modalidad establecida en los diferentes Programas Académicos y Planes de Estudio respectivos.
a) Los cursos teóricos de asistencia obligatoria así como las experiencias practicas, se ganaran cumpliendo un mínimo de 80% de asistencias del total de la carga horaria dictada en cada curso o asignatura.
b) De exceder los limtes de inasistencias establecidos, el estudiante deberá recursar la asignatura, salvo que medien circunstancias debidamente acreditadas, las que deberán ser sometidas a consideración de los órganos de cogobierno correspondientes del Centro de Posgrado. Estos podrán autorizar la rendición de la prueba en calidad de "libre".
Art. 8. De la Acreditación: Podrá establecerse alguna de las siguientes modalidades:
a) Pruebas parciales,
b) Trabajo final, o
c) Examen.
Art. 9: De las pruebas de conocimiento parciales o finales: En caso que la evaluación no alcance un nivel satisfactorio, el estudiante podrá rendir el examen correspondiente, disponiendo de hasta tres (3) periodos de examen. Utilizados los tres periodos reglamentarios, el estudiante deberá recursar la asignatura o rendir el examen en calidad de "libre", en un plazo no mayor a 5 años contados a partir de la finalización del dictado del curso correspondiente.
Art. 10: De la aprobación mediante modalidad de presentación de informes parciales o trabajos monográficos finales:
a) Cuando la elaboración del informe o trabajo monográfico implicara la participación de mas de un estudiante en tareas de investigación o exposición critica de conocimientos, deberán identificar en forma clara y distintiva las secciones o capítulos que correspondan a cada uno.
b) En todos los casos y como norma general, se deberá explicitar el uso de normas convencionales de reproducción debidamente autorizadas, recomendándose el uso de las normas APA o VANCOUVER.
c) En caso de corresponder a la presentación de Protocolos, Proyectos de Investigación o Tesis Final, deberá contar con la debida autorización y aprobación de Comisión de Posgrado de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Tesis del Centro de Posgrado.
Art. 11: De los Tribunales encargados de evaluar pruebas parciales, finales o exámenes:
Estarán integrados por tres miembros titulares y un suplente, previamente designados por la Dirección de la Carrera correspondiente y Comisión de Posgrados, o en su defecto por la Dirección Académica del Centro de Posgrado.
Art. 12: Los Tribunales de evaluación estarán regidos por las siguientes características:
a) Serán integrados solo por docentes de grados 3, 4 o 5.
b) Serán presididos por el docente que haya dictado el curso o en su defecto, por el Director o Coordinador de la Carrera.
c) La Dirección Académica del Centro de Posgrado se considera integrante y miembro permanente de Tribunales examinadores de actividades de evaluación de cursos y/o exámenes.
d) No podrán formar parte de Tribunales examinadores los docentes que revistan la calidad de estudiantes de la misma carrera a la que corresponda la actividad prevista.
Art. 13. Los docentes responsables de evaluación parcial de cursos, exámenes y/o pruebas finales, dispondrán de un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de la actividad prevista para realizar la entrega de la evaluación correspondiente.
Art. 14. De las irregularidades: Si durante la realización de cualquier prueba, examen o actividad curricular obligatoria que deba ser sometida a evaluación el docente advirtiera elementos que permiten presumir la existencia de fraude o intento de fraude, deberá actuar de acuerdo a lo previsto en los articulos siguientes.
Art. 15. Se considerara fraude o intento de fraude cuando durante el transcurso de una prueba, examen o actividad curricular obligatoria que deba ser sometida a evaluación se constatara que un estudiante haya incurrido en las siguientes situaciones:
a) Consultar o estar en posesión de materiales vinculados a las actividades referidas anteriormente no permitidas o expresamente autorizadas por el docente responsable (escrito u otras formas de información digital o virtual).
b) Consultar a terceros dentro o fuera del lugar asignado durante el transcurso de las actividades previstas en este articulo.
Art. 16: Se entiende por plagio la utilización de expresiones o ideas extraídas de autores u otros informes o trabajos monográficos (incluyendo los propios) sin la correspondiente referencia o cita. Las situaciones de plagio mediante copia textual, parafraseo o autoplagio que se constataran, serán pasibles de sanciones. A modo de ejemplo se describen:
a) copia textual parcial o total de un trabajo cuya autoría corresponda a otras personas, así como la reproducción de oraciones o párrafos de un trabajo escrito sin las debidas formas y normas de referencia.
b) parafrasear expresiones o toma de ideas de otros autores que, aun sin llegar a incurrir en copia o transcripción textual, sean presentadas como producción propia no advirtiendo su origen.
c) Auto-plagio: utilización parcial o total de trabajos propios realizados con otros fines o con el objeto de acreditar otras actividades curriculares o de difusión interna o externa a la institución sin haber dado cuenta o acreditado su origen.
Art. 17. Constatada alguna de las conductas mencionadas en el articulo anterior, el docente deberá:
a) Solicitar al estudiante la entrega del trabajo y exigir su retiro del aula o salón asignado a la actividad correspondiente.
b) Deberá informar por escrito lo ocurrido al Director de la Carrera y/o Dirección del Centro de Posgrado o al Docente responsable designado para estos asuntos.

c) Los antecedentes serán elevados a conocimiento e instrucción de la Dirección del Centro de Posgrado y podrán ser sometidos a consideración del Consejo de Facultad a efecto de disponer de una investigación administrativa o sumario de acuerdo a las circunstancias del caso.
d) Configurado los antecedentes, el Director de la Carrera o docente designado para estos asuntos deberá citar al estudiante dando vista del informe, brindándole las debidas garantías al derecho a realizar descargos.
e) De constatarse o presumir conductas pasibles de sanciones, se elevaran todos los antecedentes al Consejo de la Facultad a fin de pronunciarse sobre la responsabilidad del estudiante y disponer las sanciones que pudieran corresponder.
f) Si las situaciones del caso lo requirieran, el Consejo de Facultad podrá disponer la suspensión preventiva del/de los estudiante/s imputado/s. La suspensión preventiva no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir del día en que se notifique al estudiante de la resolución que disponga dicha medida.
g) De comprobarse la comisión de una falta y determinadas las sanciones, se dejara expresa constancia del hecho en la escolaridad del o los estudiantes por igual periodo al que dure la sanción a partir de su notificación. Finalizado el periodo de sanción, la mención a la falta cometida será levantada de la escolaridad, habilitando al estudiante
a continuar con el desarrollo de la carrera.
h) Sección Bedelía deberá realizar las anotaciones que correspondan dejando expresa constancia en el legajo del estudiante sobre aquellas sanciones expresamente dispuestas por el Consejo de Facultad.
Art. 18. De las sanciones:
a) Fraude o plagio: De comprobarse la existencia de fraude o plagio en la realización de trabajos escritos de cualquier tipo o naturaleza, ademas de la consiguiente reprobación, podrán aplicarse sanciones de acuerdo a la gravedad constatada, las que podrán regularse de acuerdo a las escalas establecidas en los articulos 19 y 20.
b) Auto-plagio total o parcial: implicaran la reprobación de la actividad curricular y la inhabilitación del estudiante a rendir la prueba o examen en el periodo inmediato siguiente.
c) Parafraseo o copia textual de otros autores: la sanción a aplicarse será medida de acuerdo a la gravedad o extensión de la apropiación del texto o idea.
Art. 19. Para la regulación de las situaciones previstas en el articulo anterior y a modo de ejemplo, se describen y establecen las siguientes sanciones como medidas de aplicación:
a) reproducción hasta 1 párrafo o idea de otro autor, implicara la reprobación de la actividad rendida y la inhabilitación desde 1 a 3 periodos consecutivos.
b) en caso que el plagio o transcripción sea superior a un párrafo, se aplicara la reprobación de la actividad y la inhabilitación hasta por 6 periodos de exámenes consecutivos.
c) en aquellas situaciones que se constatara que el plagio represente mas de un 20% del trabajo presentado, la inhabilitación podrá extenderse por 6 periodos consecutivos hasta la suspensión por dos años.
Art. 20. A efecto de la aplicación de sanciones, podrán considerarse las siguientes situaciones con carácter de atenuantes y agravantes:
a) Serán consideradas circunstancias atenuantes cuando los implicados en alguna falta se encuentren cursando la fase inicial, entendiéndose por ello, el primer semestre de la carrera.
b) Se consideraran circunstancias agravantes:
* la reiteracion de una misma conducta o reincidencia,
* ser becario o pasante de alguna institución con Convenio,
* ocupar un cargo docente en la Universidad de la República, o
* ser integrante de órganos de cogobierno de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Universidad de la República.
c) Cuando se configurara cualquiera de las circunstancias enumeradas en el inciso b), el Consejo de Facultad establecerá las sanciones correspondientes, las que no podrán ser en ningún caso inferiores a las sanciones máximas establecidas en el art 19 inc. a y b.
Art. 21: De comprobarse la existente de fraude o plagio de un estudiante que detente la calidad de becario o pasante, el fallo definitivo deberá trasladarse a las autoridades correspondientes de la institución en la que se enmarca dicho Convenio, dejando libertad a lo que el responsable de los fondos disponga.
Art. 22: En los casos que el estudiante al que se comprobara que haya cometido plagio, fraude o intento de fraude fuera docente de Facultad de Enfermería, el Consejo de Facultad, ademas de sancionar dichas faltas de acuerdo al presente Reglamento, podrá disponer la instrucción de un sumario administrativo en su calidad de funcionario docente y de corresponder, aplicar su suspensión preventiva hasta el pronunciamiento definitivo. La comprobación de la falta podrá reputarse como ausencia de idoneidad moral para el desempeño de la función docente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
Art. 23: Toda situación donde el estudiante intente favorecerse con cualquier otro tipo de engaño, fraude o intento de fraude no previsto en los articulos anteriores, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y se regirá por las normas universitarias vigentes.
Art. 24: En los casos en que la gravedad de las faltas obligara adoptar medidas sancionatorias especiales, estas deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad, a propuesta y/o asesoramiento de las autoridades u órganos de conducción del Centro de Posgrado.
Art. 25: Las disposiciones establecidas en este Reglamento serán de aplicación general y sin perjuicio de aquellas otras normas universitarias vigentes que por su naturaleza puedan corresponder.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6240 Mar 23- Mar 23

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN





Llamado a aspirantes para la provisión Efectiva de:
* 1 cargo Gr. 3. 20 hs., Sección Académica Comunicación Organización.
Apertura 23/03/18. Cierre 25/05/18
Por información sobre éstos llamados: www.fic.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6238 Mar 23- Mar 23

FACULTAD DE VETERINARIA



REGLAMENTO DE USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA - UDELAR

ARTÍCULO 1- El presente reglamento establece los derechos, obligaciones y condiciones de uso, que deberán ser cumplidos por los usuarios del Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria.
USUARIOS
ARTÍCULO 2- Serán comprendidos en la categoría de usuarios: los estudiantes de grado, alumnos de post grado, docentes, egresados y funcionarios de la Udelar. Así como los estudiantes y docentes extranjeros que tengan un vínculo institucional con la Udelar y acrediten el mismo a través de una nota.
ARTÍCULO 3- El carné de usuario se realiza en Biblioteca presentando la cédula de identidad. Es personal e intransferible y posibilita acceder a todas las unidades de información de la Universidad.
ARTÍCULO 4- Los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y categoría de usuario deberán ser comunicados a la Biblioteca.
ARTÍCULO 5- El respectivo carné habilita el préstamo en todas las bibliotecas de la Udelar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de la República.
SERVICIOS
PRÉSTAMO EN SALA
ARTÍCULO 6- El Departamento de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria ofrece préstamo en sala a todo público presentando la Cédula de Identidad.
ARTÍCULO 7- No hay límite en la cantidad de ejemplares que se pueden consultar en sala, se realiza por el período de tres horas presentando el carné de usuario o en su defecto cualquier documento que acredite la identidad del usuario. Dicho préstamo puede ser renovado personal o telefónicamente si el material no fue solicitado por otro usuario. Las devoluciones deberán realizarse siempre antes de la hora de cierre.
PRÉSTAMO DOMICILIARIO
ARTÍCULO 8 - Podrán ser retirados:
- 3 obras monográficas (incluyendo un dispositivo electrónico)
- 3 tesis

- 5 folletos
- 2 CD o DVD
- 10 revistas

ARTÍCULO 9- Las obras a retirar en préstamo no pueden ser ejemplares del mismo libro.

ARTÍCULO 10- Los préstamos serán por 7 días corridos, pudiendo ser renovados semanalmente hasta 7 veces, siempre y cuando el préstamo esté en fecha y no haya sido solicitado por otro usuario.

PRÉSTAMO DE FIN DE SEMANA

ARTÍCULO 11- Podrá ser retirada una obra monográfica de la colección de sala desde el día viernes a las 14 hs. hasta el día lunes a las 8:30 hs.

ARTÍCULO 12- Éste préstamo puede ser reservado desde el día miércoles en el mostrador de Biblioteca. Ésta reserva será efectiva de las 14 a las 16 hs. luego de ese plazo si el material reservado no es retirado quedará disponible para el resto de los usuarios.

PRÉSTAMO A UNIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 13- Podrán ser retirados por el período de un año hasta 6 obras monográficas para el uso docente, presentando previamente una nota en la Sección Circulación firmada por el responsable de la Unidad Académica. Estos préstamos podrán ser renovados anualmente hasta 3 veces, luego de ese plazo el material debe presentarse en Biblioteca.

PRÉSTAMOS ESPECIALES

ARTÍCULO 14- Se pueden retirar presentando el carné de usuario o en su defecto cualquier documento que acredite la identidad del usuario en el horario comprendido entre las 7:45 y las 19:15 hs.

- Preparados Histológicos: hasta 6 por vez.
- Obras de Referencia: hasta 5 obras.
- Utiliteca (útiles de estudio, calculadoras, cargadores, tablas de apoyo, auriculares, etc.).

RESERVAS

ARTÍCULO 15- Si todos los ejemplares de una obra están prestados, el usuario podrá anotarse en la lista de reservas. Cuando el ejemplar es devuelto, el sistema automáticamente adjudicará la reserva al usuario correspondiente. El usuario tiene un plazo de 48 hs. para retirar su reserva luego que la misma le haya sido adjudicada. Si no es retirada en dicho plazo el material pasará al siguiente usuario en lista.

ARTÍCULO 16- El usuario podrá anotarse en la lista de reserva de hasta 3 documentos por vez. No pudiendo reservar el mismo documento que tiene en préstamo, ni más de una edición del mismo título.

Dichas reservas pueden realizarse personalmente o por el catálogo en línea de las Bibliotecas de la Universidad de la República (BiUR) http://www.biur.edu.uy/F

RENOVACIONES

ARTÍCULO 17- La renovación de los materiales en préstamo podrá realizarse hasta 7 veces consecutivas, siempre y cuando no fuera reservado por otro usuario. Dicha renovación podrá realizarse personalmente, por teléfono o por internet (BiUR).

CUIDADO DEL MATERIAL Y REPOSICIÓN

ARTÍCULO 18- En caso de pérdida o deterioro total (mutilado, mojado, rayado, etc.) del libro o documento, el mismo debe ser repuesto por otro ejemplar de la misma obra. Si el material no estuviera en plaza, la Biblioteca indicará un título similar de interés para la colección.

ARTÍCULO 19- Si el dispositivo electrónico retirado en préstamo, fuera extraviado o deteriorado por el usuario, éste deberá proceder a su reposición por otro de características equivalentes, previa coordinación con el Departamento de Documentación y Biblioteca.

ARTÍCULO 20- Si el personal de la Sección Circulación detecta un deterioro menor del material devuelto, corresponderá una sanción de 15 días de suspensión en los servicios de Biblioteca, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 29.

ARTÍCULO 21- En caso de verificarse la rotura de preparados histológicos, el Departamento de Documentación y Biblioteca indicará la gestión para su reposición.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 22- Se deberá mantener una conducta de respeto hacia los usuarios y el personal de Biblioteca.

ARTÍCULO 23- Se deberá cuidar y preservar los materiales, el mobiliario y las instalaciones.

ARTÍCULO 24- Las computadoras de Biblioteca deben utilizarse para fines académicos.

ARTÍCULO 25- No se puede ingresar a la colección general con bolsos, mochilas, etc. A tales efectos se ponen a disposición lockers que podrán ser utilizados por el día durante el horario de Biblioteca.

ARTÍCULO 26- Queda terminantemente prohibido fumar, consumir alimentos o bebidas en las diversas salas de lectura y de computadora. Queda prohibido hablar en voz alta en la sala de lectura.

ARTÍCULO 27- El usuario deberá registrar todo el material a retirar en la sección correspondiente.

SANCIONES

ARTÍCULO 28- El material debe ser devuelto o renovado en el plazo marcado. Los atrasos serán sancionados con días de suspensión1 para retirar préstamos a domicilio. En el caso de:

- Préstamo común: un día por cada día de atraso.
- Préstamo con reservas: tres días por cada día de atraso.
- Préstamo de Fin de Semana: 5 días por entrega fuera de hora y 10 días por cada día de atraso.
- Préstamo de sala: 10 días por cada día de atraso.

ARTÍCULO 29- Mientras dure la sanción el usuario sólo podrá hacer uso del préstamo en sala y el préstamo especial, quedando inhabilitado para realizar reservas.

ARTÍCULO 30- Si el material no es devuelto a Biblioteca en un plazo de 2 meses el usuario quedará inhabilitado para rendir exámenes hasta que la devolución se haga efectiva.

ARTÍCULO 31- Si el atraso en la devolución fuera mayor a 2 años, cuando el usuario reintegre el material a Biblioteca quedará inhabilitado para rendir exámenes por un período de 6 meses.

ARTÍCULO 32- Las oficinas correspondientes de Facultad de Veterinaria controlarán que los aspirantes a docentes o docentes no tengan deuda con Biblioteca al momento de inscripciones a Concursos, Llamados y/o Renovaciones de cargo. En caso de los estudiantes será un requisito previo a la entrega del título.

ARTÍCULO 33- En los casos en que, a criterio de la Dirección del Departamento, se verifiquen hipótesis consideradas de gravedad, se elaborará el informe correspondiente el cual deberá ser puesto en consideración del Decanato de la Facultad Noviembre 2017.

1 Para todos los casos serán días corridos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6209 Mar 23- Mar 23

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO PARA COLABORADORES HONORARIOS

DEPARTAMENTO DE EF., TIEMPO LIBRE Y OCIO

008120-000056-18 – Colaboradores Honorarios, Esc. G, 10 hs. semanales, seis (6) cargos: dos (2) con radicación en Montevideo.
dos (2) con radicación en Rivera
dos (2) con radicación en Maldonado
Inscripciones: Apertura: Viernes 23 de marzo de 2018
Cierre: Martes 24 de abril de 2018
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo –
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, 09:00 a 12:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6242 Mar 23- Mar 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a Técnico/a de Planta Externa
Clase: T.01.C
Cantidad: 4
Destino: Gerencia de División Operaciones de Planta Externa – Área Redes de Planta Externa Montevideo y Área Redes de Planta Externa Interior (Canelones).
Circular: 18024
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse:

Cualquier clase de la Serie T.01., con libreta de conducir vehículos automotores vigente.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 20/04/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6314 Mar 23- Mar 23

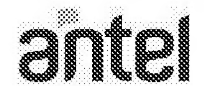


División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista Técnico/a en Comunicaciones, Diseño y Sistemas
Clase: T.03.B
Cantidad: 22
Destino: Gerencia de Área Centro de Operación de Redes de Planta Externa – División Operaciones de Planta Externa
Circular: 18023
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse: T.03.A con una antigüedad mínima de 3 años en dicha clase al 31 de diciembre de 2017
- Antigüedad: mínimo 3 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 20/04/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6310 Mar 23- Mar 23



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer los siguientes cargos:
Cargo: Especialista Administrativo/a/Analista
Clase: A.01.B
Cantidad: 2
Circular: 18021
Cargo: Supervisor/a Administrativo/a
Clase: A.01.C
Cantidad: 1
Circular: 18022
Destino: Unidad Centro de Atención al Personal, División Recursos Humanos
Requisitos para ambas Circulares
- Clases mínimas con derecho a presentarse: A.01.A y S.01.A
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 18/04/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6304 Mar 23- Mar 23

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ANDREA FABIANA NION TABAREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 19 de marzo de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 6488 Mar 23- Mar 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados: "PERSCHAK, FRIEDRICH C/ GHELMAN, LUIS Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO". IUE 37-299/2002 por providencia Nº 4078/2017 de 6 de diciembre de 2017 se notifica a la Sra. Claudia Kobrin de la cesión parcial de crédito y cesión de derechos de mejor postor sobre el padrón Nº 2750 de Montevideo que obra en autos, según lo dispuesto por el art. 89 inciso 1 del Código General del Proceso.
Montevideo, 1 de marzo de 2018. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 8050 10/p 6347 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "RUBI MIGUEL C/ CARIBONI SANTIAGO; CARIBONI CLAUDIA Y LARROSA MARTHA - DEMANDA LABORAL" IUE: 534-473/2015, se dispuso por auto Nº 5299/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016 dictado por la Sra. Juez Letrado Dra. Patricia Ferreira, se le de traslado de la demanda a José Pedro Cariboni Moreno, emplazándose a estar a derecho por el termino de 90 días.-
Estas publicaciones se realizan al amparo de lo dispuesto por el art.1 de la ley 18.572 y el art. 8 de la ley 18.847.
TOLEDO 22 DE FEBRERO DE 2018
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 5012 Mar 12- Mar 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "SANTOS, SUSANA MARTA c/ VOSKIAN, MAURICIO Y OTRA. INTIMACION DE CANCELACION DE HIPOTECA" IUE 289-58/2000. según providencia Nº 3856/2017, de fecha 22/12/2017, CITA a Mauricio Voskian y a Evlina Mandadjian, a reconocimiento de firma por el termino de 90 dias, bajo el apercibimiento legal.
Maldonado, 22 de febrero de 2018.-- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

27) $ 6440 10/p 6295 Mar 22- Abr 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "INAU C/ JOSE A. GUTIERREZ -DEMANDA EJECUTIVA- 507-473/2017", se hace saber que por auto Nº 2397 de fecha 14/11/2017 se dispuso la citación de excepciones por el término de diez días al Sr. JOSE A. GUTIERREZ, desconociendo su domicilio. San José, 14 de Noviembre de 2017. Dr. Diego Meilán. Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 5836 Mar 20- Abr 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2018/248)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Ofelia Catalina Poggi, propietaria del padrón Nº 962 sito en calle Avda. Artigas de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6452 Mar 23- Mar 23



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2017/5862)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Moises Claudio Allmi, propietario del padrón Nº 4894 sito en calle Enrique Hurtado casi De los Argentinos de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6450 Mar 23- Mar 23

INTENDENCIA DE MALDONADO

Notificación de resolución a herederos

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a los sucesores a cualquier título de EMMA ESTEBANA ALFONSO SILVEIRA, que en expediente 2012-88-01-16628, por resolución 01574/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se dispuso la rescisión de la promesa de compraventa otorgada por la nombrada con esta Intendencia respecto del inmueble empadronado con el número 19.299, manzana 1970, Barrio Cerro Pelado, localidad catastral Maldonado y el inicio de acciones judiciales tendientes a la recuperación del bien.- Maldonado, 28 de febrero de 2018.-
INTENDENCIA DE MALDONADO
Dra. ADRIANA GRAZIUSO
Dir. Gral. de Asuntos Legales.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6446 Mar 23- Abr 03

VARIOS

SAN JUAN SOCIEDAD EN COMANDITA
Modificación de Contrato Social

Documento: 22.11.2017
Socio Administrador: Nicolas Alfredo Ortolani Grondona
Inscripción: 28/11/2017, No. 19.569.

Única Publicación

27) $ 322 1/p 6483 Mar 23- Mar 23

Sociedades
Anónimas y Balances



CAPITALIUM INVESTMENTS S.A.
(antes: Bastul Investment S.A.)

Objeto: Realizar actividades como asesor de inversión, aconsejando a terceros respecto de la inversión, compra o venta de dinero, metales preciosos o valores objeto de oferta pública o privada, o canalizando las solicitudes recibidas de sus clientes aproximándolos a empresas financieras radicadas Uruguay o exterior. No realizará custodia de valores de terceros. Comprar, vender y/o arrendar bienes inmuebles para la presentación de los servicios preindicados.
ASAMBLEA: 13/10/2017
INSCRIPCION: 05/03/2018, 2327.

Única Publicación

28) $ 3916 1/p 6477 Mar 23- Mar 23

REFORMAS

EV PUNTA DEL ESTE S.A.
(antes Carogran S.A.)
ACLARACION

Diario Oficial: 23/09/2013, aviso nº 31522, donde dice: Asambleas: 18 agosto 2011, 7 noviembre 2011, 17 abril 2012, 12 junio 2012; debió decir: Asambleas: 18 agosto 2011, 7 noviembre 2011, 17 abril 2012, 12 junio 2012, 26 enero 2012.

Única Publicación

28) $ 483 1/p 6553 Mar 23- Mar 23

LOS TRES NOGALES S.A.

Reforma- Aumento de Capital 3/10/2017 artículo 3- $ 200.000.000
Inscripción RNC 16/03/2018 No 307.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 6514 Mar 23- Mar 23

CIA. RIOPLATENSE DE HOTELES SA
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31/1/2018, resolvió reducir capital integrado a la suma de $ 2.520.000.000.-
Documentación: Plaza Independencia 759
Acreedores deducir oposiciones dentro del plazo de 30 días de la última publicación.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 6498 Mar 23- Abr 12

VAXERY S.A.
AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL

Asamblea: 18/12/2015
CAPITAL ACTUAL: $ 89.571.000
INSCRIPCION: 06/03/2018, Nº 2391.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 6480 Mar 23- Mar 23

REDOMICILIACION DE LA SOCIEDAD "MORELAND ENTERPRISES LIMITED" A LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, PASANDO A DENOMINARSE "MORELAND INVERSIONES FARMACEUTICAS S.A." ADECUANDO SU ESTATUTO AL REGIMEN PREVISTO POR LA LEY 16.060

Acta de Asamblea General de Accionistas: 27.12.2016
Capital: $ 1.428.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
"ARTICULO 3- OBJETO.- Su objeto es: Participar en otras sociedades comerciales de la industria farmacéutica, en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083"
Inscripción: 13 de diciembre de 2017, No. 20348.

Única Publicación

28) $ 4895 1/p 6479 Mar 23- Mar 23

DOPAKAL S.A.

AUMENTA CAPITAL SOCIAL
ASAMBLEA: 31/8/2017
CAPITAL ACTUAL: $ 30.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 06/03/2018, 2392.-.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 6478 Mar 23- Mar 23

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 23/11/17.
Capital rescatado: $ 5.059.768,00
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 5407 Mar 15- Abr 04

Cantidad de avisos de fecha 23/03/2018 publicados en esta edición: 206.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

